



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

En la Sala Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 08.39 horas, del día **VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, se celebró sesión ordinaria presencial del Pleno de este Ayuntamiento, convocada al amparo de los artículos 21.1 c) y 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, asistiendo los Sres. Concejales relacionados al margen, actuando de Secretaria Secretaria General, Doña Ascensión Rancaño Gila.

**SRES/SRAS ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

DOÑA ELENA DUQUE MERINO

**CONCEJALES/AS**

**GM PARTIDO POPULAR (PP)**

JOSÉ GARCÍA DEL PASO

DON JOSÉ MANUEL PRIETO ALONSO

DOÑA SUSANA MEGIAS MOLINA

DOÑA ANA BELÉN ARQUELLADAS VELÁZQUEZ

DÑA ELISA ISABEL GONZÁLEZ PEDRAZA ( asiste telemáticamente)

DON ADRIÁN MOLINA PEÑA

DON TOMAS JIMENEZ FERNÁNDEZ

**GM PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)**

DOÑA FRANCISCA CAROLINA HIGUERAS MOYANO

DON ALEJANDRO GARCÍA RUIZ

DOÑA MARÍA ÁNGELES ROBLES SÁNCHEZ

DON JUAN ANTONIO ROBLEDO MORENO

DON NÉSTOR IGLESIAS RUIZ

DOÑA ENCARNACIÓN TENORIO CARRASCO

**GM IZQUIERDA UNIDA DE HUÉTOR VEGA (IU)**

D. DAVID VLADIMIR GARCÍA UCEDA

**GM CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)**

DOÑA M<sup>a</sup> DOLORES AGUAYO CAMPAÑA

**GM PODEMOS**

DOÑA JENIFER JORDÁN RAMOS

**SECRETARIA GENERAL**

DOÑA ASCENSIÓN RANCAÑO GILA

**INTERVENTORA**

DOÑA ANA VICTORIA BURGOS CIVANTOS

Las intervenciones de las/os Sras/Sres Concejales/es, sobre los distintos puntos del orden del día, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión que consta en el expediente y cuyo vídeo firmado electrónicamente que se puede consultar en el siguiente enlace: <https://teledifusioncloud.net/huetorvega/admin/panelcontrol.htm>.





**INICIO SESIÓN PLENARIA**  
**(Ver enlace Video Acta)**

La **Sra. Alcaldesa** da comienzo a la sesión plenaria Ordinaria de fecha 29 de Septiembre, y lo hace dando la bienvenida a todos los presentes, así como a los ciudadanos/as que siguen el Pleno a través de Internet. Añade igualmente que a continuación por parte de Doña Jenifer Jordán Portavoz del GM de Podemos va a proceder a hacer una mención de las mujeres que han muerto víctimas de la violencia de género, así como a dar lectura de los deportistas hueteños distinguidos que han tenido reconocimiento en alguna de sus especialidades.

**LECTURA DE LAS MUJERES ASESINADAS**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Doña **Jenifer Jordán**, toma la palabra y después de saludar a todos/as los asistentes continua diciendo que terminamos Septiembre con tres localidades españolas y tres mujeres de edades distintas y por la misma causa de muerte: la violencia machista.

Las tres mujeres son: Débora de 39 años que llevaba desaparecida desde marzo y había denunciado al padre de sus hijos por maltrato y éste hizo creer a su familia que ella los había abandonado, cuando en realidad la había asesinado, para enterrarla después bajo hormigón en una nave de un polígono de Málaga.

En Benidorm otro asesino apuñala a su mujer de 68 años para luego quitarse la vida, al igual que hizo el otro asesino en Palencia, donde dos niños de 2 y 7 años son los que abrieron la puerta a la policía tras encontrar a su madre asesinada en su cama.

Tres mujeres asesinadas más, tres vidas, dos hijos abrazados al cadáver de su madre, dos huérfanos, tres asesinatos, ninguna conmovión social.

Lo primero es salvar vidas, proteger, creer a las mujeres que están en peligro, educar y prevenir y si, aún a riesgo de equivocarse en algún caso, prevenir antes de lamentar otra muerte u otro asesinato.

No puedo dejar de pensar en todas las torturas sufridas antes de ese asesinato, la vida de esas mujeres antes de que ya no les duela nada. Solo este año ya son 33 mujeres asesinadas y desde 2003, que es desde que empezamos a contarlas se suman 1.163 mujeres. Ojalá que algún día no tengamos que comenzar con estas trágicas noticias porque entre todos consigamos algo importantes pues somos tajantes, no a la violencia machista.

**LECTURA DE LOS DEPORTISTAS DESTACADOS**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Continúa haciendo referencia a los **deportistas destacados de los meses de Agosto y Septiembre de 2022** :

Mountain Bike .-

- Club Deportivo Sabika. Agradecimientos por la organización del II Rally MTB Huétor Vega, celebrado en nuestra localidad.

Natación, Aguas Abiertas.-





A la Huetaña Lidia Calvente como ganadora del Campeonato Copa de España de Aguas Abiertas.

Duatlón.-

Al Huetño Sergio Correa, por su participación en el Europeo, celebrado en Bilbao, y quedando en el ranking como mejor español

## **PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28 DE JULIO DE 2022.**

### **[PRESENTACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA](#) **(Ver enlace Video Acta)****

Toma la palabra **LA SRA. ALCALDESA** preguntando a los Señores concejales si quieren realizar alguna observación al borrador del acta del Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio, que ha sido remitida junto con la convocatoria.

### **[INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE](#) **(Ver enlace Video Acta)****

Interviene **Dña. Carolina Higuera** para indicar que existe un error en la **página 48**, que consiste en que se ha "copia y pegado" el nombre de otra moción cuando se rechaza la urgencia y se alude a dicha circunstancia. Comprobado que efectivamente en la página 48 existe ese **error**, en concreto en donde dice:(...) Diecisiete(17) de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando ocho (8) a favor-, (6 del GMPSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos), y nueve(9) en contra ( 8 del GM PP, y 1 del GM Ciudadanos(Cs)-, por lo que la Sra. Presidenta **declara rechazada la urgencia de** la introducción en el pleno de la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TOLDOS EN DETERMINADAS CALLES, PLAZAS, PATIOS DE COLEGIOS Y PARQUES INFANTILES JUNTO A UNA CAMPAÑA DE PLANTACIÓN DE ÁRBOLES. Debiera decir: (...)declara rechazada la urgencia de** la introducción en el pleno de la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO Y METRO.**

Tras la corrección de ese error material de la página 48 del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho (28) de julio de 2022**, la **SRA.PRESIDENTA** la somete a votación, emitiéndose **diecisiete(17)votos a favor** (8 del GM PP, 6 del GM PSOE, 1 del GM C`s ,1 del GM IU-EQUO, y 1 del GM Podemos **de los 17 Sres/ras** Concejales/as que de derecho conforman la Corporación,ordenando su transcripción al Libro de Actas.

### **[RESULTADO VOTACIÓN](#) **(Ver enlace Video Acta)****





## **PUNTO 2º.- EXPEDIENTE GE-3146/2022. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021.**

### PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA **(Ver enlace Video Acta)**

**Por la Sra. Alcaldesa** se da lectura al punto introducido en el orden del día, referido al expediente GE-3146/2022 de la Intervención municipal, indicando que la Comisión Informativa Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha veinticinco (25) de julio de 2022, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Corporación relativo al ejercicio 2021, tras lo que se sometió el expediente a información pública, con el resultado que obra en el expediente; procede adoptar acuerdo por parte del Pleno, por lo que se eleva a este órgano la Propuesta de acuerdo al Pleno de fecha 21 de septiembre de 2022, para aprobación de la citada Cuenta General del Ayuntamiento de Huétor Vega correspondiente al ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Se transcribe íntegramente dicha Propuesta de acuerdo al Pleno de fecha 21 de septiembre de 2022.

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO**

*Vista la Cuenta General del ejercicio 2021, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2021, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.*

*Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.*

*Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 de julio emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General del ejercicio 2021.*

*Visto que mediante anuncio publicado en el BOP número 151, de fecha de 9 de agosto, que se expone la Cuenta General al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Visto que de conformidad con el contenido de la certificación de la Sr. Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones .*

*Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone el siguiente*

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2021.





**SEGUNDO.** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».

Seguidamente se abre el turno de intervenciones.(..)

## INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM DEL PSOE (Ver enlace Video Acta)

Toma la palabra **DOÑA CAROLINA HIGUERAS, PORTAVOZ DEL GM PSOE** , dirigiéndose a la Sra Interventora para solicitarle que le explique sobre un documento que ella no había visto, que se trata de las Normas de Valoración en su punto 4 (...) , aunque según lo ya descrito parece que hace referencia a que este Ayuntamiento carece de medios materiales y humanos para llevar a cabo esta tarea, pero las consecuencias es lo que no le queda claro.

## INTERVENCIÓN SRA INTERVENTORA GENERAL (Ver enlace Video Acta)

**DOÑA ANA VICTORIA BURGOS, INTERVENTORA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA** le contesta que habría que contar con los medios necesarios y es cierto que se suele dar este caso en la mayoría de los Ayuntamientos y se viene reflejando, y no solamente por ella, en las normas de valoración de la Memoria de la Cuenta General, si no que se viene reflejando, cuenta tras cuenta, en todos los ejercicios anteriores y es que no contamos con Inventario actualizado de bienes y a eso habría que darle solución. Y efectivamente hacen falta medios humanos y técnicos, por lo que tendría que haber una coordinación entre Secretaria e Intervención para que se pudiese actualizar el Inventario.

**Vuelve a intervenir la Sra Portavoz** para preguntar que cuando se hace referencia a “que el valor real del inmovilizado se estima muy inferior al recogido en el balance” si lo puede explicar?

**Le responde la Sra. Burgos** que no lo puede decir precisamente por no tener actualizados el registro y el inventario.

Tras el debate **el asunto se somete a votación.**

## RESULTADO VOTACIÓN (Ver enlace Video Acta)

### Parte Dispositiva

Conocida la documentación que obra en el expediente GE- 3146/2022,

**Sometida a votación la Propuesta de acuerdo al Pleno de fecha 21 de septiembre** de 2022 en los términos en que arriba ha sido trascrita, se obtuvo el siguiente **resultado: Diecisiete(17)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal **emitieron el voto, votando nueve (9) a favor-**, (8 del GM PP, y 1 del GM Ciudadanos (Cs)-, y **ocho (8) abstenciones-** 6 del GM PSOE, 1 del GM Podemos, y 1 del GM IU-EQUO, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobado el siguiente acuerdo en el expediente de Intervención GE- 3146/2022:**





**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Huétor Vega correspondiente al ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**PUNTO 3º.-EXPEDIENTE GE-4077/2022. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 3 DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LAS QUE FAVOREZCAN LAS CONDICIONES DE ACCESO Y HABITABILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**[PRESENTACIÓN DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA](#)  
**[DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA SRA SECRETARIA](#)  
**(Ver enlace Video Acta)******

Por la **Sra. Alcaldesa** se da lectura al punto introducido en el orden del día, referido al expediente GE- 4077/2022, de la Tesorería municipal, incoado para la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal núm. 3 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras(ICIO), relativa a la bonificación para obras de rehabilitación para la mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad, **cediendo la palabra a la Sra. Secretaria General** que da cuenta del dictamen de este expediente. Indica que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha **veintiséis (26) de septiembre de 2022, acordó por once(11) votos a favor**- 5 GM PP, 3 del GM PSOE,1 del Grupo Ciudadanos,(C`s),1 del GM IU-EQUO,y 1 del GM Podemos,**dictaminar favorablemente la Propuesta de Dictamen de acuerdo de modificación provisional del artículo 7 de la ordenanza fiscal número 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones u obras (ICIO) relativa a las mismas que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad, suscrita con fecha dieciséis(16) de septiembre de 2022 por la Sra. Alcaldesa**, en los términos en que obra en el expediente,**elevándola a Pleno** para la adopción del acuerdo que corresponda.

**[INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE](#)  
**(Ver enlace Video Acta)****

En el turno de intervenciones, la **Sra. Portavoz del GM PSOE, Sra. Higuera**, indica que este punto da cumplimiento de la Moción suscrita por parte del GM PSOE, relativa a la bonificación de la ordenanza número 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) para obras de rehabilitación para la mejora de la accesibilidad, aprobada en sesión plenaria celebrada con fecha 28 de julio de 2022, y agradece que se haya tramitado el expediente para bonificar hasta el 90% las obras de rehabilitación para la mejora de la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Sin que se promueva debate sobre el asunto, el mismo se somete a votación.







**RESULTADO VOTACIÓN**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Parte Dispositiva

Conocida la documentación del expediente de Tesorería GE-4077/2022, para la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal núm. 3 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, ICIO

Conocida la Propuesta de Dictamen a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal (CIEHP) firmada con fecha 16 de septiembre de 2022 por la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

**“PROPUESTA DE DICTAMEN A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL, DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PROVISIONAL DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS (ICIO) RELATIVA A LAS MISMAS QUE FAVOREZCAN LAS CONDICIONES DE ACCESO Y HABILITABILIDAD DE LOS DISCAPACITADOS.**

**EXPEDIENTE GE-4077/2022.**

Conocido el texto íntegro de la aprobación definitiva de la modificación del artículo 7(bonificaciones) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, actualmente en vigor y publicado en el BOP, n.º 10 de fecha 17 de enero de 2020.

Considerando que tras la presentación el pasado 19 de julio de la Moción suscrita por parte del GM PSOE, relativa a la bonificación de la ordenanza número 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) para obras de rehabilitación para la mejora de la accesibilidad, con fecha 28 de julio de 2022, el Pleno aprobó la citada moción, instando al Ayuntamiento de Huétor Vega a que inicie la tramitación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 3, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para que se bonifique el 90% de la cuota del ICIO (...)

Considerando que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2022, se incoó procedimiento para la modificación de la citada Ordenanza Fiscal.

Considerando que, con fecha 6 de septiembre de 2022, se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación del artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, ICIO.

Considerando que, con fecha 12 de septiembre de 2022, se elaboró por la Secretaría informe favorable en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto elaborado por la Tesorería para la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal núm. 3 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, ICIO,- de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad-, así como del procedimiento para la aprobación de la citada modificación propuesta del artículo 7 de la ordenanza fiscal núm. 3

Considerando que, con fecha 16 de septiembre 2022, se emitió por la Intervención informe favorable en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.





Considerando que, con fecha 16 de septiembre 2022, el expediente fue completado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, y redactar la Propuesta de acuerdo de Pleno, lo pone a disposición de la Presidenta-Alcaldesa para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Esta Comisión Informativa de Hacienda considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente para la modificación del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, ICIO, por lo que se propone la adopción del siguiente **DICTAMEN**:

## ACUERDO

**PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7** de la Ordenanza Fiscal numero 3 Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 TRLHL, en relación con el art. 22.2 d) y art. 47.1 LRBRL), insertando a continuación el texto de dicha modificación:

El **texto actualmente en vigor del artículo 7**, publicado en las páginas 18 y 19 del Boletín Oficial de Provincia , número 10 de fecha 17 de enero de 2.020, **es el siguiente**:

“... Art. 7. Bonificaciones.

“1. Disfrutarán de una bonificación de hasta un 95% las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Disfrutarán de una bonificación las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar siempre y cuando dicha incorporación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente, por el importe de aplicar un tipo de beneficio del 95 % a la parte de la cuota derivada, en su caso, del coste adicionado a la Base Imponible de este Impuesto por la realización de las mismas. Dicho coste adicional deberá ser acreditado mediante informe facultativo.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones incluyan colectores o captadores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

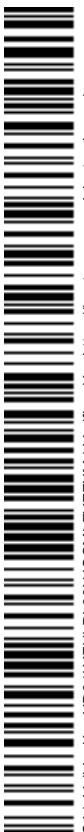
La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo anterior.

3. Gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 50% las obras que se realicen en viviendas unifamiliares y sobre los elementos comunes de viviendas plurifamiliares que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de personas con discapacidad siempre que las mismas no deriven de obligaciones impuestas por las normas urbanísticas o de cualquier otra naturaleza.

La bonificación tendrá carácter rogado y se solicitará conjuntamente con la Licencia urbanística, indicando que parte de la obra, construcción e instalación se destina específicamente a favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, parte sobre la que exclusivamente se aplicará la bonificación.

Las bonificaciones establecidas en los párrafos anteriores no serán acumulables, por lo que en caso de coincidir más de una, se aplicará solamente la mayor ” .

**quedando así la redacción del citado artículo 7:**







“ Art. 7. Bonificaciones.

1. Disfrutarán de una bonificación de hasta un 95% las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Disfrutarán de una bonificación las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar siempre y cuando dicha incorporación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente, por el importe de aplicar un tipo de beneficio del 95 % a la parte de la cuota derivada, en su caso, del coste adicionado a la Base Imponible de este Impuesto por la realización de las mismas.

Dicho coste adicional deberá ser acreditado mediante informe facultativo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones incluyan colectores o captadores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo anterior.

**3. Una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados,** siempre que se acredite la necesidad de dichas obras en los términos del apartado siguiente.

A los efectos de esta bonificación se entenderá por construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de los discapacitados, aquellas que impliquen una reforma del interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad de cualesquiera personas que residan habitualmente en la misma.

Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

La acreditación de la necesidad de las construcciones, instalaciones u obras para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con discapacidad, se efectuará ante el Ayuntamiento.

A efectos de esta bonificación tendrán la consideración de discapacitados las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. El grado de minusvalía deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedido por el órgano competente. No obstante, se considerará afecto a una minusvalía igual o superior al 33 por ciento a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo





que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones, instalaciones u obras amparadas por esta bonificación.

La bonificación se solicitará por el sujeto pasivo junto con la solicitud de licencia urbanística, y se adjuntará la documentación que justifique la pertinencia del beneficio fiscal.

Las bonificaciones establecidas en los párrafos anteriores no serán acumulables, por lo que en caso de coincidir más de una, se aplicará solamente la mayor”.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el anterior acuerdo, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación provisional, junto con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el **tablón de anuncios** del Ayuntamiento, y, además, en un **diario de los de mayor difusión de la provincia**, o de la comunidad autónoma uniprovincial, Simultáneamente, se publicará en la **sede electrónica** de este Ayuntamiento <https://huetorvega.sedeelectronica.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Durante todo el proceso de modificación de la citada Ordenanza fiscal, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, extendiéndose por la Secretaría General la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial. **El acuerdo de aprobación definitiva expresa o tácita de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia**, tal y como dispone el **artículo 70.2** de la LRBR, y el artículo 131 de la LPACAP. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

**QUINTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Conocido el **Dictamen favorable** de la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha **veintiséis (26) de septiembre de 2022**, a la Propuesta de acuerdo suscrita con fecha 16 de septiembre de 2022 por la Sra. Alcaldesa,

**Sometido a votación** el dictamen a la citada **Propuesta de acuerdo de modificación provisional del artículo 7 de la ordenanza fiscal número 3 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones u obras (ICIO)** relativa a las mismas que favorezcan las condiciones de acceso y habilitabilidad de





las personas con discapacidad, se obtuvo el siguiente resultado: **Diecisiete (17) de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal votaron favor-** 8 del GM PP, 6 del GM PSOE,1 del Grupo Ciudadanos,(C`s),1 del GM IU-EQUO,y 1 del GM Podemos, por lo que la **Sra. Presidenta declara aprobado el siguiente ACUERDO** en relación con el expediente de la Tesorería municipal GE- 4403/2021, incoado para la modificación del artículo 7 de la ordenanza fiscal núm. 3 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, ICIO:

**PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7** de la Ordenanza Fiscal numero 3 Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 TRLHL, en relación con el art. 22.2 d) y art. 47.1 LRBRL), insertando a continuación el texto de dicha modificación:

El **texto actualmente en vigor del artículo 7**, publicado en las páginas 18 y 19 del Boletín Oficial de Provincia , número 10 de fecha 17 de enero de 2.020, **es el siguiente:**

“... Art. 7. Bonificaciones.

“1. Disfrutarán de una bonificación de hasta un 95% las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Disfrutarán de una bonificación las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar siempre y cuando dicha incorporación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente, por el importe de aplicar un tipo de beneficio del 95 % a la parte de la cuota derivada, en su caso, del coste adicionado a la Base Imponible de este Impuesto por la realización de las mismas. Dicho coste adicional deberá ser acreditado mediante informe facultativo.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones incluyan colectores o captadores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo anterior.

3. Gozarán de una bonificación en la cuota del impuesto del 50% las obras que se realicen en viviendas unifamiliares y sobre los elementos comunes de viviendas plurifamiliares que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de personas con discapacidad siempre que las mismas no deriven de obligaciones impuestas por las normas urbanísticas o de cualquier otra naturaleza.

La bonificación tendrá carácter rogado y se solicitará conjuntamente con la Licencia urbanística, indicando que parte de la obra, construcción e instalación se destina específicamente a favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, parte sobre la que exclusivamente se aplicará la bonificación.

Las bonificaciones establecidas en los párrafos anteriores no serán acumulables, por lo que en caso de coincidir más de una, se aplicará solamente la mayor ” .

**quedando así la redacción del citado artículo 7:**





“ Art. 7. Bonificaciones.

1. Disfrutarán de una bonificación de hasta un 95% las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Disfrutarán de una bonificación las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar siempre y cuando dicha incorporación haya sido realizada con carácter voluntario por el sujeto pasivo y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente, por el importe de aplicar un tipo de beneficio del 95 % a la parte de la cuota derivada, en su caso, del coste adicionado a la Base Imponible de este Impuesto por la realización de las mismas.

Dicho coste adicional deberá ser acreditado mediante informe facultativo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones incluyan colectores o captadores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo anterior.

**3. Una bonificación de hasta el 90 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados,** siempre que se acredite la necesidad de dichas obras en los términos del apartado siguiente.

A los efectos de esta bonificación se entenderá por construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de los discapacitados, aquellas que impliquen una reforma del interior de una vivienda para su adecuación a la discapacidad de cualesquiera personas que residan habitualmente en la misma.

Igualmente comprenderán la modificación de los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la finca urbana y la vía pública, tales como escaleras, ascensores, pasillos, portales o cualquier elemento arquitectónico, o las necesarias para la aplicación de dispositivos electrónicos que sirvan para superar barreras de comunicación sensorial o de promoción de su seguridad.

La bonificación no alcanzará a las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en inmuebles que por prescripción normativa deban estar adaptados o deban adaptarse obligatoriamente.

La acreditación de la necesidad de las construcciones, instalaciones u obras para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona con discapacidad, se efectuará ante el Ayuntamiento.

A efectos de esta bonificación tendrán la consideración de discapacitados las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. El grado de minusvalía deberá acreditarse mediante certificado o resolución expedido por el órgano competente. No obstante, se considerará afecto a una minusvalía igual o superior al 33 por ciento a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

Esta bonificación alcanzará exclusivamente a la parte de cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras destinadas estrictamente a dicho fin, debiéndose aportar por el interesado un desglose del presupuesto, suscrito, en su caso, por el técnico facultativo que dirija las obras, en el que se determine razonadamente el coste de las construcciones,





instalaciones u obras amparadas por esta bonificación.

La bonificación se solicitará por el sujeto pasivo junto con la solicitud de licencia urbanística, y se adjuntará la documentación que justifique la pertinencia del beneficio fiscal.

Las bonificaciones establecidas en los párrafos anteriores no serán acumulables, por lo que en caso de coincidir más de una, se aplicará solamente la mayor”.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el anterior acuerdo, por un plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación provisional, junto con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el **tablón de anuncios** del Ayuntamiento, y, además, en un **diario de los de mayor difusión de la provincia**, o de la comunidad autónoma uniprovincial, Simultáneamente, se publicará en la **sede electrónica** de este Ayuntamiento <https://huetorvega.sedeelectronica.es>, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Durante todo el proceso de modificación de la citada Ordenanza fiscal, habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, extendiéndose por la Secretaría General la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial. **El acuerdo de aprobación definitiva expresa o tácita de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia**, tal y como dispone el **artículo 70.2** de la LRBR, y el artículo 131 de la LPACAP. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la modificación de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

**QUINTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**PUNTO 4º.- EXPEDIENTE GE-4409/2021. ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU), A FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

**[PRESENTACIÓN DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA](#)  
**[DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA](#)  
**(Ver enlace Video Acta)******







**Por la Sra. Alcaldesa**, se da lectura al punto introducido en el orden del día, referido al expediente GE-4409/2021, que tiene por objeto la adopción de acuerdo plenario de delegación de competencias para la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público entre la Excmá Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huétor Vega. Seguidamente cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** quien, da cuenta de los antecedentes del mismo: **1º.-Providencia** de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2021. **2º.- Informe-Propuesta de la Secretaria General** emitido con fecha 11 de noviembre de 2021, respecto de la legislación aplicable y el procedimiento para la adopción de acuerdo de delegación de competencias para la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público entre la Excmá Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huétor Vega.**3º.-Introducción del asunto en la sesión extraordinaria celebrada con fecha tres(03) de marzo de 2021 por el Pleno municipal**, si bien no fue adoptado acuerdo, ya que la aprobación del expediente por parte del Pleno requería el quorum de la mayoría absoluta, y no se alcanzó el citado quorum. Seguidamente, la Sra. Secretaria da cuenta de que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha **veintiséis (26) de septiembre, acordó por seis (6) votos a favor- 5 GM PP**, y 1 del Grupo Ciudadanos,(C`s), **y cinco (5) abstenciones- 3 del GM PSOE,1 del GM IU-EQUO,y 1 del GM Podemos, dictaminar favorablemente el Informe-Propuesta de Dictamen a la CIEHP suscrito con fecha once(11) de noviembre de 2021**, elevándolo a Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones tal y cómo se recogen íntegramente en el vídeo firmado electrónicamente(...) anunciando los grupos de la oposición la abstención.

**DÑA. CAROLINA HIGUERAS** se refiere a los gastos de gestión y cobro que va a recaudar la Diputación, dando un importe

### [INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM DEL PSOE](#)

**DOÑA ANA VICTORIA BURGOS,INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA** le contesta que el importe de los gastos de gestión sería 3.5% de lo que se liquide cada año, importe que variará cada año y que aproximadamente serían unos 5.200 euros, y no 150.000 como ha manifestado la Sra. Higueras.

### [INTERVENCIÓN SRA INTERVENTORA GENERAL](#)

La **Sra. Higueras**, hace una sugerencia que consiste en que se contrate a una persona para que desde el Ayuntamiento gestione el tema de las plusvalías.

### [INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE](#)

Finaliza el turno de intervenciones la **SRA. ALCALDESA** que indica que toma en consideración la sugerencia para un futuro, pero que ahora está es la mejor solución, ya que lo que se puede dejar de hacer es seguir sion liquidar el impuesto.

### [INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA](#) (Ver enlace Video Acta)







Suficientemente debatido el asunto, se somete a votación.

**RESULTADO VOTACIÓN**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Parte Dispositiva

Conocida la Providencia de inicio de Alcaldía de fecha 5 de octubre de 2021, así como de la Propuesta que se contiene en el **Informe-Propuesta de fecha 11 de noviembre de 2021**, que se emite por parte de la Sra. Secretaria, referido a la legislación aplicable y el procedimiento para la adopción de acuerdo de delegación de competencias para la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público entre la Excmá Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huétor Vega.

Considerando que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha tres(03) de marzo de 2021 no adoptó acuerdo, ya que la aprobación del expediente por parte del Pleno requería el quorum de la mayoría absoluta , y no se alcanzó el citado quorum.

Considerando que consta expediente relacionado de Tesorería GE-4403/2021 incluido también en el orden del día de la CIEHP a celebrar el 26.09.2022, y que tiene por objeto la modificación de la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor según Propuesta de acuerdo suscrita por la Sra. Alcaldesa con fecha 06 de septiembre de 2022.

Considerando que la competencia del Pleno para su aprobación del acuerdo de delegación (art.22 2.g) y 47.2.h, y 57 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local), con el **quorum de la mayoría absoluta**.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe, hecha la salvedad de que por la Intervención y Tesorería Municipales se informe lo que proceda, **eleva la siguiente propuesta de resolución, previo dictamen de la Comisión Informativa:**

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aceptar la delegación de competencias para la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público entre la Excmá Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huétor Vega.

**SEGUNDO.-** Aprobar el " Acuerdo de delegación a suscribir la Excmá Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huétor Vega, en sustitución del actualmente vigente de fecha 8 de octubre de 2002, en los términos en que ha sido presentado al Ayuntamiento de Huétor Vega por la Excmá. Diputación Provincial, que consta en el expediente GE- 4409/2021, cuyo texto facilitado por la Excmá. Diputación a continuación se inserta:

**ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE .**

*De una parte,*





*D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 23 de diciembre de 2011, y de conformidad con el modelo de convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 23, de fecha 3 de febrero de 2012.*

*De otra parte, D. -----, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de ----- facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha -----.*

## MANIFIESTAN:

*Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente acuerdo de delegación, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:*

*El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios que rigen en las relaciones entre Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios; y en su apartado segundo añade que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local.*

*El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.*

*La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.*

*Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo de delegación con arreglo a las siguientes:*





## CLÁUSULAS

1. El Ayuntamiento de -----delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión tributaria y recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de aquellos tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier concepto, conforme se determina en las cláusulas siguientes.

2. La Diputación Provincial de Granada ejercerá las competencias que en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica establecen respectivamente los artículos 77.1, 91.2 y 97, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- El Ayuntamiento de -----delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en período voluntario, de los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento y cuya gestión se formalice mediante la entrega del correspondiente pliego de cargos.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, específicamente se señalan los siguientes:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que puede incluir, a solicitud del Ayuntamiento, su gestión tributaria.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
- Tasas
- Precios Públicos
- Sanciones Administrativas
- Otros ingresos de derecho públicos

4. El Ayuntamiento de -----delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de cualquiera de los conceptos contemplados en las cláusulas segunda y tercera del presente Acuerdo de delegación.

5.- La providencia de apremio sobre deudas cuya gestión recaudatoria en periodo voluntario sea efectuada por la Diputación Provincial será dictada por el órgano competente de la misma.

Cuando la gestión recaudatoria en período voluntario, haya sido realizada por el Ayuntamiento, la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del Ayuntamiento de-----.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo supletoriamente a las de la Ley General Tributaria, así como a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada.

6.- La Diputación Provincial de Granada gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Acuerdo de delegación, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria, que son los dispuestos por el Servicio Provincial Tributario.

Para optimizar la gestión recaudadora de los tributos de cobro periódico, la Diputación Provincial de Granada confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse el Ayuntamiento de-----. Excepcionalmente, a propuesta del Ayuntamiento, por motivos justificados que deben acreditarse en expediente tramitado al efecto y previo informe del Servicio Provincial Tributario sobre su procedencia y viabilidad, podrá establecerse un calendario específico o la alteración de alguno o algunos de los períodos de cobranza en él





previstos para el Ayuntamiento. Dicho expediente será resuelto por la Presidencia del Servicio Provincial Tributario. La denegación deberá ser en cualquier caso motivada.

Las facultades de la gestión tributaria de la Diputación Provincial de Granada, respecto de estos tributos, abarcarán:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro, de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago.
  
- e) Resolución de los expedientes de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.

7.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Acuerdo de delegación, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga. El Ayuntamiento podrá optar por llevar a cabo la remisión de los correspondientes recibos a los contribuyentes utilizando sus propios medios, en cuyo caso serán compensados por el coste que dicha actuación supone por el Servicio Provincial Tributario.

8.- La Diputación Provincial de Granada se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de -----cuanta información la sea solicitada al respecto de la recaudación en período voluntario o ejecutivo.

9.- La Diputación Provincial de Granada podrá colaborar con medios técnicos y humanos en la realización de los planes de inspección que se acuerden. A los efectos de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Diputación Provincial de Granada podrá suscribir con la Administración Tributaria del Estado el oportuno Acuerdo de delegación de competencias en la materia.

10.- El coste de la prestación del servicio en período voluntario es asumido por el Ayuntamiento de -----y se fija de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de-----, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

11.- El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por el Ayuntamiento de -----de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la Tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada, al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de-----, por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.





12.- Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

13.- El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) El Servicio Provincial Tributario podrá anticipar al Ayuntamiento hasta el 75 por 100 de la recaudación obtenida en voluntaria por recibo, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y por la cuota municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio inmediatamente anterior, en 12 pagos mensuales, efectuándose el pago del primer plazo en enero. Procediéndose a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria, en la que también se incluirán las deudas recaudadas por liquidación autoliquidación, antes del 20 de febrero del año siguiente, salvo que, por circunstancias especiales, se prorrogasen los plazos de cobro en periodo voluntario, en cuyo caso la liquidación definitiva se practicará dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo ampliado.

También se podrá anticipar, a petición del Ayuntamiento y previo a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria del ejercicio corriente, hasta el 75 por 100 de la cantidad recaudada en el ejercicio inmediatamente anterior o por el importe que se determine con carácter general por acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial tributario, en concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas de devengo periódico y notificación colectiva.

Si el municipio no ha optado por alguna de las fórmulas de anticipos establecidas anteriormente, o que así lo solicite, podrá también percibir anticipos extraordinarios que en su conjunto no superen el 75 por 100 de la recaudación obtenida en periodo voluntario del ejercicio inmediatamente anterior referida a los conceptos por los que se solicita el anticipo, salvo para aquellos recursos cuyos anticipos sean superiores al 75 % conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas municipales del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria por el resto de recursos, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

14. Los cargos de deudas para su cobro, que el Ayuntamiento efectúe a la Diputación Provincial de Granada, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario.

En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción.

El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aún no estando prescritos en







el momento de la entrada en el Organismo.

15. Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributaria, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento.

16.- Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Ayuntamiento de -----solicitará la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose al Ayuntamiento de ----el coste del servicio.

17. Se podrá crear un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Acuerdo de delegación, compuesto como mínimo por un representante del Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada y otro del Ayuntamiento de -----que propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimiento de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

18. El presente Acuerdo de delegación, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

Para el supuesto caso de denuncia por el Ayuntamiento de -----del Acuerdo de delegación antes del plazo de vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

19. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

20.- El presente Acuerdo de delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cinco años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Acuerdos sobre la misma materia. Vencido este plazo, el Acuerdo de delegación se prorrogará automáticamente por iguales períodos al de vigencia inicial, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

En Granada, a la fecha de su firma digital.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN      EL/LA ALCALDE/SA DE

FDO: JOSÉ ENTRENA ÁVILA                      FDO:

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huétor Vega, proceda a la firma del Convenio arriba transcrito así como a la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto su ejecución.







**CUARTO.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Presidente de la Diputación y del Servicio Provincial Tributario..”.

Conocido el **dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022.

**Sometido a votación** , - de acuerdo con los artículos 22 2.g), 47.2.h, y 57 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local- **el citado dictamen favorable** que contiene la Propuesta de acuerdo contenida en el informe -Propuesta de Secretaria de fecha 11 de noviembre de 2021, **se obtuvo el siguiente resultado:** De los diecisiete miembros presentes que forman la Corporación, votan **nueve (9) a favor** -8 del GM PP y 1 del GM Ciudadanos, C,s- y, **ocho(8) se abstienen**- 6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, y 1 del GM Podemos-, por lo que la **Sra. PRESIDENTA declara aprobado el siguiente ACUERDO** en el expediente GE- 4409/2021:

**PRIMERO.-** Aceptar la delegación de competencias para la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público entre la Excmá Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huétor Vega.

**SEGUNDO.-** Aprobar el "Acuerdo de delegación a suscribir la Excmá Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Huétor Vega, en sustitución del actualmente vigente de fecha 8 de octubre de 2002, en los términos en que ha sido presentado al Ayuntamiento de Huétor Vega por la Excmá. Diputación Provincial, que consta en el expediente GE- 4409/2021, y cuyo texto arriba ha sido transcrito.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huétor Vega, proceda a la firma del Convenio arriba transcrito así como a la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto su ejecución.

**CUARTO.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Presidente de la Diputación y del Servicio Provincial Tributario.

**PUNTO 5º.- EXPEDIENTE GE-4403/2021. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 4 DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU).**

**PRESENTACIÓN PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA**  
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA**  
**(Ver enlace Video Acta)**

**Por la Sra. Alcaldesa**, se da lectura al punto introducido en el orden del día, que tiene por objeto la aprobación provisional de la Modificación a la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), cediendo la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta de que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha **veintiséis (26) de septiembre, acordó, por seis (6) votos a favor**- 5 GM PP , y 1 del Grupo Ciudadanos,(C`s), **y cinco (5) abstenciones**- 3 del GM PSOE,1 del GM IU-EQUO, y 1 del GM Podemos, **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo firmada**





por la Sra. Alcaldesa con fecha nueve(09) de septiembre de 2022, para adaptar dicha Ordenanza al acuerdo de delegación de competencias para la aplicación de tributos locales y otros recursos de derecho público entre la Excmá Diputación Provincial de Granada y este Ayuntamiento, elevándola a Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda. Se indica que la modificación de dicha ordenanza afecta a dos (2) artículos, en concreto a los artículos 13 y 14 referidos al régimen de declaración y a la delegación en favor de la Diputación.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones(...)

Toma la palabra **DOÑA CAROLINA HIGUERAS, PORTAVOZ DEL GM PSOE**, quien entiende que el Impuesto de Plusvalías se aprueba ya definitivamente en este Pleno o todavía queda algún trámite por llevar a cabo?.

### INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE (Ver enlace Video Acta)

La **SRA SECRETARIA** aclara que se trata de la aprobación provisional, debiendo continuar con la tramitación legal prevista en el procedimiento de aplicación.

Continúa la Sra. Higuera diciendo que cuando lee en el Informe de Intervención en la página 5 (...), del que se desprende que el Ayuntamiento ha estado tres ejercicios sin recaudar Plusvalías.

### INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA (Ver enlace Video Acta)

La **SRA ALCALDESA** le contesta que así ha sido y que cree que ha sido debido a la falta de personal y por ello se ha decidido que la mejor opción era delegar las Plusvalías a Diputación; y si es cierto que se va a pagar ese tres por ciento, pero por lo menos, vamos a tener un ingreso que no se estaba teniendo. Creemos que esto es algo positivo para el Ayuntamiento, pues se va a volver a generar unos ingresos que en estos años no se han tenido debido a lo ya expuesto. Respecto del hecho de aplicar el 30% ,que es el máximo, prosigue la Sra. Alcaldesa, cree que casi todos los ayuntamientos lo hacen, pues incluso siendo el máximo el cobro va a ser mucho menos de lo que nos llegaba en tiempos anteriores, pues hasta un 75% más o menos de rebaja, es cierto que la recaudación va a ser mucho menor habiendo incrementado el tipo a exigir, pero que el no cobrar las plusvalías si es cierto que ha sido un hecho.

### INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE (Ver enlace Video Acta)

La **SRA. HIGUERAS** continúa diciendo que la rebaja que se hace de la plusvalía es una medida que viene del Gobierno Central y que va a beneficiar a los vecinos/as de Huétor Vega y del resto de España y por eso se hace. Antes se cobraba el 50% en el Área Metropolitana la media que se está cobrando es del 27% que es la propuesta que su Grupo hizo en el Pleno anterior. Vds optaron por el 30% y como están gobernando es su decisión, pero es muy llamativo que se lleven tres ejercicios sin cobrar esa plusvalía, vecinos/as que se han librado de pagarla y, sin embargo, a partir de ahora vamos a cobrarles a los que vienen, no sabemos como lo pueden entender los ciudadanos/as desde el punto de vista de equidad. Se entiende que todo esto ha sido fruto de una mala gestión por parte de este Ayuntamiento dejando sin cobrar uno de los impuestos que más repercuten en las arcas municipales.





Finalmente pregunta acerca de la validez del certificado que hay de publicación , ua que se indica que se ha difundido la convocatoria de esta consulta del impuesto a través del Facebook del Ayuntamiento, el canal de twitter, telegram (...), pregunta si se han hecho en sitios más oficiales.

**INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA**  
**(Ver enlace Video Acta)**

**La Sra Alcaldesa** responde que es cierto que a veces se hace una utilización de las redes sociales que no son las propias, pero que se hacen, a lo que le contesta la Sra Higuera que se refiere a dar fe de un documento público no hace referencia a la utilización de las redes sociales.

**INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL**  
**(Ver enlace Video Acta)**

**La SRA SECRETARIA GENERAL, Doña Ascensión Rancaño**, le contesta que efectivamente la publicidad se hace por distintos medios, no solamente los oficiales, que son los que evidentemente están acreditados en el expediente: el BOP ,el periódico en el que se publicó, sino que hoy se entiende que en la sociedad la publicidad esta a través de otras vías o canales, pues se trata de que se entere cuanta más gente mejor.

Suficientemente debatido el asunto, se somete a votación.

**RESULTADO VOTACIÓN**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Parte Dispositiva

Dada cuenta de la documentación y antecedentes obrantes en el expediente GE-4403/2021.

Conocida la **Propuesta de acuerdo firmada con fecha 09 de septiembre de 2022 por la Sra. Alcaldesa**, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

**“PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto cuanto antecede, se considera conveniente retomar los trámites iniciados en el expediente relativo al ejercicio 2021 cumpliendo con la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Visto los informes de Intervención, Secretaría y Tesorería adjuntados en el expediente para la modificación de la ordenanza fiscal número 4 del Ayuntamiento de Huétor Vega, de acuerdo con la legislación aplicable

Por ello, de conformidad con las atribuciones del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, elevo al Pleno la siguiente

**PROPUESTA**





**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación a la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) del Ayuntamiento de Huétor Vega, con la siguiente redacción:

*"...En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes, y en el Título II del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que se regirá por la presente ordenanza fiscal.*

#### **I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

##### **Artículo 1.**

*El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana, en los términos establecidos en los artículos 104 a 110 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los establecidos en esta ordenanza de conformidad con aquel.*

#### **II.- HECHO IMPONIBLE**

##### **Artículo 2.**

*1. Constituye el hecho imponible del impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana situados en el término municipal de Huétor Vega y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de su propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.*

*2. El título a que se refiere el apartado anterior será todo hecho, acto o contrato, cualquiera que sea su forma, que origine un cambio del sujeto titular de las facultades dominicales de disposición o aprovechamiento sobre unos terrenos, tenga lugar por ministerio de la ley, por actos inter vivos o mortis causa, a título oneroso o gratuito.*

##### **Artículo 3.**

*Está sujeto al Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el padrón de aquel. Estará asimismo sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto*





sobre Bienes Inmuebles.

**Artículo 4.**

1. *No está sujeto al Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

2. *No se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizados por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes.*

*Tampoco se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.*

*En la posterior transmisión de los inmuebles a que se refiere este apartado 2, se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.*

3. *No están sujetas al Impuesto las transmisiones de terrenos que se realicen con ocasión de:*

a) *Las operaciones societarias de fusión o escisión de empresas, así como las aportaciones no dinerarias de ramas de actividad, a las que resulte aplicable el régimen tributario establecido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.*

b) *Los de adjudicación de pisos o locales verificados por las Cooperativas de Viviendas a favor de sus socios cooperativistas.*

c) *Las disoluciones de comunidad forzosas (derivadas de herencia) y aquellas que se realicen en proporción a sus derechos y siempre que no medien excesos de adjudicación compensados económicamente.*

d) *Las aportaciones o transmisiones de bienes inmuebles efectuadas a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., regulada en la disposición adicional séptima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, que se le hayan transferido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 1559/2012, de 15 de noviembre, por el que se establece el régimen jurídico de las sociedades de gestión de activos. Las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A. a entidades participadas directa o indirectamente por dicha Sociedad en al menos el 50 por*





ciento del capital, fondos propios, resultados o derechos de voto de la entidad participada en el momento inmediatamente anterior a la transmisión, o como consecuencia de la misma. Las aportaciones o transmisiones realizadas por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A., o por las entidades constituidas por esta para cumplir con su objeto social, a los fondos de activos bancarios, a que se refiere la disposición adicional décima de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre. Las aportaciones o transmisiones que se produzcan entre los citados Fondos durante el período de tiempo de mantenimiento de la exposición del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria a los Fondos, previsto en el apartado 10 de dicha disposición adicional décima.

e) Las operaciones distributivas de beneficios y cargas por aportación de los propietarios incluidos en la actuación de transformación urbanística, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones a favor de dichos propietarios en proporción a los terrenos aportados por los mismos, conforme al artículo 23.7 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Cuando el valor de las parcelas adjudicadas a un propietario exceda del que proporcionalmente corresponda a los terrenos aportados por el mismo, se girarán las liquidaciones procedentes en cuanto al exceso.

f) Los incrementos que se pongan de manifiesto con ocasión de las adjudicaciones a los socios de inmuebles de naturaleza urbana de los que sea titular una sociedad civil que opte por su disolución con liquidación con arreglo al régimen especial previsto en la disposición adicional 19a de la Ley 35/2006, reguladora del IRPF, en redacción dada por la Ley 26/2014.

g) La retención o reserva del usufructo y la extinción del citado derecho real, ya sea por fallecimiento del usufructuario o por transcurso del plazo para el que fue constituido.

En la posterior transmisión de los inmuebles a que se refiere este apartado 3, se entenderá que el número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no se ha interrumpido por causa de la transmisión derivada de las operaciones previstas en este apartado.

4. Asimismo no se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor, como valor de transmisión o de adquisición del terreno se tomará en cada caso el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones:

a) El que conste en el título que documente la operación, o, cuando la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

b) El comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.







*Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.*

*El presente supuesto de no sujeción será aplicable a instancia del interesado, mediante la presentación de la correspondiente declaración o autoliquidación, acompañada de los títulos que documenten la transmisión y la adquisición.*

*El derecho del interesado para alegar la no sujeción decaerá si no se presenta la correspondiente declaración o autoliquidación dentro del plazo establecido, plazo que podrá ser ampliado, a instancia del sujeto pasivo, a efectos de aportar los títulos que documenten la adquisición, por otros 30 días hábiles.*

*En los casos en que la adquisición del inmueble se produjera parcialmente en dos o más transmisiones, para poder aplicar este supuesto de no sujeción será necesario que el interesado presente los títulos y documentos relativos a todas esas transmisiones.*

*En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado 4, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición.*

### III.- EXENCIONES

#### Artículo 5.

*1. Estarán exentos de este impuesto los incrementos de valor que se manifiesten como consecuencia de los siguientes actos:*

*a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.*

*b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.*

*Para que proceda aplicar la exención prevista en esta letra, será preciso que concurren las siguientes condiciones:*





- Que el importe de las obras de conservación y/o rehabilitación ejecutadas en los últimos cinco años sea superior al importe del valor catastral del inmueble incrementado en un 25%, en el momento del devengo del Impuesto y siempre que las obras hayan finalizado al menos 2 años antes de la fecha de la transmisión.

- Que dichas obras de rehabilitación hayan sido financiadas por el sujeto pasivo, o su ascendiente de primer grado.

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

2. Asimismo, estarán exentos de este impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquel recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

a) El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales, a las que pertenezca el municipio, así como los organismos autónomos del Estado y las entidades de derecho público de análogo carácter de las comunidades autónomas y de dichas entidades locales.

b) El municipio de la imposición y demás entidades locales integradas o en las que se integre dicho municipio, así como sus respectivas entidades de derecho público de análogo carácter a





los organismos autónomos del Estado.

c) Las instituciones que tengan la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.

d) Las entidades gestoras de la Seguridad Social y las mutualidades de previsión social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.

e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a éstas.

f) La Cruz Roja Española.

g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales.

#### IV.- SUJETOS PASIVOS

##### Artículo 6.

1. Tendrán la condición de sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyente:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

#### V.- BASE IMPONIBLE

##### Artículo 7.





1. La base imponible de este Impuesto está constituida por el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. Para determinar la base imponible, mediante el método de estimación objetiva, se multiplicará el valor del terreno en el momento del devengo por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a las reglas previstas en el artículo siguiente.

3. Cuando, a instancia del sujeto pasivo conforme al procedimiento establecido en el apartado 4 del artículo 4, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada mediante el método de estimación objetiva, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

4. El periodo de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento. Para su cómputo, se tomarán los años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente o que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

En los supuestos de no sujeción por haberse constatado inexistencia de incremento de valor, cuando se produzca una posterior transmisión de los inmuebles, el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos no tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición.

5. Cuando el terreno hubiese sido adquirido por el transmitente por cuotas o porciones en fechas diferentes, se considerarán tantas bases imponibles como fechas de adquisición, estableciéndose cada base en la siguiente forma:

1) Se distribuirá el valor del terreno proporcionalmente a la porción o cuota adquirida en cada fecha.

2) A cada parte proporcional, se aplicará el porcentaje de incremento correspondiente al período respectivo de generación del incremento de valor.

En estos casos, para aplicar el método de estimación directa por diferencia entre los valores de transmisión y de adquisición, será necesario que el sujeto pasivo aporte los títulos y documentos correspondientes a todas las adquisiciones parciales. La ausencia de los títulos





correspondientes a alguna de ellas determinará que la base imponible se calcule únicamente por el método de estimación objetiva regulado en el artículo siguiente.

*Artículo 8. Estimación objetiva de la base imponible.*

*1. El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:*

*a) En las transmisiones de terrenos, el valor de estos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

*No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este impuesto con arreglo a aquel. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva que se instruyan, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las leyes de presupuestos generales del Estado.*

*Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del impuesto, no tenga determinado valor catastral en dicho momento, el ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.*

*b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) anterior que represente, respecto de aquel, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

*c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en el párrafo a) que represente, respecto de aquel, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificadas una vez construidas aquellas.*

*d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en el párrafo a) de este apartado fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.*







e) En las transmisiones de partes indivisas de terrenos o edificios, su valor será proporcional a la porción o cuota transmitida.

f) En las transmisiones de pisos o locales en régimen de propiedad horizontal, su valor será el específico del suelo que cada finca o local tuviere determinado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si no lo tuviere todavía determinado, su valor se estimará proporcional a la cuota de copropiedad que tengan atribuida en el valor del inmueble y sus elementos comunes.

2. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación:

El coeficiente máximo vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Periodo de generación	Coeficiente RD- Ley 26/2021	Periodo de generación	Coeficiente RD- Ley 26/2021
Inferior a 1 año.	0,14	11 años.	0,08
1 año.	0,13	12 años.	0,08
2 años.	0,15	13 años.	0,08
3 años.	0,16	14 años.	0,1
4 años.	0,17	15 años.	0,12
5 años.	0,17	16 años.	0,16
6 años.	0,16	17 años.	0,2
7 años.	0,12	18 años.	0,26
8 años.	0,1	19 años.	0,36
9 años.	0,09	Igual o superior a 20 años.	0,45
10 años.	0,08		

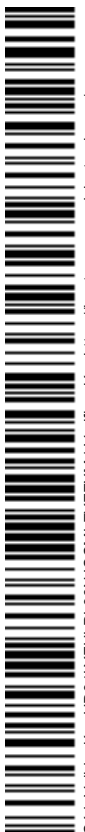
En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados.

## VI. CUOTA TRIBUTARIA Y BONIFICACIONES

### Artículo 9. Cuota tributaria

1. La cuota íntegra de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo impositivo de un 30 % .

2. La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.





*Artículo 10. Bonificaciones*

*Se establece una bonificación en los porcentajes que a continuación se señalan, en la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio sobre los bienes inmuebles, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.*

<i>Valor catastral del suelo de la finca objeto de transmisión</i>	<i>% Bonificación</i>
<i>Hasta 21.164€</i>	<i>50%</i>
<i>Mayor de 21.164€</i>	<i>30%</i>

*Los porcentajes de bonificación no serán acumulables.*

*Tendrán derecho a la aplicación de la bonificación aquellos sujetos pasivos que a título individual acrediten no superar en 3 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) publicado para el ejercicio en que de devengase la transmisión.*

*Sólo se concederá esta bonificación cuando el sujeto pasivo haya presentado voluntariamente y no como consecuencia de un requerimiento de esta Administración la correspondiente declaración o autoliquidación, siendo imprescindible para disfrutar de este beneficio fiscal que la misma se haya efectuado dentro de los plazos indicados en el artículo 13.*

**VII. DEVENGO**

*Artículo 11.*

*1. Se devenga el impuesto y nace la obligación de contribuir:*

*a) Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, "inter vivos" o "mortis causa", en la fecha de la transmisión.*

*b) Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.*

*2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá como fecha de la transmisión:*

*a) En los actos o contratos "inter vivos", la del otorgamiento del documento público y, tratándose de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un Registro*





*Público, o la de su entrega a un funcionario público por razón de su oficio.*

*b) En las transmisiones "mortis causa", la del fallecimiento del causante.*

*c) En las subastas judiciales, administrativas o notariales, se tomará excepcionalmente la fecha del auto o providencia aprobando el remate, si en el mismo queda constancia de la entrega del inmueble. En cualquier otro caso, se estará a la fecha del documento público.*

*d) En las expropiaciones forzosas, la fecha del acta de ocupación en aquellos supuestos de urgente ocupación de los bienes afectados y, el pago o consignación del justiprecio en aquellos supuestos tramitados por el procedimiento general de expropiación.*

#### **Artículo 12. Reglas especiales**

*1. Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del Impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cinco años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.*

*2. Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará el mutuo acuerdo como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.*

*.3. En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuere suspensiva no se liquidará el Impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el Impuesto desde luego, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.*

#### **VIII. NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN**

##### **Artículo 13. Régimen de declaración.**

**1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente declaración tributaria. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:**





- 1. Cuando se trata de actos *inter vivos*, el plazo será de treinta días hábiles.**
- 2. Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. Para que pueda estimarse la solicitud de prórroga por el Ayuntamiento, ésta deberá presentarse deberá antes de que finalice el plazo inicial de seis meses.**

**2. La declaración deberá contener todos los elementos de la relación tributaria que sean imprescindibles para practicar la liquidación procedente y, en todo caso, los siguientes:**

**a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, contribuyente y, en su caso, del sustituto del contribuyente, N.I.F. de éstos, y sus domicilios, así como los mismos datos de los demás intervinientes en el hecho, acto o negocio jurídico determinante del devengo del impuesto.**

**b) En su caso, nombre y apellidos del representante del sujeto pasivo ante el Ayuntamiento, N.I.F. de este, así como su domicilio.**

**c) Copia simple del documento notarial, judicial, administrativo o privado que cumpla los requisitos establecidos en la legislación vigente, en que conste el hecho, acto o contrato que origina la imposición.**

**d) Opción, en su caso, por el método de determinación directa de la base imponible, aportando, en este caso, todos los títulos que documenten la transmisión y la adquisición (o adquisiciones parciales). La ausencia de alguno de los títulos de adquisición (aunque sea parcial) impedirá ejercer esta opción y determinará que la base imponible se calcule conforme al sistema de estimación objetiva.**

**El derecho del interesado para optar por el método de estimación directa decaerá si no se presenta la correspondiente declaración dentro del plazo establecido, plazo que podrá ser ampliado, a instancia del sujeto pasivo, a efectos de aportar los títulos que documenten la adquisición, por otros 30 días hábiles.**

**e) En su caso, solicitud de beneficios fiscales que se consideren procedentes, aportando los documentos justificativos de los mismos.**

**3. En el caso de transmisiones mortis causa, se acompañará a la declaración la siguiente documentación:**

- 1. Copia simple de la escritura de la partición hereditaria, si la hubiera.**
- 2. En el caso de inexistencia de escritura de partición hereditaria:**
  - Fotocopia del certificado de defunción.**
  - Fotocopia de certificación de actos de última voluntad.**
  - Fotocopia del testamento, en su caso.**





**4. El interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar todos los títulos que documenten la transmisión y la adquisición (o adquisiciones parciales). La ausencia de alguno de los títulos de adquisición (aunque sea parcial) impedirá constatar la inexistencia de incremento de valor y determinará que la base imponible se calcule conforme al sistema de estimación objetiva.**

**Artículo 14. Delegación a favor de la Diputación Provincial de Granada**

**1. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias, todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.**

**2. Salvo que se acuerde lo contrario el Ayuntamiento de Huétor Vega tiene delegadas sus competencias de gestión, liquidación, recaudación e inspección en periodo voluntario y ejecutivo del Impuesto en favor de la Diputación Provincial de Granada.**

**3. La gestión, liquidación, recaudación e inspección del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**

**Artículo 15. Obligación de comunicación**

**1. Están obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:**

**a. En los supuestos contemplados en el artículo 6.1.a) de esta Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico "inter vivos", el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.**

**b. En los supuestos contemplados en el artículo 6.1.b) de esta Ordenanza, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.**

**La comunicación que deban realizar las personas indicadas deberá contener los mismos datos que aparecen recogidos en el artículo 13 de la presente Ordenanza.**

**2. Asimismo, los notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este Impuesto, con excepción**







de los actos de última voluntad.

*También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados, comprensivos de los mismos hechos, actos negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas.*

*Las relaciones o índices citados contendrán, como mínimo, los datos señalados en el artículo 13 y, además, el nombre y apellidos del adquirente, su N.I.F. y su domicilio. A partir del 1 de abril de 2022, deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.*

3. Lo prevenido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

#### Artículo 16. Recaudación

*La recaudación de este impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto el Reglamento General de Recaudación y en las demás Leyes del Estado reguladores de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.*

### IX. INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 17. Infracciones y sanciones

1. *En todo lo relativo a infracciones tributarias y sanciones se aplicará el régimen establecido en el Título IV de la Ley General Tributaria, en las disposiciones que la complementen y desarrollen.*

2. *En particular, se considerará infracción tributaria simple, de acuerdo con lo previsto en el art. 198 de la Ley General Tributaria, la no presentación en plazo de la autoliquidación o declaración tributaria, en los casos de no sujeción por razón de inexistencia de incremento de valor.*

### DISPOSICIONES FINALES

*PRIMERA. En lo no previsto en la presente Ordenanza, serán de aplicación subsidiariamente lo previsto en el texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y cuantas normas se dicten para su aplicación.*

*SEGUNDA. Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación y tendrá*





*aplicación desde entonces y seguirá en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa."*

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza Fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, como mínimo, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Además, los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia..."

Conocido el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha **26 de septiembre de 2022**, a la Propuesta de acuerdo suscrita por la Sra. Alcaldesa con fecha 09 de septiembre, en los términos arriba transcritos,

**Sometido a votación** el dictamen a la citada **Propuesta de acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal** del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (**IIVTNU**), se obtuvo el siguiente **resultado**: De los diecisiete miembros presentes que forman la Corporación, votan **nueve (9) a favor** -8 del GM PP y 1 del GM Ciudadanos, C,s- y, **ocho(8) se abstienen**- 6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, y 1 del GM Podemos-, por lo que **la Sra. PRESIDENTA declara aprobado el siguiente ACUERDO** en el expediente GE- 4403/2021:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación a la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) del Ayuntamiento de Huétor Vega, en los términos del texto arriba transcrito.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza Fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, como mínimo, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.





Además, los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

**TERCERO.** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PUNTO 6º.- EXPEDIENTE GE-4506/2022. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/CE.03-2022.**

**[PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA  
\(Ver enlace Video Acta\)](#)**

Por la **Sra. Alcaldesa** se da lectura al punto introducido en el orden del día que consiste en la aprobación de una modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al Fondo de Contingencia del Presupuesto general del ejercicio 2022, cediendo la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta de que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha **veintiséis (26) de septiembre, acordó por seis(6) votos a favor**- 5 GM PP y 1 del Grupo Ciudadanos, (C`s),y **cinco(5) abstenciones**- 3 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, y 1 del GM Podemos, **dictaminar favorablemente la Propuesta de acuerdo suscrita con fecha 20 de septiembre de 2022 por la Sra. Alcaldesa**, en los términos en que obra en el expediente, elevándola a Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda.

Sin que se promueva debate, el asunto, se somete a votación.

**[RESULTADO VOTACION](#)  
**(Ver enlace Video Acta)****

Parte Dispositiva

Conocida la documentación del expediente de Intervención GE-4506/2022,

Conocida la Propuesta de acuerdo Plenario firmada con fecha 20 de septiembre de 2022 por la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

**“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO**

Dña. Elena Duque Merino, Alcaldesa del Ayuntamiento de Huétor Vega, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer al Pleno:





Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria 3/CE.03-2022 por importe de **47.190,00 €** en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a la aplicación presupuestaria **929.500 “FONDO DE CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA”** que en la actualidad presenta un crédito disponible.

Que considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo y artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

A la vista de cuanto antecede esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 3/CE.03-2022, por importe de **47.190,00 €**, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
1532/61901	REHABILITACIÓN ACEQUIA ALBARICOQUE	47.190,00
<b>TOTAL</b>		<b>47.190,00</b>

### Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
929/500	FONDO DE CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	47.190,00
	<b>TOTAL</b>	<b>47.190,00</b>

**SEGUNDO.** Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la





provincia.

**TERCERO.** Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.”

Conocido el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha **26 de septiembre de 2022**, a la **Propuesta de acuerdo firmada con fecha 20 de septiembre de 2022** por la Sra. Alcaldesa,

**El Pleno**, por **diecisiete(17) votos a favor**(8 del GM PP, 6 GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos, y 1 del GM Ciudadanos, **de los diecisiete (17) miembros** que legalmente lo forman, **ACUERDA (y la Sra. Presidenta declara adoptado el acuerdo):**

**PRIMERO. Aprobar inicialmente** el expediente de modificación presupuestaria de **crédito extraordinario 3/CE.03-2022**, por importe de **47.190,00 €**, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
1532/61901	REHABILITACIÓN ACEQUIA ALBARICOQUE	47.190,00
<b>TOTAL</b>		<b>47.190,00</b>

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
929/500	FONDO DE CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	47.190,00
	<b>TOTAL</b>	<b>47.190,00</b>







**SEGUNDO.** Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

**TERCERO.** Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

**PUNTO 7º.- EXPEDIENTE GE-2658/2022. RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE ASIGNACIÓN ORDINARIA PFEA 2022.**

**[PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA](#)  
**[DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA](#)  
**(Ver enlace Video Acta)******

Por la **Sra. Alcaldesa**, se da lectura al enunciado del punto introducido en el orden del día, que tiene por objeto ratificar un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día nueve(9) de septiembre de 2022. A continuación **cede la palabra a la Sra. Secretaria General**, quien da cuenta de que **la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022, acordó por once(11) votos a favor- 5 GM PP 3 del GM PSOE ,1 del Grupo Ciudadanos,(C`s),1 del GM IU-EQUO,y 1 del GM Podemos, dictaminar favorablemente la ratificación del acuerdo que la Junta de Gobierno Local de fecha 09/09/2022, adoptó en el expediente GE- 2658/2022, elevándolo al Pleno para la adopción de acuerdo.**

A continuación se transcribe el citado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 09/09/2022:

**“12.- EXPEDIENTE 2658/2022. RECTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30/06/2022 DE ASIGNACIÓN ORDINARIA PFEA 2022. EXPEDIENTE Nº 18101221C01.**

Conocido el importe que ha correspondido al Ayuntamiento de Huétor Vega en la distribución de Fondos del PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA ORDINARIO 2022) Garantía de Rentas,

Vistos los antecedentes obrantes en este expediente, considerando la necesidad de llevar a cabo la ADECUACIÓN DE BRAZAL DE RIEGO EN EL ENTORNO DEL BARRIO DE LOS CORTESES, la Junta de Gobierno Local de fecha 30/06/2022 aprueba la Memoria redactada por el Arquitecto Municipal y ratificada en el Pleno Ordinario celebrado el 28/07/2022.

Recibido requerimiento por el Servicio Público de Empleo Estatal a la documentación enviada el 30/06/2022, y vista la memoria modificada a lo requerido,

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y por unanimidad de sus miembros,





**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/06/202 en el que se aprueba la memoria para la ADECUACIÓN DE BRAZAL DE RIEGO EN EL ENTORNO DEL BARRIO DE LOS CORTESES.

**SEGUNDO:** Aprobar la nueva memoria redactada por el Arquitecto Municipal, así como la realización de las correspondientes obras.

La Memoria, que queda afectada al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022, es la siguiente: “**ADECUACIÓN DE BRAZAL DE RIEGO EN EL ENTORNO DEL BARRIO DE LOS CORTESES**”.

**TERCERO:** Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), como subvención no reembolsable, **16.604,21 euros**, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

**CUARTO:** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras, solicitando subvenciones de carácter no reembolsable por importe de **7.471,89 euros** con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

**QUINTO:** Remitir certificación de este acuerdo y el resto de la documentación a los organismos competentes.

**SEXTO:** Ratificar el siguiente acuerdo en la próxima Sesión Plenaria...”

Sin que se promueva debate, el asunto, se somete a votación.

**RESULTADO VOTACIÓN**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Parte Dispositiva

Vista la documentación que obra en el expediente GE-2658/2022, referido a la ASIGNACIÓN ORDINARIA del Plan de Fomento de empleo agrario(PFEA) 2022. Expediente nº 1810120BC01, a la vista de las instrucciones recibidas por la Dirección Provincial del Servicio Provincial.

Conocido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 09 de septiembre de 2022.

Conocido el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de Urbanismo**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022, en los términos arriba transcritos.

**El Pleno**, por **diecisiete (17) votos a favor** ( 8 del GM PP, 6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos, y 1 del GM Ciudadanos), de los diecisiete (17) miembros que legalmente lo forman, **ACUERDA (y la Sra. Presidenta declara adoptado el acuerdo):**

**PRIMERO:** Ratificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/09/202 en el que se aprueba la nueva memoria para la ADECUACIÓN DE BRAZAL DE RIEGO EN EL ENTORNO DEL BARRIO DE LOS CORTESES.

**SEGUNDO:** Aprobar la nueva memoria redactada por el Arquitecto Municipal, así como la realización de las correspondientes obras.





La Memoria, que queda afectada al PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2022, es la siguiente: “**ADECUACIÓN DE BRAZAL DE RIEGO EN EL ENTORNO DEL BARRIO DE LOS CORTESSES**”.

**TERCERO:** Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), como subvención no reembolsable, **16.604,21 euros**, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

**CUARTO:** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras, solicitando subvenciones de carácter no reembolsable por importe de **7.471,89 euros** con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

**QUINTO:** Remitir certificación de este acuerdo y el resto de la documentación a los organismos competentes.

**PUNTO 8º.- EXPEDIENTE GE-4521/2022. APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE LA FINCA Nº 12.628 AL AYUNTAMIENTO, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021.**

[PRESENTACIÓN DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA  
DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA](#)  
(Ver enlace Video Acta)

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura al punto introducido en el orden del día, referido al expediente de Urbanismo incoado para la aprobación inicial del convenio urbanístico para la cesión de la Finca n.º 12.628 al Ayuntamiento, dando cumplimiento al acuerdo plenario adoptado el pasado día 25 de marzo de 2021. Seguidamente cede la palabra a la Sra. Secretaria General que da cuenta de que **la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022, acordó por once(11) votos a favor- 5 GM PP, 3 del GM PSOE, 1 del Grupo Ciudadanos, (C's), 1 del GM IU-EQUO, y 1 del GM Podemos, dictaminar favorablemente la Propuesta de Dictamen a la CIU firmada con fecha 21 de septiembre de 2022 por la Sra. Alcaldesa, elevándola al pleno para la adopción de acuerdo.**

Seguidamente se abre el turno de las intervenciones(...). Sin que se promueva debate el asunto, se somete a votación.

[RESULTADO VOTACIÓN](#)  
(Ver enlace Video Acta)

#### Parte Dispositiva

Conocida la documentación del expediente de Urbanismo GE-4521/2022, para la aprobación inicial del convenio urbanístico para la cesión de la Finca n.º 12.628 al Ayuntamiento, dando cumplimiento al acuerdo plenario adoptado el pasado día 25 de marzo de 2021.

Conocida la **Propuesta de Dictamen a la CIU firmada por la Sra. Alcaldesa, con fecha 21 de septiembre de 2022**, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:





## “ APROBACIÓN INICIAL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE LA FINCA N.º 12.628 AL AYUNTAMIENTO DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021

Por este Ayuntamiento se está tramitando la aprobación del Convenio Urbanístico de para la cesión de la Finca n. 0 12.628 en favor del Ayuntamiento. A la referida tramitación le resultan de aplicación los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

I.- Con fecha 28 de marzo de 2010, el Pleno de este Ayuntamiento acordó la Aprobación Inicial de INNOVACIÓN de las NN. SS de Huétor Vega, en un ámbito espacial delimitado por determinadas parcelas del antiguo sector I, de las ya derogadas NN.SS. del año 1993. En concreto, éste se corresponde con cuatro parcelas y una superficie total de 23.833,89 m<sup>2</sup>, localizadas entre c/Del Romero, Avenida de Loaysa, c/Zahareña, c/Lavanda y Carril de San Antonio. El objeto de la modificación queda definido de la siguiente manera:

1. Cambio de tipología en vivienda, al pasar de residencial unifamiliar (nuevos desarrollos) a residencial plurifamiliar en ordenación abierta.
2. Mantenimiento del número de viviendas y de la edificabilidad inicialmente prevista.
3. Introducción de un uso compatible TERCARIO (sin disminuir el número de viviendas).
4. Establecimiento de porcentajes de compatibilidad entre usos.
5. Delimitación de nuevas parcelas, así como sus nuevas condiciones urbanísticas.

Con fecha 29 de septiembre de 2011, se aprueba definitivamente el documento de modificación.

Con fecha 3 de noviembre de 2011 (salida 3528), se remite al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento la ya aprobada Innovación.

II.- Con fecha 23 de marzo de 2020, D. José Albino Arostegui Escribano con D.N.I. 00.679.150-Y, en representación de la mercantil ESPACIO ARPADA DESARROLLOS S.L., registra solicitud de tramitación de la Innovación/Modificación del PGOU-AP de las NN.SS. A la L.O.U.A, con documentación anexa, que se tramita por el Ayuntamiento.

En el pleno celebrado en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de noviembre de 2020 se PROPONE retirar el asunto relacionado con la Innovación de las NN.SS., del orden del día y dejarlo sobre la Mesa. El motivo, entre otros, es el poder justificar el interés general de la propuesta de modificación de la ordenanza, de tal forma que se manifiesta en la certificación del acuerdo plenario de aprobación inicial que se adquirió el compromiso (verbal) de la promotora de ceder suelo situado junto a la manzana objeto de innovación con referencia catastral 8821117VG4182B0001HD, para la construcción de un parque que apoye al futuro equipamiento planteado. En este sentido, se determina la necesidad de suscribir un convenio entre ambas partes, AYUNTAMIENTO y ESPACIO ARPADA DESARROLLOS S.L., previo y como condición para la Aprobación Definitiva del documento de modificación de planeamiento.

III.- Con fecha de 25 de marzo de 2021 por el Ayuntamiento en Pleno, se aprueba inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales referenciadas. Con posterioridad se somete a información pública y a la solicitud de los informes administrativos y sectoriales perceptivos.

IV.- En dicho acuerdo plenario de aprobación inicial y en punto CUATRO se dice y se acuerda que “ **previamente y como condición para la Aprobación Definitiva del documento de modificación de planeamiento se deberá suscribir un convenio entre el AYUNTAMIENTO y ESPACIO ARPADA DESARROLLOS S.L., a fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido por parte de la mercantil de ceder, con el objetivo de justificar el interés**





**general de su planteamiento, suelo situado junto a la manzana objeto de innovación con referencia catastral 8821117VG4182B0001HD, para la construcción de un parque que apoye al futuro equipamiento planteado”.**

IV.- Consta en el expediente Informe Jurídico de D a Carmen Domínguez Aguilar de fecha 21 de septiembre de 2022 (asesoría jurídica externa de la mercantil Gaona, Palacios y Rozados Abogados SLP) sobre la naturaleza, procedencia y procedimiento a seguir para la firma de un convenio urbanístico por parte de la promotora de la innovación del PGOU de adaptación parcial de las NNSS a la LOUA, respecto de la modificación de la Ordenanza de Terciario a ordenación abierta y redistribución de Usos en la parcela 2 del antiguo Sector “I”, según los términos contenidos en el apartado octavo del Pleno de 25 de marzo de 2021.

Con base a los antecedentes de hecho arriba expuestos, según el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente, PROPUESTA:

**PRIMERO. Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico para la cesión de la Finca nº 12.628, que a continuación se transcribe:**

**“CONVENIO URBANÍSTICO DE CESIÓN DE LA FINCA N.º 12. 628 (EXP. 4521/2022)**  
En Huétor Vega (GRANADA), a fecha de firma electrónica

#### COMPARECEN

**DOÑA M.ª Elena Duque Merino (Alcaldesa del Ayuntamiento de Huétor Vega)**, mayor de edad, con D.N.I. 05914169H y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Mentidero n.º 1 de Huétor Vega.

**DON Leodegario Villaseca Mosqueda, (en representación de la mercantil ESPACIO ARPADA DESARROLLOS, S.L.U.)** mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Pozuelo de Alarcón, Madrid, en Paseo del Club Deportivo, nº1, Edificio 11 (28223) y con Documento Nacional de Identidad número 50.983.032-J, en vigor.

#### INTERVIENEN

**DOÑA M.ª Elena Duque Merino (Alcaldesa del Ayuntamiento de Huétor Vega)**, interviene en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega (en adelante, el “Ayuntamiento”).

**DON Leodegario Villaseca Mosqueda**, interviene en nombre y representación de la mercantil ESPACIO ARPADA DESARROLLOS, S.L.U., (en adelante, “ESPACIO”), domiciliada a efectos de notificaciones en el mismo lugar que el anterior, y provista de C.I.F. B86413846, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 29.756, libro 0, folio 37, sección 8ª, hoja número M-535383, inscripción 1ª. Sus facultades para el presente otorgamiento resultan de la escritura de poder, de fecha 29 de noviembre de 2019, otorgada ante el notario de Madrid D. Antonio J. Florit de Carranza, al número 4.765 de su protocolo, y que está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36746, folio 209, sección 8, hoja número M-535383, inscripción 15.

ESPACIO y el Ayuntamiento (definidos conjuntamente como las “Partes”) comparecen en el carácter en que intervienen y se reconocen capacidad legal necesaria para la suscripción







del presente convenio y, en su virtud:

**EXPONEN**

- Sobre la propiedad de los terrenos:

I.I. Que ESPACIO es propietario de la siguiente finca del Registro de la Propiedad de La Zubia:

1.- FINCA N.º 12.628.-

URBANA: Finca o parcela lucrativa número UNO del Proyecto de Compensación del Sector denominado con la letra "I" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Huétor-Vega. Es una parcela de suelo urbano destinada, según el Plan Parcial, a uso residencial, de conformidad con las ordenanzas vigentes. Con una extensión superficial de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, y cuyos linderos, conforme a la nueva ordenación, son los siguientes: Norte, Vial de nueva apertura; Sur, límite exterior del Plan; Este, zona pública para servidumbre de línea eléctrica, y Oeste, límite del Plan Parcial y el mismo Vial antes mencionado. Código registral único: 18022000876767.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Zubia, TOMO: 2.311, LIBRO: 152, FOLIO: 5, FINCA N.º 12.628, inscripción 16ª.

Referencia catastral: 8821117VG4182B0001HD

TÍTULO: Le pertenece por título de COMPRAVENTA, según escritura de fecha 29/11/2019, otorgada ante el notario de Madrid, DOÑA MARÍA DEL ROSARIO DE MIGUEL ROSES, al número 3993 de su protocolo.

A efectos identificativos, se acompaña al presente, plano georreferenciado de dicha finca. Esta finca está libre de cargas y gravámenes, según manifiestan los cedentes. Igualmente esta libre de ocupantes. Se aporta a este convenio, certificación registral de la finca, a los efectos oportunos.

I.II. Que, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha **veintinueve de septiembre de dos mil once**, se aprobó definitivamente la "INNOVACION-MODIFICACION PUNTUAL PORMENORIZADA DE LAS N.N.S.S. DE HUÉTOR VEGA, GRANADA, PARCELAS DEL ANTIGUO SECTOR I, NNSS 1993. DELIMITADAS POR CALLE DEL ROMERO, AVD DE LOAYSA, CALLE ZAHAREÑA, CALLE LAVANDA Y CARRIL DEL SANTO DOMINGO".

I.III. Que en dicha innovación, entre otras, se modificó el uso de la parcela descrita en el epígrafe I.I., siendo calificada como "TERCIARIO ORDENACIÓN ABIERTA", manteniendo la misma extensión superficial.

- Sobre el interés de las partes:

La finca descrita en la manifestación anterior se encuentra afectada por el Acuerdo del pleno del Ayuntamiento, de fecha **veinticinco de marzo de dos mil veintiuno** por el que se procede a la aprobación inicial de la INNOVACIÓN DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE HUÉTOR VEGA A LA L.O.U.A. PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TERCARIO ORDENACIÓN ABIERTA Y REDISTRIBUCIÓN DE USOS EN LA PARCELA 2 DEL ANTIGUO SECTOR " I". (EXP.GE-1159/2020), según la cual se acordó que "previamente y como condición para la Aprobación Definitiva del documento de modificación de planeamiento se deberá suscribir un convenio entre el AYUNTAMIENTO y ESPACIO ARPADA DESARROLLOS S.L., a fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido por parte de la mercantil de ceder, con el objetivo de justificar el interés general de su planteamiento, suelo





situado junto a la manzana objeto de innovación con referencia catastral 8821117VG4182B0001HD, para la construcción de un parque que apoye al futuro equipamiento planteado”.

Expuesto lo anterior y estando interesadas las Partes en dar cumplimiento el acuerdo municipal de veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se suscribe el presente CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO que deberá regir en las relaciones de ESPACIO con el Ayuntamiento con base y consideración a las siguientes:

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto ceder al Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega, la finca descrita expositivo I.I. de este convenio, libre de cargas y gravámenes, y debidamente urbanizada.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE ESPACIO.

1.- **ESPACIO** se compromete a realizar cuantos trámites sean necesarios a fin de que la finca que ha de ser cedida al Ayuntamiento, quede debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de La Zubia con la calificación resultante de la “INNOVACION-MODIFICACION PUNTUAL PROMENORIZADA DE LAS N.N.S.S. DE HUETOR VEGA, GRANADA, PARCELAS DEL ANTIGUO SECTOR I, NNS 1993. DELIMITADAS POR CALLE DEL ROMERO, AVD DE LOAYSA, CALLE ZAHAREÑA, CALLE LAVANDA Y CARRIL DEL SANTO DOMINGO”.

2.- **ESPACIO** se hará cargo de cuantos gastos y tributos se devenguen con motivo de las operaciones previas a la cesión de la finca objeto de este convenio, así como de aquellos que sean consecuencia directa de la cesión de esta. Dicha cesión se instrumentara mediante la correspondiente escritura pública.

3.- **ESPACIO** se compromete a entregar la parcela al Ayuntamiento debidamente urbanizada y apta para su destino al uso de espacio libre.

### TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

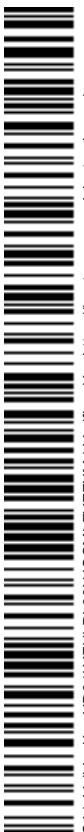
El **Ayuntamiento** se compromete a impulsar y tramitar cuantos documentos sean necesarios para la aprobación definitiva de la innovación propuesta, que se producirá una vez ultimado el expediente de firma y ratificación del presente Convenio por el Pleno de la Corporación.

### CUARTA.- OBLIGATORIEDAD Y MODIFICACIÓN.

La aprobación definitiva de este documento supone que ESPACIO acepta como normas de obligada observancia todas las contenidas en el presente CONVENIO URBANÍSTICO, en los términos en los que sea aprobado. Y de la misma forma vinculará al Ayuntamiento de Huétor Vega en lo aquí establecido que a él concierne. Dicho Convenio tendrá eficacia y validez, una vez que sea ratificado por el Pleno de la Corporación.

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, que deberá seguir el mismo procedimiento seguido para su ratificación.

### QUINTA.- TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD.





Si **ESPACIO** transmitiera la propiedad de sus fincas y/o derechos urbanísticos en el Sector, ya sea en todo o en parte, deberá comunicar dicha transmisión al Ayuntamiento para su conocimiento, efecto y autorización de la cesión de los derechos y obligaciones derivados de este Convenio.

En todo caso, se deberá determinar el compromiso fehaciente del futuro adquirente, de quedar subrogado en las obligaciones y derechos dimanantes del presente Convenio.

#### **SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA.**

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, estando su validez y eficacia a la aprobación del mismo por el Pleno de la Corporación, así como a la tramitación exigida por la legislación urbanística y de régimen local que resulte de aplicación.

#### **SÉPTIMA.- NORMAS SUPLETORIAS.**

Para lo no previsto expresamente en este documento, resultará de aplicación supletoria lo previsto en la legislación del suelo, específicamente, en la LISTA y los reglamentos que la desarrollen y en su defecto en las restantes normas de derecho público.

Y en prueba de conformidad con el íntegro contenido del presente Convenio Urbanístico, lo suscriben las Partes, en el carácter con que intervienen, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Huétor Vega      Por ESPACIO ARPADA DESARROLLOS, S.L.U..."

**SEGUNDO:** Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de 20 días, mediante publicación en el BOP de Granada y notificación a los interesados. ."

Conocido el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de Urbanismo**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022, en los términos arriba transcritos.

**El Pleno**, por **diecisiete (17) votos a favor** ( 8 del GM PP, 6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos, y 1 del GM Ciudadanos), de los diecisiete (17) miembros que legalmente lo forman, **ACUERDA** (y la Sra. **Presidenta declara adoptado el acuerdo**):

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el **Convenio Urbanístico para la cesión de la Finca nº 12.628**, en los términos de la Propuesta de Dictamen a la CIU firmada con fecha 21 de septiembre de 2022 por la Sra. Alcaldesa, y que obran Expediente GE-4521/2022, que ya han sido transcritos en la citada Propuesta.

**SEGUNDO:** Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de 20 días, mediante publicación en el BOP de Granada y notificación a los interesados.

**PUNTO 9º.- EXPEDIENTE GE-3207/2022. ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ TITULAR DE HUÉTOR VEGA.**

#### **PRESENTACIÓN DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**





**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA**  
**(Ver enlace Video Acta)**

**Por la Sra. Alcaldesa** se da lectura al punto introducido en el orden del día, cediendo la palabra a la **Sra. Secretaria** que da lectura de la Propuesta de Dictamen a la Comisión Informativa de Gobernación, firmada con fecha 19 de septiembre de 2022, por la Sra. Alcaldesa, que obra en el expediente de la Secretaria GE-3207/2022, incoado tras recibir la comunicación por parte del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de la vacante que se produce en el cargo de Juez de Paz Titular, por cumplimiento del tiempo de cuatro años del mandato.

A continuación, por parte de la Sra. Secretaria General se da cuenta de que la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión ordinaria celebrada con fecha **veintiséis (26) de septiembre, acordó por once(11) votos a favor**- 5 GM PP 3 del GM PSOE ,1 del Grupo Ciudadanos,(C`s),1 del GM IU-EQUO.y 1 del GM Podemos, **dictaminar favorablemente la Propuesta de Dictamen a la CIG de acuerdo de Pleno suscrita con fecha diecinueve(19) de septiembre de 2022 por la Sra. Alcaldesa**, elevándola a Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda.

Seguidamente la **Sra. Alcaldesa**, al igual que hizo la Portavoz del GM PSOE, Sra. Higuera en la citada CIG, felicita en nombre de toda la Corporación a la Juez de Paz Propuesta, Doña. Ana Belén Jiménez del Paso, por la magnífica labor que viene desempeñando para la ciudadanía de Huétor Vega.

**INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Sin que se promueva debate, el asunto, se somete a votación.

**RESULTADO VOTACIÓN**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Parte Dispositiva

Conocida la documentación del expediente de Secretaria GE- 3207/2022.

Conocida la Propuesta de Dictamen a la CIG firmada con fecha 19 de septiembre de 2022 por la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

***“PROPUESTA DE DICTAMEN A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN EN RELACIÓN CON LA ELECCIÓN DE JUEZA DE PAZ TITULAR DE HUÉTOR VEGA, POR VACANTE CONSECUENCIA DE LA EXPIRACIÓN DEL PLAZO DE MANDATO. EXPEDIENTE GE-3207/2022.***

*Conocidos los antecedentes contenidos en el que expediente que se tramita por la Secretaria General con el número GE- 3207/2022:*

*1º-. Providencia de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2022, de inicio del expediente tras recibir la comunicación por parte del TSJ Andalucía de la vacante que se produce en el cargo de Juez de Paz Titular, por cumplimiento del tiempo de cuatro años del mandato.*

*2º-.Informe jurídico emitido con fecha 22 de junio de 2022, por parte de la Sra. General de la Corporación, acerca con la legislación y el procedimiento establecido para la elección en Pleno del Jueza de Paz Titular del Juzgado de Paz*





de Huétor Vega, vacante, por haberse cumplido el mandato de cuatro años del cargo que ostenta en la actualidad la Jueza Titular actual.

Resultando que con fecha 22 de junio mediante Decreto n.º 0696 se da conocimiento del inicio del expediente para la tramitación del proceso selectivo de elección de Juez/a de Paz Titular de Huétor Vega.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia nº 131, de fecha 12 de julio de 2022, se ha publicado el edicto anunciando la vacante de la plaza de Juez/a de Paz Titular del Juzgado de Paz de Huétor Vega, y la apertura del plazo para la presentación de instancias.

Resultando que el citado Edicto ha sido expuesto en el Tablón de edictos municipal, y remitido para su publicación al Decanato de los Juzgados de Granada, al Juzgado de Paz de esta localidad.

Considerando que, durante el plazo de presentación de instancias se han presentado una(1), de acuerdo con la certificación de fecha cinco de septiembre que obra en el expediente y así lo acredita.

Considerando que corresponde al Pleno la adopción de acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el art.47.2 o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), con el quórum de la mayoría absoluta.

Esta Comisión Informativa de Gobernación considera que **se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales** citadas anteriormente para que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el art.47.2 o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), **con el quórum de la mayoría absoluta, se adopte el siguiente DICTAMEN DE PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO:**

**PRIMERO:** Nombrar a Doña. Ana Belén Jiménez del Paso, mayor de edad, con DNI nº \*\*\*8805\*\*, de Profesión Trabajadora Social, natural de Huétor Vega, y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Doña Juana 23, 18198 Huétor Vega, como Juez de Paz Titular, por entender que en ella concurren todos los requisitos de capacidad, compatibilidad y aceptación del cargo de Juez de Paz Titular.

**SEGUNDO:** Remitir certificación de este acuerdo a la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla (Referencia 00000065/2017 JPA HUETOR VEGA).

**TERCERO:** Notificar el presente a la interesada..."

Conocido el **Dictamen favorable** de la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión ordinaria celebrada con fecha **veintiséis (26) de septiembre de 2022**,

**Sometida a votación la Propuesta de Dictamen de acuerdo a la CIG firmada con fecha 19 de septiembre de 2022 por la Sra. Alcaldesa**, en los términos arriba transcritos.

**El Pleno**, considerando que **se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales** - de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con el art.47.2 o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)-, **con el quórum de la mayoría absoluta, por diecisiete**







**(17) votos a favor**(8 del GM PP, 6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos, y 1 del GM Ciudadanos, **de los diecisiete (17) miembros que legalmente lo forman, ACUERDA** (y la Sra. Presidenta declara adoptado el acuerdo):

**PRIMERO:** Nombrar a Doña. Ana Belén Jiménez del Paso, mayor de edad, con DNI nº \*\*\*8805\*\*, de Profesión Trabajadora Social, natural de Huétor Vega, y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Doña Juana 23, 18198 Huétor Vega, como Juez de Paz Titular, por entender que en ella concurren todos los requisitos de capacidad, compatibilidad y aceptación del cargo de Juez de Paz Titular.

**SEGUNDO:** Remitir certificación de este acuerdo a la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía , Ceuta y Melilla(Referencia 00000065/2017 JPA HUETOR VEGA).

**TERCERO:** Notificar el presente a la interesada.

A continuación se hace un receso , reanudándose la sesión a las 09.23 horas.

**PUNTO 10º.- EXPEDIENTE CIEHP/2022/7. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SUBROGACIÓN DE LA PLANTILLA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS Y LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS.**

**[PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA](#)  
**[DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA](#)  
**(Ver enlace Video Acta)******

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura al punto introducido en el orden del día, cediendo la palabra a la Sra. Secretaria que da cuenta de que la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis (26) de septiembre, acordó por cinco(5) votos a favor- 3 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, y 1 del GM Podemos, y seis(6) votos en contra- 5 GM PP y 1 del Grupo Ciudadanos,(C`s), dictaminar desfavorablemente la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SUBROGACIÓN DE LA PLANTILLA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS Y LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS.**

Seguidamente se cede la palabra para su defensa a la **Sra Concejala y Portavoz del GM PSOE, DÑA. CAROLINA HIGUERAS**, quien indica que hace dos años por unanimidad se aprobó una Moción presentada por el GM PSOE cuasi idéntica, y que se vuelve a traer porque no se ha hecho nada de lo acordado y porque las trabajadoras de este servicio le han trasladado a su formación que se siga trabajando para que se busque la fórmula para que sea el Ayuntamiento el que preste de manera directa este servicio y se subrogue la plantilla de personal. Esas trabajadoras cobran de 3 a 5 euros la hora cuando el coste hora es de 12,50 euros, siendo los beneficios de esa diferencia para una empresa cuyo objeto social mayoritario es la construcción, aunque ahora lo esté diversificando. Por último, da lectura íntegra de los puntos de acuerdo que más adelante se reproducen.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones .







**INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PODEMOS**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Toma la palabra **DÑA. JENIFER JORDÁN, PORTAVOZ DEL GM PODEMOS**, anunciando que será favorable el sentido de su voto, entendiendo que los acuerdos que se contienen en la Moción van a favorecer a los ciudadanos de Huétor Vega; indica que la empresa OHL tiene un objeto social que nada tiene que ver con la ayuda a domicilio, y que ve bien que estos servicios los lleve el Ayuntamiento.

**INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO**  
**(Ver enlace Video Acta)**

A continuación, el Sr. **PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO, D. DAVID VLADIMIR GARCÍA**, da la enhorabuena a la Sra. Portavoz del GM PSOE, Sra. Higuera, por traer esta Moción al Pleno, anunciando su voto favorable.

Finaliza el primer turno de intervenciones la **SRA. ALCALDESA** que dice que con posterioridad a la adopción del acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020, en relación con una Moción prácticamente igual que fue presentada por el GM PSOE, se recibió un oficio por parte de la Subdelegación del Gobierno que se registró el pasado día 29 de marzo de 2021, del que da lectura y que se transcribe a continuación:

**INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA**  
**(Ver enlace Video Acta)**

“ (...) A través del Portal de Entidades Locales ha tenido entrada en este Centro acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de ese Ayuntamiento el pasado 26 de noviembre. En el punto 7º se aprueba **“la elaboración del estudio de viabilidad que valore, económica y organizativamente, la municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio”, con la posibilidad de que “ el Ayuntamiento subroge a la plantilla** para garantizar sus derechos laborales y los derechos de los usuarios y las usuarias”.

En la realización de ese estudio, esta Subdelegación entiende que **deben tener en cuenta determinados factores**:

- La masa salarial a aprobar por el Ayuntamiento, **NO PUEDE INCREMENTARSE MÁS ALLÁ** de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.

- La posible integración en la condición de empleado público o categorías equiparables (p.e.personal indefinido no fijo) del personal de la empresa que prestara anteriormente el servicio, **sin exigencia de superación del proceso selectivo en condiciones de libre concurrencia**, podría vulnerar la legislación que regula el acceso al empleo público y, sobre todo, los requisitos constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

- Como ya se ha reconocido jurisprudencialmente en numerosas ocasiones, **la Administración no sucede en sus derechos y obligaciones** a la empresa





concesionaria de un servicio, **SIENDO SU POSICIÓN JURÍDICA DISTINTA** y, por tanto, **NO VA A EXISTIR SUBROGACION DE CONTRATOS DE TRABAJO.**”

La **Sra. Alcaldesa** explica que, en consecuencia con ese oficio, la Subdelegación impugnará que el Ayuntamiento subrogue a la plantilla para garantizar los derechos laborales y los derechos de los usuarios y usuarias. Añade que la aprobación de la nueva reforma laboral dificulta la aprobación de la Moción, y que nuestro Ayuntamiento no puede subrogar en la plantilla al personal al margen de los límites legales. Concluye su intervención diciendo que la empresa OHL está haciendo una buena ejecución del contrato, que además ella ha hablado tanto con las auxiliares trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, quienes les han dicho que están muy contentas con la empresa OHL, como con los usuarios del servicio, que les han transmitido que están igualmente satisfechos con los servicios que se prestan por la empresa y con las trabajadoras.

Seguidamente se abre un segundo turno de Intervenciones.

[INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE](#)  
(Ver enlace Video Acta)

La **Sra Concejala y Portavoz del GM PSOE, Dña. CAROLINA HIGUERAS**, reitera que la adopción del acuerdo de Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020 fue por unanimidad, y que el equipo de Gobierno no ha hecho nada. Critica que se escuden ahora en un oficio informativo de la Subdelegación cuyo contenido -,a pesar de ser leído en la Comisión Informativa celebrada el pasado día 26 de septiembre no conocen-, para seguir privatizando el servicio, y para seguir sacando plazas de “alto standing”, como la de TAG. Afirma que ni tenían intención en su momento de hacer ese estudio de viabilidad ni la tienen ahora. Recalca que su grupo lo que ha pedido es que se inicien los trámites para que con una empresa pública se puede subrogar al personal, ya que estamos hablando de un servicio que se presta a “personas vulnerables”, y se daría estabilidad en el empleo a categorías profesionales como lo son las auxiliares de ayuda a domicilio. Finaliza que el equipo de gobierno ha incumplido su compromiso de hacer lo acordado en noviembre del 2020.

Toma la palabra **Dña. JENIFER JORDÁN, Portavoz del GM Podemos**, quien afirma que está de acuerdo con la intervención de Doña Carolina Higuera.

[INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PODEMOS](#)  
(Ver enlace Video Acta)

Suficientemente debatido el asunto, la citada Moción se somete a votación.

[RESULTADO VOTACION](#)  
(Ver enlace Video Acta)

Parte Dispositiva

**Conocido el texto** de la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SUBROGACIÓN DE LA PLANTILLA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS Y LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS registrada el pasado día 19 de septiembre con el número 2022-E.RE-3727, a las 16:08 horas y cuyo dice así:





## “MOCIÓN RELATIVA A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SUBROGACIÓN DE LA PLANTILLA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS Y LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio es uno de los pilares que sustenta nuestro Sistema de Atención a la Dependencia, sobre todo a partir de la aprobación en 2006 de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. Se trata, por tanto, de un servicio público de carácter esencial cuya finalidad es garantizar la igualdad en el derecho subjetivo de ciudadanía mediante la promoción de la autonomía personal de las personas en situación de Dependencia. Las/os auxiliares de Ayuda a Domicilio que traban en nuestro municipio hacen una labor esencial dirigida a nuestros mayores, enfermos o dependientes que necesitan supervisión y cuidados especiales.

Se trata de un sector eminentemente feminizado, son personal especializado que proporcionan una serie de atenciones en su domicilio a personas con dificultades para su desenvolvimiento habitual y en desarrollo de apoyo en todas las actividades básicas de la vida diaria, fundamentalmente personas mayores, pero también personas con diversos grados de dependencia y familias, permitiendo de este modo la autonomía de las personas y facilitando la permanencia en sus hogares.

Los trabajadores/as de ayuda a domicilio se dedican a tareas de apoyo en la higiene y cuidado personal, ayuda a aquellos usuarios/as que no pueden comer por sí mismos, ayuda en la toma de medicamentos prescritos por el centro de salud, entrenamiento en la realización de actividades de la vida cotidiana, compañía tanto en el domicilio como fuera de él y facilitar actividades de ocio en casa.

Se debe tomar en especial consideración que estas trabajadoras/es, pese a estar normalmente subcontratadas por medio de empresas privadas, prestan un servicio de titularidad pública que gestionan normalmente los Ayuntamientos, mancomunidades y/o Diputaciones.

Diversos estudios y las propias trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de sus organizaciones llevan denunciando el alto grado de exposición a riesgos laborales de su actividad, la siniestralidad laboral del sector, y el desamparo en el que se encuentran ante la precariedad.

A lo largo de estos últimos años estos problemas se han agravado, debido a los recortes presupuestarios a la Dependencia, lo que ha motivado que las administraciones adjudiquen los contratos para el Servicio de Ayuda a Domicilio atendiendo exclusivamente a las ofertas más ajustadas económicamente, sin cuestionar la calidad en la atención a los/as usuarios/as, ni las condiciones de vida y trabajos de las cuidadoras.

La externalización del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de contrataciones públicas sin criterios sociales ha derivado en inestabilidad y rotatividad de las personas trabajadoras en dicho servicio.

Entre las personas usuarias y profesionales se crea un vínculo que va más allá de la relación prestacional, incidiendo de manera directa en la salud de las personas dependientes, teniendo en cuenta el carácter integral del concepto salud.

El Grupo Municipal Socialista apuesta por la municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio buscando la fórmula organizativa que sea más eficiente, bien a través de una empresa pública municipal o gestionada directamente por el ayuntamiento. La municipalización de este servicio





responde a una cuestión práctica y de sentido común que, entre otras cosas, permitiría:

1. Un mejor funcionamiento mucho más cercano, lo que repercute en beneficio del servicio de atención a mayores y dependientes ya que entre las personas usuarias y profesionales se crea un vínculo que va más allá de la relación prestacional, incidiendo este vínculo de manera directa en la salud de las personas dependientes.
2. Un mayor control del servicio por parte de la administración pública puesto que será quien lo gestione.
3. La generación de empleo de calidad en nuestro municipio
4. La dignificación de las condiciones laborales de la plantilla dado que, al no ser una empresa privada, se actuará con criterios de eficiencia y calidad y no con criterios orientados a la obtención de beneficios económicos como en la actualidad, evitando la precariedad laboral de estas trabajadoras.
5. Conllevaría un ahorro para las arcas públicas al prescindir de intermediarios.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que el servicio de ayuda a domicilio, como prestación básica de servicios sociales comunitarios y servicio de ayuda a domicilio destinado a las personas beneficiarias de la Ley de dependencia, debe salir de las relaciones mercantiles para que se gestione de forma pública. De ahí la solicitud de iniciar el procedimiento para que la gestión de dichos servicios se municipalice, dando paso a una gestión más eficaz y controlada del mismo, en línea con las reivindicaciones de una parte cada vez más creciente de usuarios/as y personal trabajador del servicio, manteniendo los derechos laborales que asisten a los trabajadores/as que prestan actualmente el servicio.

Dado que esta propuesta la hemos hablado en varios plenos y se aprobó por unanimidad en noviembre de 2020, sin que hasta ahora se haya hecho ni presupuestado nada, iniciar el estudio de viabilidad de la municipalización del Servicio de ayuda a domicilio, el Grupo Municipal Socialista presenta la moción y somete al Pleno los siguientes

## ACUERDOS:

- 1.- Iniciar los trámites necesarios para poner en marcha la elaboración del estudio de viabilidad que valore, económica y organizativamente, la municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio y proponga cuál es la mejor fórmula para municipalizar y gestionar este servicio desde el ayuntamiento.
- 2.- Creación de una comisión técnica y política que establezca un calendario planificado para poner en marcha el proceso de municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio con el objetivo que no se vuelva a licitar para ser gestionado por empresas privadas.
- 3.- Que se invite a los representantes de los trabajadores y trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio de Huétor Vega a participar en dicha comisión.
- 4.- Que una vez se inicie el proceso de municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio, el ayuntamiento subrogue a la plantilla para garantizar sus derechos laborales y los derechos de los usuarios y usuarias.
- 5.- Instar al Gobierno de España a hacer cambios normativos necesarios para reconocer las enfermedades profesionales asociadas a la actividad de las Auxiliares a Domicilio y a establecer la obligatoriedad de realizar evaluaciones de riesgos laborales específicas en los domicilios de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, que contemple específicamente la





evaluación de los potenciales riesgos físicos ergonómicos, psicosociales y biológicos asociados a cada servicio.

6.- Instar al Gobierno de España a reconocer el excepcional índice de penosidad asociado a la actividad laboral de la Ayuda a Domicilio y a aprobar la anticipación de edad de jubilación de estas trabajadoras.”

Conocido el dictamen desfavorable de **la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha **26 de septiembre de 2022**,

**Seguidamente la Moción se somete a votación. Diecisiete(17) de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando ocho (8) a favor-**, (6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos), y **nueve(9) en contra** ( 8 del GM PP, y 1 del GM Ciudadanos (Cs)-, **por lo que la Sra. Presidenta declara rechazada la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SUBROGACIÓN DE LA PLANTILLA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES/AS Y LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS.**

**PUNTO 11º.- EXPEDIENTE CIG/2022/6. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA AL BONO ALQUILER JOVEN.**

[PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA](#)  
[DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA](#)  
**(Ver enlace Video Acta)**

Por la **Sra. Alcaldesa** se da lectura al punto introducido en el orden del día, cediendo la palabra a la **Sra. Secretaria** que da cuenta de que la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis (26) de septiembre de 2022, **acordó, por cinco (5) votos a favor-** 3 GM PSOE, 1 del GM de Izquierda Unida-Equo, y 1 del GM Podemos , **y seis (6) abstenciones-** 5 del GM PP, y 1 del GM Ciudadanos, C`s, **dictaminar favorablemente la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA AL BONO ALQUILER JOVEN**, elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.

A continuación y para su defensa toma la palabra el **Sr Concejal del GM PSOE, D. ALEJANDRO GARCÍA**, quien justifica los motivos de presentar la Moción incluida en el orden del día relativa al bono alquiler joven, para la que solicita el voto favorable a la Moción incluida en el orden del día relativa al bono alquiler joven.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones (...)y cómo se recogen íntegramente en el vídeo firmado electrónicamente(...) anunciando los distintos grupos municipales el voto a favor.

[INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PODEMOS](#)  
[INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO](#)  
[INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA](#)  
[INTERVENCIÓN SR CONCEJAL DEL GM PSOE](#)  
[INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA](#)  
**(Ver enlace Video Acta)**

Suficientemente debatido el asunto, la citada Moción se somete a votación.







## RESULTADO VOTACION (Ver enlace Video Acta)

### Parte Dispositiva

**Conocido el texto** de la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA AL BONO ALQUILER JOVEN, registrada el pasado día 03 de agosto con el número 2022-E.RE-3223 a las 13:17 horas y cuyo tenor literal dice así:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de enero se publicó en el BOE el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Dicha norma tiene como uno de sus principales objetivos el facilitar el acceso a los y las jóvenes a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades en régimen de alquiler. Asimismo, se incluyen ayudas para la adquisición de vivienda en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño. En su conjunto, los PGE para 2022 destinados a Vivienda y Agenda Urbana multiplican por siete los de 2018, últimos presupuestos del Gobierno del PP. Concretamente, la partida presupuestaria de 2022 para vivienda alcanza los 3.290 millones de euros, la mayor de la historia en esta materia.

El Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 está estructurado en 13 programas de ayudas, dirigidos fundamentalmente a facilitar el acceso a viviendas dignas, al incremento de la oferta de vivienda en alquiler, o a la mejora de la accesibilidad y erradicación de la infravivienda, entre otras. Las medidas incluidas en este Plan son compatibles con las establecidas con el Bono Alquiler Joven.

Los y las socialistas sabemos que es necesario un esfuerzo como el previsto en materia de vivienda, más aún después del impacto de la pandemia y de la crisis provocada por la Guerra de Ucrania, que ha golpeado severamente a aquellos y aquellas con rentas más débiles.

Desde la Junta de Andalucía se vino desarrollando, desde el año 1992, una política de vivienda propia y diferenciada, a través de los planes autonómicos de vivienda, la cual ha posibilitado, entre otras cosas, la construcción de vivienda protegida, ofreciendo una alternativa de acceso a la vivienda a un buen número de familias.

El gobierno de Moreno Bonilla, sin embargo, demuestra una falta de sensibilidad ante la problemática de acceso a la vivienda, como demuestra el hecho de que aún hoy no haya publicado la convocatoria del bono joven, que contempla conceder 250 euros mensuales para inquilinos e inquilinas de hasta 35 años, que acrediten escasos medios económicos. Como siempre Bonilla llega tarde cuando se trata de ayudar a los y las que más lo necesitan.

El gobierno central ha transferido 68 millones de euros a la Junta para el Bono Alquiler Joven, el cual, según la propia Junta de Andalucía, podrá beneficiar en torno a 5.666 jóvenes andaluces y andaluzas en una primera convocatoria, y a un número similar en una segunda (34,2 millones de euros para 2022 y 2023, y 34,2 millones de euros para 2023-2024). El bono establece como requisito rentas de alquiler máximas de 600 € (900 € en determinados casos). En el caso del alquiler de una habitación dicha cuantía será de 300 € (450 € en determinados casos). Estas ayudas se concederán por un plazo de 2 años.

Aunque la tramitación del bono fue iniciada por el ejecutivo andaluz el pasado mes de mayo, más de 2 meses después aún están esperando los y las jóvenes andaluzas esta ayuda que les facilite su emancipación y la puesta en marcha de un proyecto vital propio.







Los y las socialistas vigilaremos activamente para que dicha medida llegue a todos los rincones y jóvenes de Andalucía. Para ello, exigiremos al gobierno andaluz que ponga todos los medios a su alcance. El acceso a la vivienda es uno de los principales problemas de la juventud andaluza, por lo que es fundamental que la Junta de Andalucía no entorpezca su aplicación.

**Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Huétor Vega propone para su aprobación los siguientes ACUERDOS**

- 1.- instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar, en el menor plazo posible, la convocatoria del Bono Alquiler Joven.
- 2.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)..."

Conocido el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de Gobernación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022,**

**Sometida a votación la Moción se obtiene el siguiente resultado. Diecisiete(17) de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal emitieron el voto, votando ocho (8) a favor-, (6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos), y nueve(9) abstenciones ( 8 del GM PP, y 1 del GM Ciudadanos (Cs)-, por lo que la Sra. Presidenta declara aprobada la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA AL BONO ALQUILER JOVEN, acordando:**

- 1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar, en el menor plazo posible, la convocatoria del Bono Alquiler Joven.
- 2.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**PUNTO 12º.- EXPEDIENTE CIG/2022/6. PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO SOBRE EL AUMENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A CULTURA Y DINAMIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES DE HUÉTOR VEGA.**

**[PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA](#)  
**[DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA](#)  
**(Ver enlace Video Acta)******

Por la **Sra. Alcaldesa** se da lectura al punto introducido en el orden del día, cediendo la palabra a la **Sra. Secretaria General** quien da cuenta de que la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis (26) de septiembre de 2022, **acordó, por cinco(5) votos a favor-** 3 GM PSOE, 1 del GM de Izquierda Unida-Equo, y 1 del GM Podemos , **y seis (6) votos en contra-** 5 del GM PP y 1 del GM Ciudadanos, C`s-, **dictaminar desfavorablemente la PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO SOBRE EL AUMENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A CULTURA Y DINAMIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES DE HUÉTOR VEGA**

A continuación y para su defensa, toma la palabra el **Sr PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO, D. DAVID VLADIMIR GARCÍA**, quien da lectura de la misma, solicitando se lleve a cabo lo que en ella se propone.





Seguidamente se abre el turno de intervenciones.(...)

**INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PODEMOS**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Interviene **DOÑA JENIFER JORDAN PORTAVOZ DEL GM DE PODEMOS** quien dice estar a favor de todo lo que sea favorecer la cultura y abrir las puertas a Asociaciones nuevas.

**INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Toma la palabras **DOÑA CAROLINA HIGUERAS PORTAVOZ DEL GM PSOE**, quien manifiesta que su Grupo también va a apoyar esta Moción, pues entiende que todo lo que sea atender a las Asociaciones y Colectivos locales y favorecerles locales de encuentros para desarrollar sus actividades es positivo.

**INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA**  
**(Ver enlace Video Acta)**

La **SRA ALCALDESA, DOÑA ELENA DUQUE**, añade a lo ya expuesto que cuando en las Comisiones Informativas ya se debatió esta cuestión y se le sugirió al Sr Portavoz de IU-EQUO que cambiase en algunos puntos cosas puntuales, pues casi todos los puntos que se incluyen en esta Moción se cumplen, pues en este municipio las Asociaciones están muy contentas, pues reciben sus subvenciones y hay un apoyo continuo hacia ellas, pero se piden cosas que no son reales, pues no se puede decir que el mes que viene se va a dar uso de unas aulas que entran dentro de un paquete de inversiones que están contempladas dentro del préstamo que se ha solicitado y todo lleva una tramitación y ya le digo que para el mes que viene no va a estar, por eso no nos podemos comprometer con algo que no se va a poder llevar a cabo.

**INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO**  
**(Ver enlace Video Acta)**

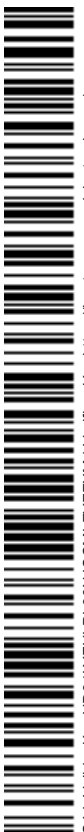
**Añade el Sr Portavoz de IU-EQUO** que desearían que mes a mes se les facilitara la información detallada de lo que se esta haciendo en esas aulas para que todos los ciudadanos sepan que se hace y en que se trabaja.

Suficientemente debatido el asunto, la Proposición se somete a votación.

**RESULTADO VOTACIÓN**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Parte Dispositiva

**Conocido el texto** de la PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO SOBRE EL AUMENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A CULTURA Y DINAMIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES DE HUÉTOR VEGA, registrada el pasado día 15 de septiembre con el número 2022-E.RC-3806 a las 11:56 horas y cuyo tenor literal dice así:





## “EXPONE

*Las asociaciones culturales suponen un gran valor dentro de nuestro municipio ya que le dan vida a nuestras calles, nuestros edificios, plazas, parques... durante los 365 días del año.*

*Además, portan de forma honrosa el nombre de Huétor Vega por todos y cada uno de los rincones donde desarrollan su vida cultural. Recordemos que no son pocas las asociaciones y colectivos que han paseado nuestras raíces no solo a nivel provincial, autonómico y nacional sino que muchas de ellas y en reiteradas ocasiones han traspasado las fronteras de nuestro país.*

*Pero estos son unos solos de los motivos por lo que consideramos desde IU que los colectivos culturales son un pilar que no solo debemos proteger y preservar sino que debemos potenciar. De ahí que presentemos la siguiente proposición.*

*Y es que desde hace varios años los lugares para el desarrollo de la actividad cultural es totalmente deficitario. Además, existen una serie de aspectos que consideramos de especial importancia mejorar para conseguir que nuestro municipio sea pionero en esta dimensión, siempre valorando el trabajo que se lleva desarrollando desde hace décadas.*

*Para solventar el problema de los espacios es vital volver a usar el parvulario por lo que solicitamos como grupo municipal que se destinen varias aulas para uso cultural y que estas convivan con el futuro vivero de empresas (proyecto presentado por nuestra formación pero que el gobierno municipal parece haber olvidado ya que pasan los años y no se pone en marcha).*

*Otra dimensión que consideramos de mejora es la creación de cantera cultural. Desde hace años tanto la Rondalla, como la Banda de Música así como el Coro Rociero no tienen la inscripción de jóvenes promesas, de ahí que planteemos la necesidad de crear actividades para fomentar la creación de dicha cantera.*

*No debemos olvidar otro aspecto fundamental, la cortesía institucional. En otros municipios se reciben a los grupos culturales de nuestro pueblo con recibimientos institucionales cosa que en nuestro pueblo no ocurre. Sería adecuado adoptar esta sana costumbre que se lleva a cabo en otras localidades.*

*Y, por último pero no por ello menos importante, solicitamos que las diferentes dependencias municipales estén a disposición de los colectivos culturales para poder atender como se merecen los grupos invitados de otros municipios. Para ello, es necesario que puedan usar, cuando así lo requiera todas las dependencias de Huerta Cercada (sala de ensayo, cocina...) de la Nava (Salón de actos, sala de usos múltiples...).*

*Entendemos que son propuestas en positivo que no buscan confrontar sino ayudar a que la cultura crezca en nuestro pueblo.*

*Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Equo para la Gente de Huétor Vega presenta las siguientes propuestas de acuerdo:*

## **ACUERDOS**

- 1. Habilitar de forma inmediata para usarlas desde el próximo mes un mínimo de 3 aulas del antiguo parvulario a fin de destinarlo a los colectivos y asociaciones culturales con el fin de no tener que verse peregrinando durante toda la semana por diferentes espacios.*
- 2. Incluir actuaciones de estos colectivos en las principales efemérides como son las fiestas del pueblo, día del libro... sufragando el ayuntamiento todos los gastos de su actuación.*
- 3. Facilitar las dependencias municipales (cocina, jardines de Huerta Cercada, sala de usos múltiples...) a los colectivos culturales para las celebraciones e invitaciones a los grupos Invitados.*





4. Acompañar a los colectivos culturales donde se hagan recibimientos oficiales.
5. Fomentar actividades culturales con los y las jóvenes del municipio con el fin de nutrir estos grupos de savia nueva (Rondalla, Banda de Música, Coro Rociero...).
6. Realizar recibimientos Institucionales a los colectivos que vengan de fuera en los festivales locales.
7. Crear espacios para que los colectivos que así lo precisen puedan guardar bajo llave los Instrumentos..."

Conocido el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022,

Sometida a votación la **Proposición** se obtiene el siguiente resultado. Diecisiete(17) de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal emitieron el voto, votando ocho (8) a favor-, (6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos), y nueve(9) en contra ( 8 del GM PP, y 1 del GM Ciudadanos (Cs)-, por lo que la Sra. Presidenta declara rechazada la PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO SOBRE EL AUMENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A CULTURA Y DINAMIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES DE HUÉTOR VEGA.

**PUNTO 13º.- EXPEDIENTE CIG/2022/6. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA AL ARREGLO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE PÁDEL DEL COMPLEJO DEPORTIVO "LA LIBERTAD".**

[PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA](#)  
[DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA](#)  
(Ver enlace Video Acta)

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura al punto introducido en el orden del día, cediendo la palabra a la Sra. Secretaria que da cuenta de que la **Comisión Informativa de Gobernación**, tras las enmiendas acordadas en los puntos 1, y 2 que a continuación se recogen, por once(11) votos a favor- 5 GM PP 3 del GM PSOE ,1 del Grupo Ciudadanos,(C`s),1 del GM IU-EQUO,y 1 del GM Podemos, dictaminar favorablemente con la incorporación al texto de las citadas enmiendas, la MOCIÓN RELATIVA AL ARREGLO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE PÁDEL DEL COMPLEJO DEPORTIVO "LA LIBERTAD", elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo. Las enmiendas al texto son las siguientes: El punto 1-. debe empezar así: " 1. - "Que una vez acabadas las obras necesarias para el arreglo de las humedades. Y el punto 2-. debe añadir al final la siguiente salvedad " salvo que su gestión de las mismas se incluya dentro de la gestión integral del complejo deportivo" la Libertad".

Seguidamente se abre el turno de intervenciones (...)

[INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO](#)  
(Ver enlace Video Acta)

La Sra Alcaldesa cede la palabra a **D VLADIMIR GARCÍA, PORTAVOZ DEL GM DE**





**IU-EQUO**, para manifestar que está de acuerdo con la Moción que presenta a Pleno el Grupo Municipal del PSOE, pues entiende que el “*deporte rey*” que predomina es el fútbol. Pero hay gente que le gustan otros deportes como puede ser el padel y llevamos ya mucho tiempo sin darle una solución y seguimos con esas pistas cerradas.

## [INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PODEMOS](#) (Ver enlace Video Acta)

**DOÑA JENIFER JORDÁN, PORTAVOZ DEL IU PODEMOS**, afirma igualmente que el deporte es salud y hay gente que este deporte en concreto le puede venir bien, o para la espalda o para otra cosa y sea el deporte que sea del que hablemos debemos de darle la importancia que tiene, por ello entiende que es algo importante que se debería de hacer.

## [INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA](#) (Ver enlace Video Acta)

**La Sra Alcaldesa** explica que a día de hoy la concesión del complejo deportivo es de Ferrovial, pero que ya este verano este Ayuntamiento solicitó un presupuesto para que dijera las necesidades y el estado de las pistas de padel y ,por supuesto, el desembolso que hay que hacer para ponerlas a punto. El presupuesto se desglosa en 6.413 € por el mantenimiento del césped del padel, relleno de arena, mantenimiento de pistas, levantamiento del pavimento ... Seguidamente el día 8 de Julio sale por parte de Diputación una subvención para arreglo de instalaciones deportivas (los fondos PIDE) y se ha solicitado esta subvención para el arreglo de estas pistas entre otras cosas, así como el cambio de arena de la pista de voleyplaya, incluso la iluminación del campo de fútbol para hacer un cambio de modo led para generar ahorro eléctrico. Este Equipo de Gobierno cree que en un breve espacio de tiempo se van a poder dar solución a estos problemas.

## [INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PODEMOS](#) (Ver enlace Video Acta)

Toma la palabra **DOÑA JENIFER JORDÁN, PORTAVOZ DEL GM PODEMOS**, quien espera que se le dé la importancia que tiene y que empiece ya funcionar todo el complejo.

## [INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE](#) (Ver enlace Video Acta)

A continuación, interviene **DOÑA CAROLINA HIGUERAS, PORTAVOZ DEL GM PSOE**, quien dice estar más reticente, pues después de más de tres años esperando la apertura de la piscina y después de varias fechas diciendo que se abriría, pues que ahora diga que tiene un presupuesto para las pistas de padel de 6.400 € y que no lo haya hecho, no se puede entender pues en cualquier actividad de las fiestas se ha gastado esa cantidad sin problema. Añade que no entiende que este Ayuntamiento esté supeditado a la “*búsqueda de las subvenciones*” para hacer algo, a ver si Diputación subvenciona algo (...). Finaliza diciendo que todos los complejos polideportivos de los alrededores están funcionando a pleno rendimiento, por lo que el error estará en otro sitio, concretamente en la gestión, por lo que pide que no digan que “*están haciendo todo lo posible*”.

## [INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA](#) (Ver enlace Video Acta)







La **SRA ALCALDESA** insiste que lo que ha dicho ha sido que se ha pedido un presupuesto para cuando tengamos la cesión de ese complejo deportivo y se pueda actuar. Lo que no se puede hacer es que si después de tener este presupuesto si llegan subvenciones de otras instituciones no las vamos a dejar pasar y dedicar ese dinero para otra cosa. Dice que en el momento que se tengan las llaves del complejo se va a notar el cambio, pues se va a proceder a su reparación y puesta en marcha a la mayor brevedad posible.

**INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Vuelve a intervenir **D VLADIMIR GARCÍA, PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO**, para manifestar que lo que acaba de apuntar la Sra Portavoz del PSOE es lo que piensa toda la ciudadanía de Huétor Vega con respecto al tema de la piscina y no puede entender que tengamos que pedir algo que es nuestro y que si las fiestas de San Roque han sido un éxito lo que la ciudadanía quiere es más calidad de vida y menos éxitos en fiestas.

**INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PODEMOS**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Toma de nuevo la palabra **DOÑA JENIFER JORDÁN, PORTAVOZ DEL GM DE PODEMOS**, quien dice que cuando se hace referencia al tema de "las llaves" se habla del complejo entero, incluyendo las pistas de padel y como ha apuntado la Sra Higuera si su puesta en funcionamiento es de 6.000 € no le parece dinero y no hace falta esperar a una ayuda para ponerlo en funcionamiento.

**INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Finaliza las intervenciones **la SRA ALCALDESA**, que reitera que lo que quiere manifestar es que el presupuesto se pidió antes de que saliese la subvención y actualmente somos concesionarios y no podemos entrar a las pistas de padel hasta que ese contrato no se disuelva, en el momento que se llegue a un acuerdo con la empresa y se disuelva todo, pues en ese momento ya se entrará y se procederá al arreglo de todo lo necesario en el complejo.

Suficientemente debatido el asunto, la citada Moción se somete a votación.

**RESULTADO VOTACIÓN**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Parte Dispositiva

**Conocido el texto** de la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA AL ARREGLO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE PÁDEL DEL COMPLEJO DEPORTIVO "LA LIBERTAD"**, registrada el pasado día 19 de septiembre con el número 2022-E.RE-3727 a las 16:08 horas y cuyo tenor literal dice así:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como dice la Organización Mundial de la Salud "cada movimiento cuenta para mejorar la salud". El sedentarismo afecta negativamente a la salud de las personas. Por ello pensamos







que desde las administraciones públicas y en especial desde nuestro ayuntamiento se debe contribuir a la mejora de la calidad de vida de las vecinas y vecinos de Huétor Vega. Pero la realidad no es así.

Siguen pasando los días, los meses y los años y las huetañas y huetesños no pueden disfrutar de instalaciones deportivas tan importantes para nuestra salud como son la piscina municipal, el gimnasio y las pistas de pádel.

El estado en el que se encuentra el firme de las pistas de pádel en general hace imposible la práctica de esta actividad deportiva, que tantos seguidores tiene en el municipio.

En numerosas ocasiones el Grupo Socialista ha instado al Equipo de Gobierno del ayuntamiento a poner soluciones inmediatas a esta situación. Llegando incluso a solicitar un pleno extraordinario monotemático para abordar la situación del complejo deportivo "La Libertad" que tanto reclama la ciudadanía.

Después de dos años y medio del cierre de estas instalaciones deportivas, aún no sabemos la situación en la que se encuentran afectando negativamente a las reivindicaciones de la sociedad huetaña y a la calidad de vida de todas y todos, pues el cierre de estas instalaciones repercute directamente en la salud de nuestras vecinas y vecinos.

En esta ocasión, el Grupo Socialista presenta a pleno esta Moción con el objetivo de reabrir parte de las instalaciones ubicadas en el complejo deportivo como son ser las pistas de pádel ya que en la actualidad se encuentran en situación de abandono total. Además, son numeras las quejas que hemos recibido de personas que tienen que desplazarse a otros pueblos para practicar este deporte.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Socialista presenta la moción y somete al Pleno los siguientes

## ACUERDOS:

- 1.- Que se proceda a una intervención general de limpieza, arreglo y renovación del césped de las pistas de pádel del complejo deportivo "La Libertad" de nuestro municipio para dejar estas instalaciones en perfectas condiciones para su uso por parte de nuestros vecinos/as.
- 2.- Que el uso de las pistas de pádel se gestione directamente por parte del ayuntamiento evitando la cesión de su gestión a empresas externas, tal y como se hacía en sus inicios de puesta en funcionamiento.
- 3.- Que se dé traslado de esta moción en el portal de transparencia de la web municipal.."

**Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación,** en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, que incorpora las enmiendas acordadas en los puntos 1, y 2 , en los términos arriba transcritos.

**Seguidamente la Moción se somete a votación. Diecisiete(17)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando ocho (8) a favor-, ( 6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos), y nueve(9) en contra ( 8 del GM PP, y 1 del GM Ciudadanos (Cs)-, por lo que la Sra. Presidenta declara rechazada la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA AL ARREGLO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTAS DE PÁDEL DEL COMPLEJO DEPORTIVO





"LA LIBERTAD".

**PUNTO 14º.- EXPEDIENTE CIU/2022/2. PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO SOBRE MEJORA Y PEATONALIZACIÓN DE LA CAÑADA REAL DE LAS CABRAS.**

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Dictamen de la Comisión Informativa Sra Secretaria**

(Ver enlace Video Acta)

Por la **Sra. Alcaldesa** se da lectura al punto introducido en el orden del día, **cediendo** la palabra a la **Sra. Secretaria General** quien da cuenta de que la **Comisión Informativa de Urbanismo**, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis (26) de septiembre de 2022, **acordó, por cinco(5) votos a favor- 3 GM PSOE, 1 del GM de Izquierda Unida-Equo, y 1 del GM Podemos , y seis (6) votos en contra- 5 del GM PP y 1 del GM Ciudadanos, C`s-, dictaminar desfavorablemente la PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO SOBRE MEJORA Y PEATONALIZACIÓN DE LA CAÑADA REAL DE LAS CABRAS.**

A continuación y para su defensa, toma la palabra el **Sr PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO, D. DAVID VLADIMIR GARCÍA**, quien da lectura de la misma, solicitando se lleve a cabo lo que en ella se propone.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones.(...)

**INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PODEMOS**

A continuación toma la palabra **DOÑA JENIFER JORDÁN, PORTAVOZ DEL GM PODEMOS**, quien dice que el Mirador de Huétor Vega está plagado de basura, por no hablar de la gente que viene de fuera a hacer fiestas y dejarlo todo lleno de basura, por lo que estima que es una buena opción el que de alguna manera se impida el tráfico de vehículos para evitar el acceso con bolsas de "litronas" a dicho espacio y así proteger, en lo posible, la zona.

**INTERVENCIÓN DE LA SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE**

Interviene **DOÑA CAROLINA HIGUERAS, PORTAVOZ DEL GM DEL PSOE**, quien dice que su apoyo es total a esta Moción, porque ya desde su Grupo han presentado dos Mociones que van en esta línea con anterioridad sobre el adecentamiento y limpieza de la "Vía Pecuaría Cuesta de las Cabras" ,y por eso, se entiende que todo lo que se haga es poco para proteger esa zona. No está segura de si se pudiese poner alguna cancela o pivotes pues al ser Cañada Real depende de la Junta de Andalucía, pero que aún y así apoya esta Moción.

**INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA**

**Por su parte, la SRA ALCALDESA** manifiesta que el Grupo Municipal dentro de las inversiones que tiene previstas llevar a cabo esta el adecentamiento y mejora de toda la





Cuesta de las Cabras; se va a poner mobiliario nuevo, cartelería para intentar paliar esas actuaciones de vandalismo que se produce por la zona. La cañada Real sabemos que depende de la Junta de Andalucía y no creo que se pueda poner algún obstáculo para acceder por vehículos, pero que eso se puede preguntar, y con respecto a lo que se pide en esta Moción se van a llevar a cabo todas en las actuaciones previstas.

Suficientemente debatido el asunto, la Proposición se somete a votación.

**RESULTADO VOTACIÓN**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Parte Dispositiva

**Conocido el texto** de la PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO SOBRE MEJORA Y PEATONALIZACIÓN DE LA CAÑADA REAL DE LAS CABRAS, registrada el pasado día 15 de septiembre con el número 2022-E.RC-3807 a las 11:58 horas y cuyo tenor literal dice así:

**"EXPONE**

*Nuestro municipio cuenta con lugares y parajes de alto valor turístico y cultural. Enclaves que podrían tener una proyección titánica en el encuentro de la capital de Granada con Sierra Nevada y que hoy día están completamente abandonados. Nuestros parques, nuestras calles, miradores, los edificios históricos de nuestro pueblo merecen brillar y ser un potente reclamo para los turistas que visitan nuestro pueblo, y más aún si a estos enclaves se le suman carteles indicativos.*

*Nuestras calles visten de sucio. Nuestros árboles están totalmente abandonados. Los museos funcionan sólo algunas semanas del año. No existen carteles que indiquen donde están nuestras acequias, ni si quiera nuestro mas preciado mirador de Monte Vélez.*

*Saber y comprender la historia de nuestro pueblo es merecedor por parte de los dirigentes del gobierno municipal. En estos últimos años estamos viendo como nuestro pueblo ha perdido ese carisma de "pueblo".*

*Sin más necesitamos recuperar esa esencia y para ello es necesario poner en valor nuestra historia, costumbres, tradiciones y sobre todo comprender su pasado.*

*Las acequias de un valor incalculable, obras de ingeniería del remoto pasado que hoy día siguen llevando agua de regadío por nuestro pueblo pero que merecen un reconocimiento cultural que nunca se le ha dado; incluso en un pasado cercano se apostó por cortar una de ellas, "la acecolilla", dejando a Huétor Vega sin una de sus acequias más reconocidas y de mas recorrido, pasando por la parte media del pueblo, abastecía de regadío a muchos parques y viviendas del municipio llegando hasta la ciudad de Granada.*

*Desde Izquierda Unida-Equo pedimos a nuestros dirigentes que pongan en valor nuestro patrimonio histórico, para que nuestro municipio no pierda ni su esencia, ni sus acequias, ni su cañada real de la cuesta de las cabras...*

*¿Vandalismo?, ¿Dejadez del gobierno municipal?..., ¿Desinterés? ... Abandonado, nuestro pueblo está abandonado, parece que nuestros dirigentes no saben que nuestro municipio cuenta con varios lugares de interés turístico, uno de ellos el conocido mirador de monte Vélez o del barrio de San Miguel "la cuesta de las cabras". Desde I.U. denunciamos el estado deplorable en el que se encuentra (Basura, mobiliario público destrozado o saqueado, jardines*





*abandonados, árboles secos, fuente sin agua, cristales en el monte...)*

*Siempre que se ha denunciado el estado del barrio de San Miguel se ha respondido con culpar al vandalismo y nunca se han tomado medidas serias para ello.*

*Por todo lo anteriormente expuesto por el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Equo para la gente de Huétor Vega, presentamos estos acuerdos:*

- 1. Mejorar el acceso al recinto ferial desde este lado (Cañada de las Cabras).*
- 2. Instalar paneles orientativos ilustrados que enseñen los nombres de los lugares desde allí observados.*
- 3. Instalar una cabina de control y almacén municipal junto al depósito de San Miguel y dotarla también con un punto de información turística.*
- 4. Reconstruir jardines, y repoblar lo abandonado.*
- 5. Recomponer el mobiliario público, (bancos, farolas, barandas, papeleras...)*
- 6. Convertir en zona peatonal desde las 22.00h de la noche, instalando un sistema que impida la entrada de vehículos a motor, evitando así el descontrol en este paraje municipal.*
- 7. Instalar señales de indicación que muestren donde está el acceso a las acequias y sus paseos.*
- 8. Fomentar mediante nuestros museos el patrimonio de nuestras acequias y su historia, así como de los molinos y la cañada de las cabras..”*

**Conocido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022,**

**Sometida a votación la Proposición se obtiene el siguiente resultado. Diecisiete(17) de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal emitieron el voto, votando ocho (8) a favor-, (6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos), y nueve(9) en contra ( 8 del GM PP, y 1 del GM Ciudadanos (Cs)-, por lo que la Sra. Presidenta declara rechazada la PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GM IU-EQUO SOBRE MEJORA Y PEATONALIZACIÓN DE LA CAÑADA REAL DE LAS CABRAS.**

**PUNTO 15º.- EXPEDIENTE CIU/2022/2. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO SKATE PARK, CREACIÓN DE ZONA VERDE Y CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS CON SERVICIOS EN EL CIRCUITO BMX.**

**[PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA](#)  
**[DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA](#)  
**(Ver enlace Video Acta)******

Por la **Sra. Alcaldesa** se da lectura al punto introducido en el orden del día, cediendo la palabra a la Sra. Secretaria General que indica que se ha registrado el día **28 de septiembre** con el número 2022-E.RE-3845, a las 12:08 horas, **una enmienda al dictamen de la Comisión Informativa** presentada por Doña. Carolina Higuera, Portavoz del GM PSOE, y cuyo texto lee la Sra. Secretaria y a continuación se transcribe :





**“INCORPORACIÓN DE DOS PUNTOS A LA MOCIÓN RELATIVA AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO SKATE PARK, CREACIÓN DE ZONA VERDE Y CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS CON SERVICIOS EN EL CIRCUITO BMX.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Habiendo tenido una nueva reunión con representantes del club de BMX, el Grupo Municipal Socialista quiere **incorporar dos nuevos puntos de acuerdo, el punto 5 y el punto 6** que a continuación se detallan:

- 5.- *Que se instalen puntos de agua y luz en el circuito para poder entrenar en las tardes de invierno y regar las pistas para que no se deterioren.*
- 6.- *Que se construya una plataforma de hormigón en la zona intermedia del recinto para instalar la megafonía de 3x3 metros cuadrados..”*

Seguidamente da cuenta de que la **Comisión Informativa de Urbanismo**, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2022, **acordó por nueve(9) votos a favor**- 4 GM PP 3 del GM PSOE, 1 del Grupo Ciudadanos, (C`s), y 1 del GM Podemos, **dictaminar favorablemente la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO SKATE PARK, CREACIÓN DE ZONA VERDE Y CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS CON SERVICIOS EN EL CIRCUITO BMX**, con la **enmienda en la redacción del punto 2, que quedará así redactado:** “2.- *Que se traslade esta infraestructura deportiva del Skate Park a otra ubicación cercana como puede ser la parcela anexa a la piscina, que permitiría seguir manteniendo agrupado todos los equipamientos del complejo deportivo La Libertad. En caso de que no sea posible que se estudien otras alternativas, tales como la parcela de suelo no urbanizable cercana al Recinto Ferial, y/u otros.(...) elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.*

Seguidamente y para su defensa se cede la **palabra a la Sra Concejala y Portavoz del GM PSOE, Dña. Carolina Higuera**, quien comienza diciendo que su grupo mantuvo una reunión con los vecinos el pasado día 14 de septiembre que tenía por objeto trabajar conjuntamente para evitar molestias a los vecinos afectados por la ubicación prevista para el Skate Park. Y que ha presentado la Moción tras leer un Informe del Defensor del Pueblo (...)

Seguidamente se abre el turno de intervenciones. (...)

[INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE](#)  
[INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PODEMOS](#)  
[INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA](#)  
[INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE](#)  
**(Ver enlace Video Acta)**

Suficientemente debatido el asunto, la citada Moción se somete a votación con la incorporación de los **dos nuevos puntos de acuerdo, el punto 5 y el punto 6**, en los términos ya arriba transcritos.

Parte Dispositiva

**Conocido el texto** de la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO SKATE PARK, CREACIÓN DE ZONA VERDE Y CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS CON SERVICIOS EN EL CIRCUITO







BMX, registrada el pasado día 16 de septiembre con el número 2022-E.RE-3705,a las 15:01 horas y cuyo dice así:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El pasado 14 de septiembre, el Grupo Socialista mantuvo una reunión con un grupo de vecinos y vecinas de la calle Sarmiento y calles aledañas para escuchar su propuesta sobre el Skate Park que el ayuntamiento tiene previsto construir junto a sus viviendas.*

*Los vecinos/as apoyan y están de acuerdo con esta infraestructura que va a ampliar la diversidad deportiva del municipio, pero no están de acuerdo con que el espacio elegido para su construcción sea la ubicación más adecuada por la nula distancia entre el Skate Park y sus viviendas junto al circuito de BMX. Hemos estudiado las circunstancias que motiva reiteradamente las quejas que suelen presentarse por parte de grupos de vecinos o comunidades cuando esta infraestructura está tan cerca de sus viviendas y se refieren a la contaminación acústica por los impactos que generan los patines/monopatines al contacto, generalmente fuerte, con el suelo y las voces de los asistentes; la contaminación lumínica por la potencia de los focos que dan luz a la pista; también genera controversia la frecuencia y horario de la apertura de la pista; los incumplimientos de las horas permitidas para el uso, aprovechando la luz de la farolas más cercanas a la pista, y la imposibilidad de controlar tal circunstancia e incluso, la presencia de residuos, suciedad y restos en el interior de la pista.*

*En resumen, entienden que esta infraestructura puede alterar notablemente en su vida cotidiana, el bienestar y la calidad de vida, así como el derecho constitucional a la intimidad en el seno del hogar de las familias que residen justo en esta zona, ya que sus patios están rodeando la ubicación propuesta. Desde el Grupo Socialista entendemos que el crecimiento urbano, no solo debe procurar zonas de esparcimiento, de ocio y de dotaciones públicas para la ciudadanía, sino que todo ello debe llevarse a efecto de forma que se respete un mínimo de calidad de vida para todos y cada uno de los residentes en el entorno, para que se pueda gozar de un mínimo de bienestar. En el presente supuesto, creemos que la única forma de lograr esta coexistencia armoniosa entre vecinos/as y el ejercicio de las competencias municipales como son la de la promoción del deporte, la de fomentar la instalación de lugares de ocio para la vecindad y la de lograr un medio ambiente urbano protegido contra la contaminación acústica, puede pasar por la construcción de este equipamiento en otra zona más retirada de las viviendas.*

*De otra parte, nos alegramos de que la propuesta del Grupo Socialista de construir un Circuito de BMX se haya llevado a cabo y esté funcionando a pleno rendimiento. No obstante, echamos en falta la construcción de unos vestuarios con almacén y servicios para el uso tanto de los/as deportistas como de las personas que asisten a los distintos eventos que se organizan.*

*Dado que esta propuesta fue aprobada en pleno por todos los grupos políticos y quedó pendiente estudiar su ubicación, el Grupo Municipal Socialista presenta la moción y somete al Pleno los siguientes puntos de*

## **ACUERDO:**

- 1.- Que por parte del ayuntamiento se mantenga una reunión con los vecinos/as de la zona para escuchar sus propuestas y soluciones.*
- 2.- Que se traslade esta infraestructura deportiva del Skate Park a otra ubicación cercana como puede ser la parcela anexa a la piscina, que permitiría seguir manteniendo agrupado todos los equipamientos del complejo deportivo La Libertad.*
- 3.- Que la parcela en la que se pretende construir el Skate Park se equipe con una zona verde tipo parque con árboles de sombra, fuente, columpios, bancos para sentarse, etc., que fomente la convivencia y el disfrute entre vecinos/as.*







4.- *Que se construya en el Circuito de BMX unos vestuarios con almacén y servicios para el uso de deportistas y personas asistentes a los distintos eventos...*"

**Conocido** el dictamen favorable de la **Comisión Informativa de Urbanismo**, en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2022, con la enmienda en la redacción del punto 2.

**Conocido** el escrito presentado el 28 de septiembre 2022, de enmienda al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo presentado por Doña. Carolina Higuera, **Portavoz del GM PSOE, que incorpora los puntos 5 y 6**

Sometida a votación la **Moción -que incorpora tanto la enmienda al punto 2 como las de incorporación de los puntos 5 y 6-**, se obtiene el siguiente resultado. **Diecisiete(17)** de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno **municipal** emitieron el **voto, votando ocho (8) a favor-**, ( 6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos), y **nueve(9) en contra** ( 8 del GM PP, y 1 del GM Ciudadanos (Cs)-, **por lo que la Sra. Presidenta declara rechazada la MOCIÓN RELATIVA AL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO SKATE PARK, CREACIÓN DE ZONA VERDE Y CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS CON SERVICIOS EN EL CIRCUITO BMX.**

**PUNTO 16º.- EXPEDIENTE CIU/2022/2. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE DEL RÍO MONACHIL Y LIMPIEZA DE SU CAUCE.**

**[PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA](#)  
**[DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA](#)  
**(Ver enlace Video Acta)******

Por la **Sra. Alcaldesa** se da lectura al punto introducido en el orden del día, cediendo la palabra a la **Sra. Secretaria** que da cuenta de que la **Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022, acordó, por cuatro(4) votos a favor- 3 GM PSOE, y 1 del GM Podemos, y cinco(5) abstenciones- 4 del GM PP y 1 del GM Ciudadanos, C`s, dictaminar favorablemente la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE DEL RÍO MONACHIL Y LIMPIEZA DE SU CAUCE,** elevándola al Pleno para la adopción de acuerdo.

Seguidamente toma el uso de la palabra para su defensa la **Sra Concejala y Portavoz del GM PSOE, Dña. Carolina Higuera,** quien defiende la Moción en los términos de la exposición de motivos, por lo que se insta a intensificar con urgencia la limpieza, desbroce y adecuación de los márgenes del río Monachil, en cuyo cauce se lleva muchos años sin actuar, siempre respetando la vegetación de ribera existente; de otra parte se solicita la ampliación del puente del río Monachil, ya que debido a que se van a construir dos centros comerciales y una urbanización, se hace indispensable ampliar el ancho del puente sobre el río Monachil porque cuando se termine la construcción de las dos zonas comerciales y urbanización, el puente no va soportar el aumento de la densidad de tráfico que se va a intensificar notablemente, no sólo por el acceso a las nuevas viviendas, sino también por el paso continuo de camiones de mercancías para el abastecimiento de productos y el tránsito continuo de vehículos, tanto de Huétor como de los municipios colindantes, para comprar en estos macro-supermercados.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones (...).





[INTERVENCIÓN DEL SR PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO](#)  
(Ver enlace Video Acta)

Toma la palabra **D VLADIMIR GARCÍA, PORTAVOZ DEL GM DE IU-EQUO**, quien dice estar de acuerdo en lo que se expresa en la Moción que presenta el GM del PSOE.

[INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA](#)  
(Ver enlace Video Acta)

Por parte de la Sra Alcaldesa expresa que el contenido de esta Moción no es competencia del Ayuntamiento de Huétor Vega y es por eso que se han mandado varios oficios a Confederación para que proceda a la limpieza del cauce del río y ya están advertidos de los peligros de las lluvias torrenciales y se nos ha comunicado que se va a proceder a su limpieza. Con respecto a las próximas infraestructuras que se están realizando justo en la zona colindante con el cauce el río, hay que decir que ya tanto por parte de Diputación en lo que afecta al tráfico y señalización de la zona, está ya todo previsto y en lo que afecta a Confederación también está previsto la limpieza y acondicionamiento del cauce.

[INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE](#)  
(Ver enlace Video Acta)

Vuelve a tomar la palabra **DOÑA CAROLINA HIGUERAS, PORTAVOZ DEL GM DEL PSOE** y dice si el Ayuntamiento de Granada ha desbrozado el cauce del río, es decir el propio Ayuntamiento lo hace y no tiene que esperar a que sea Confederación quien lo haga. De igual manera lo ha hecho el Ayuntamiento de Monachil y si este Ayuntamiento lo hace no se puede entender que no lo pueda hacer el de Huétor Vega.

[INTERVENCIÓN SRA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE](#)  
(Ver enlace Video Acta)

La Sra Alcaldesa cede la palabra a **DOÑA DOLORES AGUAYO, CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE**, quien dice que efectivamente, Granada ha limpiado su cauce, Monachil ha limpiado su cauce y lo ha hecho porque transcurre por suelo urbano, nosotros no transcurre por suelo urbano y sabemos que pertenece a Confederación. Relata que cuando se desbordó la acequia del Zute había malezas, y era lo que impedía que el agua fuese al río, tuvimos que llamar a Confederación, vinieron dos técnicos para ver como se iban a hacer los trabajos de limpieza y se tuvo que pedir permiso a Sevilla a Confederación y el día que se hizo la limpieza estuvo presente la policía de aguas. Por lo que dar mala información no es a lo que aquí venimos.

Suficientemente debatido el asunto, la citada Moción se somete a votación.

[RESULTADO VOTACIÓN](#)  
(Ver enlace Video Acta)

Parte Dispositiva

**Conocido el texto de la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE DEL RÍO MONACHIL Y LIMPIEZA DE SU CAUCE** registrada el pasado día 19 de septiembre con el número 2022-E.RE-3727, a las 16:08





horas y cuyo dice así:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el estado de abundante vegetación y la acumulación de maleza, cañas, residuos sólidos urbanos y otro material de arrastre en la ribera del cauce del río Monachíl, se hace indispensable intensificar con urgencia la limpieza, desbroce y adecuación de dichos márgenes, en cuyo cauce se lleva muchos años sin actuar, siempre respetando la vegetación de ribera existente.

Es necesario realizar un mantenimiento óptimo de la zona con el objetivo de prever el riesgo de posibles inundaciones perimetrales afectando a las viviendas cercanas motivadas por las fuertes lluvias o tormentas que pueda traer el otoño. Si a la vegetación que existe le sumamos la basura acumulada, las obras y el matorral invasor, corremos el riesgo de que se produzca un embotellamiento que ciegue el puente y el caudal de avenida provoque un desbordamiento sobre las Unidades de Ejecución afectadas a su paso.

Por otra parte, el Grupo Socialista viendo desarrollo urbanístico tan masificado que el ayuntamiento está acometiendo en Huétor Vega, sin una planificación previa y sin que se garanticen los servicios que van a ser necesarios, sobre todo en esta zona en particular, donde van a construir dos centros comerciales y una urbanización, ante la falta de previsión del equipo de gobierno del ayuntamiento entendemos que se hace indispensable ampliar el ancho del puente sobre el río Monachíl porque cuando se termine la construcción de las dos zonas comerciales y urbanización anteriormente citadas, el puente no va soportar el aumento de la densidad de tráfico que se va a intensificar notablemente, no sólo por el acceso a las nuevas viviendas, sino también por el paso continuo de camiones de mercancías para el abastecimiento de productos y el tránsito continuo de vehículos, tanto de Huétor como de los municipios colindantes, para comprar en estos macro-supermercados .

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta la moción y somete al Pleno los siguientes

### ACUERDOS:

- 1.- Que el equipo de gobierno impulse las actuaciones necesarias para la limpieza de maleza, cañas, residuos sólidos urbanos y otro material de arrastre en la ribera del cauce del río Monachíl a su paso por Huétor Vega, instando a las administraciones competentes a que cumplan su cometido y que el propio ayuntamiento cumpla con sus funciones de mantenimiento locales.
- 2.- Que por parte del ayuntamiento se solicite a las administraciones competentes a que busquen las soluciones pertinentes para ampliar el puente sobre el río Monachíl adaptándolo a una nueva previsión de la densidad del tráfico y a la capacidad de desagüe evitando que sea cuello de botella en el acceso a nuestro municipio.
- 3.- Que exijan a la empresa que está desarrollando las obras en la UE-20 que deje libre el trazado de la acera izquierda sobre el puente del río que actualmente se encuentra invadida por un mallazo que obliga a las personas a cruzar al otro lado de la carretera”.

Conocido el dictamen favorable de **la Comisión Informativa de Urbanismo**, en sesión ordinaria celebrada con fecha **26 de septiembre de 2022**,





**Seguidamente la Moción se somete a votación. Diecisiete(17) de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando ocho (8) a favor-, ( 6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos), y nueve(9) en contra ( 8 del GM PP, y 1 del GM Ciudadanos (Cs)-, por lo que la Sra. Presidenta declara rechazada la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE DEL RÍO MONACHIL Y LIMPIEZA DE SU CAUCE.**

**PUNTO 17º.- EXPEDIENTE CIEHP/2022/7. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PODEMOS SOBRE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.**

**[PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA](#)  
[DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA](#)  
[\(Ver enlace Video Acta\)](#)**

Por la **Sra. Alcaldesa** se da lectura al punto introducido en el orden del día, cediendo la palabra a la **Sra. Secretaria General** que, en primer lugar, indica que el día 28 de septiembre con el número 2022-E.RE-3861,a las 22:19 horas, se ha registrado un escrito con las enmiendas al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022, presentado por la proponente de la citada Moción, Doña. Jenifer Jordán, Portavoz del GM Podemos, y cuyo texto íntegro a continuación se transcribe :

### **“ Medidas de Eficiencia Energética”**

#### **Exposición de Motivos**

*El medio ambiente urbano, la ordenación del territorio y urbanismo, son competencias municipales-En estos tiempos de escasez y carestía de la energía, conviene en la medida de nuestras posibilidades, aplicar medidas para la eficiencia energética, y paliar en nuestras posibilidades las consecuencias del cambio climático.*

*La Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios señalaba que, el 40% del consumo total de energía en la Unión Europea, corresponde a los edificios y que el sector se encuentra en fase de expansión, lo que hará aumentar el consumo de energía. Por ello, la reducción del consumo de energía y el uso de energía procedente de fuentes renovables en el sector de la edificación, constituyen una parte esencial de las medidas necesarias para reducir la dependencia energética de la Unión y las emisiones de gases de efecto invernadero.*

*En este sentido, las medidas adoptadas para reducir el consumo de energía, junto con un mayor uso de la energía procedente de fuentes renovables, permitirán cumplir el Acuerdo climático de París, así como su compromiso de mantener el aumento de la temperatura global por debajo de 2 °C y de reducir las emisiones totales de gases de efecto invernadero al menos un 20% en 2020 respecto a los niveles de 1990 y un 40% como mínimo en 2030.*

*En lo relativo a eficiencia energética, España debe reducir su consumo un 20% en 2020 respecto al escenario tendencia! y un 30% en 2030. Así como una obligación de ahorro energético del 1,5% que podría reducirse al 1% en el periodo 2026- 2030. La reducción del consumo de energía y un mayor uso de la procedente de fuentes renovables, desempeñan asimismo un papel importante a la hora de asegurar el abastecimiento energético, fomentar el desarrollo tecnológico y ofrecer oportunidades de empleo y desarrollo regional, tanto en zonas rurales como urbanas.*





Las previsiones de 2010 pusieron de manifiesto que el objetivo de eficiencia energética de la UE para 2020 no iba a cumplirse y que, por lo tanto, serían necesarias nuevas medidas a nivel europeo y nacional. Para hacer frente a esta situación, la Comisión Europea presentó en 2011 una propuesta de Directiva en materia de eficiencia energética, centrada especialmente en mejorar la eficiencia energética de los edificios, los servicios energéticos y la cogeneración.

El objetivo general de la propuesta era hacer una aportación significativa a la consecución del objetivo de eficiencia energética de la Unión Europea para 2020, así como establecer un marco común para fomentar la eficiencia energética posteriormente a dicha fecha. La propuesta fue adoptada por los dos legisladores el 25 de octubre de 2012 bajo la forma de Directiva de eficiencia energética 2012/27/UE.

En España, estas Directivas fueron transpuestas parcialmente a través del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, sin embargo, hay materias que no se incluyeron como los requisitos mínimos de eficiencia energética para edificios nuevos o existentes; la garantía de la certificación de la eficiencia energética de los edificios nuevos o existentes o la inspección periódica de las instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

En junio de 2017, mediante la Orden FOM/588/2017, se transpuso otros de los elementos más destacados de la Directiva, que establece que a partir de 2018 todos los edificios públicos nuevos, deban ser edificios de consumo casi nulo o muy bajo consumo y en 2020 este requisito sea también de aplicación para los edificios privados. Lamentablemente, el nivel de exigencia que en él se establece es muy inferior al esperado, dado que se limita a obligar al cumplimiento del DB HE-O del Código Técnico de la Edificación en vigor.

Por otra parte, en junio de 2014 también finalizaba el plazo para transponer la Directiva 2012 relativa a la eficiencia energética, en lo referente a las auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia en el suministro de energía.

España no cumplió, por lo que la Comisión envió dictamen motivado requiriendo su transposición. En ese contexto, en febrero de 2016, el Gobierno, por aquel entonces en funciones, aprobó el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

A las anteriores normas, se suma la reciente publicación del Real Decreto 564/2017, por el que se modifica el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios con el objeto de garantizar las obligaciones sustantivas de la Directiva 2010/31/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo. El pasado 26 de junio de 2017, el Consejo de Transportes, Telecomunicaciones y Energía de la Unión Europea, acordó fijar posición, en relación a la propuesta revisada de Directiva de eficiencia energética de los edificios.

El Consejo ha entendido, que su profundización es capital para lograr alcanzar los objetivos globales de eficiencia en el horizonte 2020-2030. La revisión prevé que los edificios no residenciales con más de diez plazas de aparcamiento, dispongan de puntos de recargas de vehículos eléctricos. Introduce también un indicador de inteligencia para edificios, y la simplificación de la inspección de instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

Del mismo modo, se propone introducir una obligación de ahorro energético del 1,5% a partir de 2020, que se podría reducir al 1 % para el periodo 2026-2030, según las previsiones de cumplimiento de objetivos. Más allá de la necesidad del cumplimiento de las Directivas existen otros elementos clave de acción política a nivel internacional y estatal como la Agenda 2030







para el Desarrollo Sostenible que desde un enfoque que incluye la eficiencia energética y la integración de las energías renovables, además de la accesibilidad integral, la integración con sistemas urbanos y la creación de comunidades y ciudades sostenibles con un enfoque de reducción de desigualdades y de lucha contra la pobreza desde la igualdad de género.

El cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y de las 169 metas recogidas dentro de la Agenda 2030, pasan inmediblemente por dotarnos de un parque residencial con condiciones óptimas de habitabilidad accesible a todos los estratos económicos de nuestro país.

Además, entre los planes gubernamentales destaca la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España, es importante destacar que todas las medidas dirigidas a la eficiencia energética mejorarán el bienestar y la calidad de la vida de las personas. Las actuaciones de rehabilitación de viviendas tienen un claro efecto positivo sobre las familias, dado que ven mejorada la accesibilidad a sus viviendas y el bienestar dentro de ellas, pero también sobre el resto de la ciudadanía que gana en dignidad y cohesión social.

La rehabilitación es un sector estratégico que debe impulsarse, ya que no sólo contribuye a la reducción de consumo de recursos limitados, sino que contribuye en la mejora de la salud de la ciudadanía. En este sentido, deben promoverse actuaciones para fomentar la eficiencia energética, como reducir la demanda energética mediante el aislamiento exterior de los edificios o impulsar la generación de energías de origen renovable. El parque residencial debe actualizarse para lograr la accesibilidad a las viviendas y mejorar la eficiencia energética de los edificios para lograr viviendas confortables. Frecuentemente, la falta de conservación, mantenimiento y actualización de los edificios se traduce en un deterioro del espacio público y el entorno urbano de los barrios en los que se implantan

**Por todo lo expuesto el Grupo Podemos Huétor Vega propone al resto del pleno adoptar los siguientes acuerdos :**

1. El Ayuntamiento promoverá la eficiencia energética, y el ahorro, en el municipio. Promoviendo la sensibilidad, entre la ciudadanía, y aplicando las medidas necesarias en los edificios e instituciones municipales.
2. Se redactará un protocolo-plan de eficiencia energética, de cumplimiento obligatorio en todas las instalaciones municipales. Donde se recogerán las medidas a desarrollar. Entre otras, la reducción del gasto, el ahorro de energía, la reutilización de recursos, el reciclaje de materias.
3. Dentro del Plan Municipal, se recogerá la sustitución de todas las luminarias en edificios y vías públicas, por aquellas más eficientes energéticamente, para sustituirlas por tecnología LED o la que más ahorro produzca.
4. Dentro del plan municipal se incluirá la instalación de placas de energía Fotovoltaica, de energía renovables en los edificios públicos del municipio. Tanto para la mejora del gasto propio, como para la producción de fuentes de energía alternativas.
5. En las próximas contrataciones, o renovaciones de suministros energéticos, se considerará como un factor importante el suministro de energía de fuentes renovables, haciéndose efectivo si es viable según el caso.
6. Fomentar que los nuevos edificios apoyen la reducción general de combustibles fósiles, impulsando el desarrollo de las infraestructuras necesarias para la recarga inteligente de los vehículos eléctricos y promover la exigencia de la calificación energética A, enfocada fundamentalmente a indicadores de reducción de la demanda y de aporte renovable in situ, creándose al menos un punto de carga de dichos vehículos.

Se indica ,en segundo lugar, que -,respecto del texto de la citada Moción







que ya fue objeto de dictamen en la Comisión Informativa-,se aprecia que las enmiendas a la parte dispositiva de acuerdos se concretan en lo siguiente: **se eliminan los puntos 7 y 8 del Texto ya dictaminado, y el punto 5 quedaría con la siguiente redacción:** *“5. En las próximas contrataciones, o renovaciones de suministros energéticos, se considerará como un factor importante el suministro de energía de fuentes renovables, haciéndose efectivo **si es viable según el caso.***

Por último, la Secretaria General, **da cuenta de que la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022, **acordó por cinco(5) votos a favor**- 3 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, y 1 del GM Podemos, y **seis(6) votos en contra**- 5 GM PP y 1 del Grupo Ciudadanos,(C`s), **dictaminar desfavorablemente la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PODEMOS SOBRE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, registrada el pasado día 23 de septiembre, con el número 2022-E.RE-3788,a las 22:43 horas.

Seguidamente y para su defensa se cede la **palabra a la Sra Concejala y Portavoz del GM Podemos, Dña. Jenifer Jordán**, quien tras defender la Moción que incorpora las nuevas enmiendas presentadas al dictamen. solicita el apoyo de la misma

Seguidamente se abre el turno de intervenciones(...). cómo se recogen íntegramente en el vídeo firmado electrónicamente(...) anunciando los distintos grupos municipales el voto a favor.

[INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL](#)  
[INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PODEMOS](#)  
[INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA](#)  
[INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL](#)  
[INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA](#)  
[INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO](#)  
**(Ver enlace Video Acta)**

[RESULTADO VOTACIÓN](#)  
**(Ver enlace Video Acta)**

Suficientemente debatido el asunto, la citada Moción se somete a votación con la eliminación de los puntos 7 y 8 del Texto original ya dictaminado, y con la nueva redacción dada al punto 5 en los términos ya arriba transcritos.

## Parte Dispositiva

**Conocido el texto de la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PODEMOS SOBRE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, registrada el pasado día 23 de septiembre, con el número 2022-E.RE-3788,a las 22:43 horas.

**Conocido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022,

**Conocido el escrito presentado el 28 de septiembre 2022, de enmiendas al dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Personal**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022, presentado por la proponente





de la citada Moción, Doña. Jenifer Jordán.

**Sometida a votación la Moción -que elimina los puntos 7 y 8 y modifica la redacción del punto 5-, se obtiene el siguiente resultado. Diecisiete(17) de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal emitieron el voto, votando diecisiete (17) a favor-, ( 8 del GM PP, 6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos, y 1 del GM Ciudadanos (Cs)-, por lo que la Sra. Presidenta declara aprobada la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PODEMOS SOBRE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, según el texto registrado el día 28 de septiembre, con el número 2022-E.RE-3861, ACORDANDO QUE :****

1. El Ayuntamiento promoverá la eficiencia energética, y el ahorro, en el municipio. Promoviendo la sensibilidad, entre la ciudadanía, y aplicando las medidas necesarias en los edificios e instituciones municipales.
2. Se redactará un protocolo-plan de eficiencia energética, de cumplimiento obligatorio en todas las instalaciones municipales. Donde se recogerán las medidas a desarrollar. Entre otras, la reducción del gasto, el ahorro de energía, la reutilización de recursos, el reciclaje de materias.
3. Dentro del Plan Municipal, se recogerá la sustitución de todas las luminarias en edificios y vías públicas, por aquellas más eficientes energéticamente, para sustituirlas por tecnología LED o la que más ahorro produzca.
4. Dentro del plan municipal se incluirá la instalación de placas de energía Fotovoltaica, de energía renovables en los edificios públicos del municipio. Tanto para la mejora del gasto propio, como para la producción de fuentes de energía alternativas.
5. En las próximas contrataciones, o renovaciones de suministros energéticos, se considerará como un factor importante el suministro de energía de fuentes renovables, haciéndose efectivo si es viable según el caso.
6. Fomentar que los nuevos edificios apoyen la reducción general de combustibles fósiles, impulsando el desarrollo de las infraestructuras necesarias para la recarga inteligente de los vehículos eléctricos y promover la exigencia de la calificación energética A, enfocada fundamentalmente a indicadores de reducción de la demanda y de aporte renovable in situ, creándose al menos un punto de carga de dichos vehículos.

**PUNTO 18º.- EXPEDIENTE CIG/2022/6. MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO Y METRO.**

**[PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA](#)  
**[DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA](#)  
**(Ver enlace Video Acta)******

Por la **Sra. Alcaldesa**, se da lectura al punto introducido en el orden del día, cediendo la palabra a la **Sra. Secretaria General**, que da cuenta de que la **Comisión Informativa de Gobernación**, acordó, **-con la enmienda de eliminación del punto 5 del texto de la Moción presentada por el GM PSOE-, por once(11) votos a favor-** 5 GM PP 3 del GM PSOE,1 del Grupo Ciudadanos,(C`s),1 del GM IU-EQUO,y 1 del GM Podemos, dictaminar favorablemente la **MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO Y METRO**, elevándola al Pleno. SE





indica que la redacción del punto 5 de la citada Moción es la siguiente: “5. El Grupo Socialista insta al Ayuntamiento de Huétor Vega, acogido al Consorcio Metropolitano de Transportes, a reducir un 30% el precio de los abonos y títulos multiviaje del transporte público con fondos propios lo que supondría, unido al punto 3, una reducción del 90%.”

A continuación y para su defensa toma la palabra el **Sr Concejal del GM PSOE, D. Alejandro García**, quien justifica los motivos de presentar la Moción incluida en el orden del día relativa a las bonificaciones de las líneas de transporte urbano e interurbano y metro.

Sin que se promueva debate sobre la Moción, la misma se somete a votación.

## RESULTADO VOTACIÓN (Ver enlace Video Acta)

### Parte Dispositiva

Conocido el texto de la **MOCIÓN RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO Y METRO**, registrada el pasado día 20 de julio con el número 2022-E.RE- 3046 a las 12: 39 horas y cuyo tenor literal dice así:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Gobierno de España, como fruto de su compromiso con el fomento del uso del transporte público colectivo y en el marco de una coyuntura extraordinaria de incremento del coste de la energía, de los combustibles y de los precios en general, ha tomado la iniciativa para beneficiar aquellas personas que de manera obligada tienen que desplazarse de manera recurrente por motivos de trabajo o formación.*

*En concreto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) ha aprobado bonificaciones del 100% y reducciones del 50% de tarifas en los títulos multiviajes de los servicios ferroviarios por Renfe sometidos a Obligaciones de Servicio Público (Cercanías, Media Distancia y Avant), así como a los títulos multiviaje de las concesiones estatales de servicios públicos de transporte regular de viajeros de uso general por carretera, que se adquieran entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del 2022. Esta es una medida que beneficia a la provincia de Granada.*

*Desde el Grupo Municipal Socialista destacamos la medida, y no solo por la coyuntura extraordinaria de incremento sostenido de los precios en la que se produce, sino por los efectos positivos que el uso del transporte público colectivo conlleva. Es un modo de transporte esencial e imprescindible para determinados colectivos vulnerables, pero también el transporte público es fiable, seguro, cómodo y evita atascos frente al uso del coche particular así. Y todo ello sin olvidar su importancia a la hora de contribuir a reducir emisiones de CO2 en cumplimiento con los objetivos climáticos.*

*Del mismo modo, y demostrando el compromiso con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, el Gobierno de España ha aprobado la concesión de ayudas directas para que también el precio de los abonos y títulos multiviaje de transporte público colectivo de competencia autonómica o local, y vendidos en el mismo periodo, puedan bonificarse. Así, las ayudas se concederán a las comunidades autónomas y entidades locales que se comprometan a implantar una reducción del 30% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia. Para financiar esta medida, se destinarán 221 millones de euros, que se financiarán mediante un crédito extraordinario.*

*En suma, las medidas anunciadas por el Gobierno de España en materia de transportes procuran dar soluciones de movilidad sostenible en la movilidad obligada cotidiana de la*





ciudadanía de todos los territorios y a quien se la sitúa en el centro de las decisiones del Gobierno de España.

Desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos además que estas bonificaciones son una oportunidad para aumentar el uso de transporte público que permitirá recuperar de forma definitiva la pérdida de demanda que se ha venido experimentando en el transporte público derivado de los efectos de la pandemia de la COVID 19 favoreciendo la movilidad ciudadana y mejorar así la calidad del aire del Área Metropolitana, una de las peores a nivel nacional y que supondrá una importante ayuda para las familias.

El Grupo Socialista quiere trasladarle al Gobierno andaluz la importancia de sumarse a estas medidas y ponerlas en marcha en los transportes que sí dependen de la Junta de Andalucía, especialmente los de los Consorcios de Transportes con líneas de autobús interurbano y metro. De esta forma se puede mejorar la propuesta que ha hecho el Gobierno de España contribuyendo a aliviar la carga económica de los trabajadores y trabajadoras y a paliar el incremento de los precios.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huétor Vega presenta al pleno para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes

## ACUERDOS:

1. El Pleno insta al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huétor Vega a que haga las gestiones pertinentes para acogerse a las bonificaciones aprobadas por el Gobierno de España y reducir un 30% el precio de los abonos y títulos multiviaje del transporte público local.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega insta a la Junta de Andalucía a que haga las gestiones pertinentes para que los Consorcios de Transporte Metropolitanos se acojan a las bonificaciones aprobadas por el Gobierno de España y reducir un 30% el precio de los abonos y títulos multiviaje del transporte público de competencia autonómica, como son las líneas de autobuses interurbanos y además apruebe una ayuda extraordinaria y autonómica para aumentar esta bonificación en un 30 % más, con lo que la reducción final sería del 60%.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega insta a la Junta de Andalucía a que haga las gestiones pertinentes para que el Metro de Granada se acoja a las bonificaciones aprobadas por el Gobierno de España y reducir un 30% el precio de los abonos y títulos multiviaje del transporte público de competencia autonómica y además apruebe una ayuda extraordinaria y autonómica para aumentar esta bonificación en un 30 % más, con lo que la reducción final sería del 60%.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega insta a la Junta de Andalucía a bonificar el billete sencillo de ida y vuelta de los municipios no acogidos a ningún consorcio metropolitano hasta un 60% o en su lugar implemente un sistema de multiviaje o abonos, de manera que pueda acogerse a las ayudas del Gobierno del 30% y las aumente otro 30% hasta llegar al 60%.

5. El Grupo Socialista insta al Ayuntamiento de Huétor Vega, acogido al Consorcio Metropolitano de Transportes, a reducir un 30% el precio de los abonos y títulos multiviaje del transporte público con fondos propios lo que supondría, unido al punto 3, una reducción del 90%.

6. El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega insta a la Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano a que destine parte del superávit presupuestario en la mejora de los servicios entre los municipios aumentando el número de bonificaciones al transporte público para familias monoparentales o aquellas que tengan miembros en paro o con bajos recursos.





7. *Dar traslado de la presente moción al Gobierno Andaluz, a la gerencia del Consorcio de Transportes Metropolitano de Granada y al Parlamento de Andalucía...*"

Conocido el **dictamen favorable** de la **Comisión Informativa de Gobernación**, en **sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2022**, que incorpora la enmienda de eliminación del punto 5 del texto de la Moción presentada por el GM PSOE,

**Sometida a votación la Moción se obtiene el siguiente resultado. Diecisiete(17) de los diecisiete (17) miembros que integran el pleno municipal emitieron el voto, votando diecisiete (17) a favor-**, ( 8 del GM PP, 6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos, y 1 del GM Ciudadanos (Cs)-, **por lo que la Sra. Presidenta declara aprobada la MOCIÓN SUSCRITA POR EL GM PSOE RELATIVA A LA BONIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO Y METRO, ACORDANDO:**

1. El Pleno insta al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Huétor Vega a que haga las gestiones pertinentes para acogerse a las bonificaciones aprobadas por el Gobierno de España y reducir un 30% el precio de los abonos y títulos multiviaje del transporte público local.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega insta a la Junta de Andalucía a que haga las gestiones pertinentes para que los Consorcios de Transporte Metropolitanos se acojan a las bonificaciones aprobadas por el Gobierno de España y reducir un 30% el precio de los abonos y títulos multiviaje del transporte público de competencia autonómica, como son las líneas de autobuses interurbanos y además apruebe una ayuda extraordinaria y autonómica para aumentar esta bonificación en un 30 % más, con lo que la reducción final sería del 60%.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega insta a la Junta de Andalucía a que haga las gestiones pertinentes para que el Metro de Granada se acoja a las bonificaciones aprobadas por el Gobierno de España y reducir un 30% el precio de los abonos y títulos multiviaje del transporte público de competencia autonómica y además apruebe una ayuda extraordinaria y autonómica para aumentar esta bonificación en un 30 % más, con lo que la reducción final sería del 60%.
4. El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega insta a la Junta de Andalucía a bonificar el billete sencillo de ida y vuelta de los municipios no acogidos a ningún consorcio metropolitano hasta un 60% o en su lugar implemente un sistema de multiviaje o abonos, de manera que pueda acogerse a las ayudas del Gobierno del 30% y las aumente otro 30% hasta llegar al 60%.
5. El Pleno del Ayuntamiento de Huétor Vega insta a la Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano a que destine parte del superávit presupuestario en la mejora de los servicios entre los municipios aumentando el número de bonificaciones al transporte público para familias monoparentales o aquellas que tengan miembros en paro o con bajos recursos.
6. Dar traslado de la presente moción al Gobierno Andaluz, a la gerencia del Consorcio de Transportes Metropolitano de Granada y al Parlamento de Andalucía.

**PUNTO 19.- EXPEDIENTE CIG/2022/6. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR POLÍTICAS ANTIFRAUDE Y TOLERANCIA CERO ANTE EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN.**

[PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA](#)







## DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA SRA SECRETARIA (Ver enlace Video Acta)

Por la Sra. Alcaldesa, se da lectura al punto introducido en el orden del día, **cediendo la palabra a la Sra. Secretaria General** quien da cuenta de que la **Comisión Informativa de Gobernación**, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre, **por once(11) votos a favor**- 5 GM PP 3 del GM PSOE,1 del Grupo Ciudadanos,(C`s),1 del GM IU-EQUO,y 1 del GM Podemos, **dictaminar favorablemente** el Texto de la Moción suscrita por el GM PSOE PARA APOYAR POLÍTICAS ANTIFRAUDE Y TOLERANCIA CERO ANTE EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN, **que pasará a ser una “ DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR POLÍTICAS ANTIFRAUDE Y TOLERANCIA CERO ANTE EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN”**, elevándola al Pleno.

Se indica que dicha declaración ha sido firmada por los Sres /Sras Portavoces en la misma sesión plenaria.

A continuación la Sra Alcaldesa cede la palabra a la **Sra Concejala y Portavoz del GM PSOE, Dña. Carolina Higuera**, quien da lectura de la citada DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR POLÍTICAS ANTIFRAUDE Y TOLERANCIA CERO ANTE EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN, cuyo texto a continuación se inserta:

*“... Los portavoces de los Grupos Municipales PARTIDO POPULAR, PSOE, IU-EQUO HUÉTOR VEGA, CIUDADANOS y PODEMOS del ayuntamiento de HUÉTOR VEGA, han acordado aprobar la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYAR POLÍTICAS ANTIFRAUDE Y TOLERANCIA CERO ANTE EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN***

*Uno de los principales objetivos del Ayuntamiento es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, a través de esta moción, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.*

*El personal del Ayuntamiento, en su condición de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).*

*El Ayuntamiento persigue con esta política consolidar dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.*

*El Ayuntamiento de Huétor Vega tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas*







*adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión Europea y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y los conflictos de intereses. El fraude, la corrupción y una mala gestión de los supuestos de conflicto de intereses no sólo tienen consecuencias financieras, sino que además perjudican gravemente la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos y, por tanto, de los fondos de la UE.*

**Por todo lo anterior, los Grupos Municipales Partido Popular, Psoe, IU-EQUO Huétor Vega, Ciudadanos y Podemos del ayuntamiento de Huétor Vega, proponemos al pleno que nos comprometemos a los siguientes**

### **ACUERDOS**

- 1.- Apoyar la puesta en marcha de medidas eficaces y proporcionadas para la lucha contra el fraude
- 2.- Denunciar las irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con el servicio Nacional de Coordinación antifraude y demás autoridades y organismos públicos, cuerpos de seguridad del Estado, autonómicos o forales en todo momento.
- 3.- Apoyar una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y establecer un sistema para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL  
PARTIDO POPULAR  
D. José Manuel Prieto Alonso

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL  
PARTIDO SOCIALISTA  
Dña. Carolina Higuera Moyano

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL  
IU-EQUO DE HUÉTOR VEGA  
D. David Vladimír García Uceda.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL  
CIUDADANOS  
Dña. M.ª Dolores Aguayo Campaña.

LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL  
PODEMOS  
D.ª. Jenifer Jordan Ramos..."

Se produce un receso siendo las 11.30 horas , reanudándose la sesión a las 11.37 minutos.

**PUNTO 20º.- Expediente PLN/2022/7. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, COMPRENDIDAS ENTRE EL 2022-0826 DE 20 DE JULIO DE 2022 HASTA EL 2022-1001 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

**[PRESENTACIÓN DEL PUNTO VIGÉSIMO DEL ORDEN DEL DÍA](#)  
**[INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE](#)  
**(Ver enlace Video Acta)******

Por parte de **DOÑA CAROLINA HIGUERAS PORTAVOZ DEL GM DEL PSOE**, procede a





desarrollara dicho punto:

- **Decreto n.º 861.**- En este Decreto se recogen los gastos de celebración de la fiesta de carácter ocasional de la juventud en el Complejo de Jardines de Siddharta, en la que hemos visto que D. Bartolomé Muñoz Gallego tiene un gasto de 1089 €, que es el cómico de la fiesta. Luego Levantina de Seguridad 279 €, que es de seguridad privada dentro del recinto, Nao Music Event 2359 € (insonorización del evento), Cristian Baeza por una cantidad de 826 € (...).

Estos son los gastos que se produjeron en “La fiesta de la Juventud” y si sumamos todos los gastos suman 5000 € con un vigilante privado a los que hay que añadir otros 2355 € de decoración y de re cena que también vienen no en este Decreto, pero si en la factura.

Al final se ha subido la Fiesta de la Juventud a 8000 € y en actividades juveniles en Julio y Agosto 11.200 € y en un mes y medio son 20.000 € en temas de juventud. Es estupendo que se invierta en los jóvenes y que se hagan cosas para los jóvenes, pero hay que decir que esa cantidad en un mes y medio cuando luego se pone sobre la mesa el tema como las pistas de padel que son 6000 €, se entiende que hay que compensar.

Añadir que también se hizo el video de la fiesta con otros 800 €, por lo que solicitamos que seamos un poco comedidos ,ya que me parece muy bien, pero hay que tener en cuenta que el dinero es público.

- **Decreto n.º 839.**- Se trata de un Decreto de actividades varias para el área de juventud, que son por un importe de 4.011 € en el que yo le rogaría que cuando Vd hace la Memoria Justificativa pusiera para que es.

**Le responde el Sr Concejal de Juventud, D Adrián Molina,** diciendo que esa memoria trata de todas las actividades que han habido (fiestas, actividades de verano...) pero que toma nota de lo que me dice y que se le puede detallar de lo que son cada una aunque ahora de memoria es más complicado.

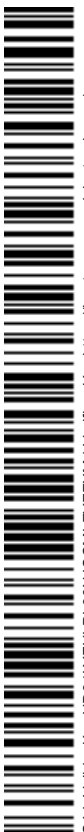
Continúa la Sra. Higuera diciendo que dos horas de deslizador acuático fueron 1270€, las horas de vigilancia 640 €, la Orquesta La Tentación 18.000 €, el video de la fiesta de la juventud casi 800 €. Se alquila un vehículo “citroen combit” de nueve plazas por 1082 € que me gustaría saber para que es, pues viene en la relación de facturas.

También hace referencia a una factura que es de animación juvenil de “Mirian Barbero” por un valor de 6000 €. **Le contesta el Sr Concejal de Juventud, D Adrián Molina,** que es de la Escuela de Verano que se ha desarrollado en el Espacio Joven.

Añade la Sra. Higuera que en el mismo listado de facturas se hace referencia a la compra de vino de “Sacristía del Abuelo”. Que hay otra de “Singular Media” que nos gustaría saber para que es. Hace referencia igualmente a otra factura a una Gincana Popular, que son 1210 € a lo que **contesta del Sr Concejal** que se hizo en el Instituto pues así lo solicitaron al ver el éxito que tuvo la que se había hecho antes.

Finalmente indica la Sra. Higuera que con respecto a la decoración y a la re cena de la Fiesta de la Juventud 2355 € le parece un poco excesivo y más teniendo en cuenta que ya los jóvenes pagaban sus 20€.

- **Decreto n.º 855.**- Este Decreto llama mucho la atención pues se trata de un vecino que se le advierte que si no señala un contenedor y le pone elementos refractantes ocupando la vía se le va a sancionar y de igual manera se podía hacer con la empresa de obras que está desarrollando la UE 20 en Rio de Monachi, l pues está fatalmente indicado, pues hay unas sacas y se entiende que debería de tener también unos elementos refractantes y no por ser





una empresa más grande que no se le exija lo mismo.

- **Decreto n.º 899.-** En este Decreto se alude a un anticipo de caja por valor de 600 € para dotación de Cultura Deportes y Juventud que me gustaría saber para qué es.

**Le contesta D Adrian Molina, Concejal de Juventud** que está destinado para los gastos que van surgiendo de las áreas que ha comentado.

- **Decreto n.º 842 y 933.-** Este Decreto se trata de nuevo del tema de las horas extras y no entiende para qué se hizo aquí aquel punto extraordinario del pleno en el que prácticamente se les iba la vida para controlar el tema de las horas extras y ahora se ve que se está pagando en julio 17.000 horas extras, hay personal del Ayuntamiento, que no es la policía, pues con las fiestas se entienden esas horas, pero hay personal del Ayuntamiento que tienen más horas extras que sueldo.

- **Decreto n.º 930.-** Se trata de una subvención de Diputación de 80.000 € que nos gustaría saber en que se va a invertir "*Programa Especial de Apoyo a Municipios ante Necesidades de Urgencia Social*".

**Le contesta la Sra Alcaldesa** que se trata de los contratos de urgencia social, una partida extraordinaria que ya se hizo el año pasado y este año se ha vuelto a hacer y desde los Servicios Sociales se hacen unos contratos derivados de este dinero. No es un contrato de trabajo en sí, es una ayuda que se da porque mucha gente prefiere trabajar mejor que recibir una compensación alimenticia o al alquiler y es como el 2141 solo que extraordinario y dotado con más dinero.

- **Decreto n.º 972.-** Se trata de una subvención de Diputación de 90.000 € para gastos extraordinarios de inversión ¿en qué se va a invertir este dinero?.

Se trata de las placas fotovoltaicas de instalación en municipios municipales, todavía no sabemos donde se van a ubicar, estamos estudiando su ubicación.

- **Decreto n.º 984.-** Se trata de una autorización de nombramiento por acumulación y lo que se hace es dar una prestación de servicios a nuestra Interventora en otro ayuntamiento, aparte de dos días de teletrabajo, por lo que les pregunto si aquí estamos apurados ¿cómo cedemos la Interventora a otro Ayuntamiento?

**Le responde la Sra Alcaldesa** que ella hará esta acumulación quizás algún día por la tarde y de todas formas ayer a las ocho de la tarde estaba reunida telemáticamente resolviendo dudas, trabajando el pleno, pues entiendo que las personas cuando son validas para su trabajo sacan el tiempo de donde sea y se multiplican, pero que lo hace fuera del horario habitual de trabajo y no nos va a perjudicar en nada.

- **Decreto n.º 844.-** Este Decreto es otra subvención de Diputación de 5000 € para la limpieza de inmuebles afectados por la calima ¿sabemos en qué edificios se va a actuar?.

**Le contesta la Sra Alcaldesa** que se ha actuado ya, pues se han pintado los Colegios Mariana Pineda, la Guardería Municipal y el CEIP Nuestra Señora de las Angustias

- **Decreto n.º 853.-** Se trata de un Decreto que deja sin efecto la ejecución de un contrato de servicios de fecha 28 de abril, que es el de la Plaza del Mentidero, que no se sabe que es lo que ha pasado pues la familia alega que no se ha formalizado la mencionada autorización para ocupaciones de terrenos ni ha habido una reunión previa.

Le contesta **DOÑA SUSANA MEGIAS, CONCEJALA DE URBANISMO**, y dice que se





trataba de hacer o un convenio o con una innovación, lo que se viese mejor, con la idea de que fuese de propiedad municipal la esquina, es decir que hubiese una compensación y se llegara al acuerdo de poder quitar la curva esa tan problemática de la Calle Sierra Nevada y se quedaba el espacio municipal más cuadrado. Ha sido imposible el ponerse de acuerdo con ellos. Los fondos EDUSI tienen unos plazos muy concretos, y por ello no se podía esperar por más tiempo, es más hubo una reunión con los técnicos supervisores de los proyectos y se estableció una fecha tope que fueron las últimas conversaciones que se tuvieron con la familia, con cerca de 17 miembros para que se pusieran de acuerdo. Al final se ha continuado con el proyecto de los EDUSI sin esa esquina.

**La Sra. Alcaldesa**, en cumplimiento de lo dispuesto por el **art. 42 del ROF**, da **sucinta cuenta de las resoluciones** adoptadas desde el día 20/07/2022 al día 21/09/2022 correspondiendo a los Decretos números 0805 al 1001, ambos inclusive de las que se ha dado el debido traslado a los grupos municipales, y que son las que a continuación se relacionan:

N.º DECRETO	FECHA	RESUMEN
0806	20/07/22	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DVP A ANA MARÍA ESTUDILLO GARRIDO
0807	20/07/22	ACF COMUNICACIÓN POSTAL REPOSICIÓN Nº 3-
0808	20/07/22	DEVOLUCIÓN FIANZAS DVP Y G/R A JOSÉ RAMÓN GÓMEZ ESCALANTE
0809	20/07/22	RESOLUCIÓN INICIO AUDIENCIA PROPUESTA ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR
0810	20/07/22	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A ANTONIO ARQUELLADAS HITA
0811	20/07/22	RESOLUCIÓN PTO ARCHIVO ORDEN DE EJECUCIÓN SOLAR
0812	20/07/22	DEVOLUCIÓN FIANZAS DVP Y G/R A ROSA Mª REYES ARBOLEDA
0813	20/07/22	RESOLUCIÓN PTO ARCHIVO ORDEN DE EJECUCIÓN
0814	20/07/22	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL DÍA 25/07/2022
0815	20/07/22	CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DÍA 25/07/2022
0816	20/07/22	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN DÍA 25/07/2022
0817	20/07/22	APROBACIÓN GASTO CUOTAS SOCIALES MES JUNIO DE 2022.
0818	20/07/22	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLARES
0819	20/07/22	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA INMUEBLE CMNO REAL NEVEROS 71 ALISEDA SA --
0820	21/07/22	RESOLUCIÓN INICIO AUDIENCIA PROPUESTA RESOLUCIÓN ORDEN EJECUCIÓN
0821	21/07/22	REINTEGRO DE PAGO INDEBIDO FRA F/2022/925 JGL 17/06 --
0822	21/07/22	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN ORDEN EJECUCIÓN
0823	21/07/22	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA 2022
0824	22/07/22	PADRÓN VIVIENDAS LA NAVA JULIO 2022 --
0825	22/07/22	RESOLUCIÓN INICIO PROPUESTA ORDEN EJECUCIÓN
0826	22/07/22	RESOLUCIÓN INICIO AUDIENCIA PROPUESTA RESOLUCIÓN ORDEN EJECUCIÓN
0827	22/07/22	RESOLUCIÓN INICIO AUDIENCIA PROPUESTA RESOLUCIÓN ORDEN EJECUCIÓN
0828	22/07/22	RESOLUCIÓN INICIO AUDIENCIA PROPUESTA RESOLUCIÓN ORDEN EJECUCIÓN
0829	22/07/22	RESOLUCIÓN PTO ARCHIVO ORDEN DE EJECUCIÓN
0830	25/07/22	VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA CON PISCINA EN HUERTA PLATERO, 3 --
0831	25/07/22	MULTA TRAFICO BOLETIN 4817 MATRICULA 8412 KFM --





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0832	25/07/22	CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DÍA 28/07/2022
0833	25/07/22	PAJ OBRAS Y SERVICIOS -REPARACIÓN BOMBA AGUA SUMINISTRO RECINTO FERIA-
0834	25/07/22	PAJ OBRAS Y SERVICIOS -REPOSICIÓN MATERIAL TALLER CARPINTERÍA METÁLICA MANTENIMIENTO OBRAS VARIAS-
0835	26/07/22	DEVOLUCIÓN FIANZA DE G/R A MARÍA CARMEN LÓPEZ MARTÍN
0836	26/07/22	CONTRATO MENOR SUMINISTRO Y REPARACIÓN AIRE CASA CONSISTORIAL --
0837	26/07/22	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR TEATRO "BLANCANIEVES" EN LA FIESTA INFANTIL SAN ROQUE 2022
0838	26/07/22	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR AUTOBÚS FERIA - FIESTAS DE SAN ROQUE 2022 --
0839	26/07/22	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE VARIAS ACTUACIONES Y SERVICIOS PARA ACTIVIDADES DE JUVENTUD.
0840	26/07/22	NOMBRAMIENTO SECRETARIA ACCIDENTAL EN SUSTITUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DEL 8 AL 31 DE AGOSTO DE 2022 POR VACACIONES
0841	26/07/22	APERTURA PANTEÓN Nº 13 PATIO DEL OLIVO, ENCARNACIÓN PADILLA GARCÍA
0842	26/07/22	APROBACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS NOMINAS DE JULIO 2022.
0843	26/07/22	ADJUDICACIÓN NICHOS Nº 327 PATIO DEL GRANADO, MANUEL DE HARO REINA
0844	26/07/22	GENERACIÓN CRÉDITO SUBV. DIPUTACIÓN GRANADA PARA LIMPIEZA INMUEBLES E INSTALACIONES AFECTADOS POR LA RECIENTE CALIMA-
0845	26/07/22	RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLARES
0846	26/07/22	DECRETO APROBACIÓN NOMINAS JULIO 2022 -- EXP. 3663/2022
0847	27/07/22	RESOLUCIÓN PTO ARCHIVO ORDEN DE EJECUCIÓN
0848	27/07/22	SUMINISTRO DE BANDERAS PARA REPONER LAS DETERIORADAS Y PARA ENTREGA DE DISTINCIONES DÍA DE ANDALUCÍA --
0849	27/07/22	SUBSANACION DOCUMENTACIÓN LATAPP
0850	27/07/22	-- OVP OCASIONAL CON MESAS Y SILLAS EN C/ MAESTRO PEDRO FERNÁNDEZ, 9 - 11 --
0851	27/07/22	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 29/07/2022
0852	27/07/22	RESOLUCIÓN PTO ARCHIVO ORDEN DE EJECUCIÓN
0853	27/07/22	DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO N.º 448 DE 28 DE ABRIL DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS
0854	28/07/22	PROBACION DIFERENCIAS NOMINA MES JULIO 2022
0855	28/07/22	-- OVP CON CONTENEDOR E C/ MORALEDA, 68 --
0856	28/07/22	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE G/R Y DVP A FRANCISCA CAROLINA HIGUERAS MOYANO
0857	28/07/22	CCPP PLAZA DE LA IGLESIA 1 -- INSTALACIÓN DE 4 ASCENSOR EN PLAZA DE LA IGLESIA, 1 --
0858	28/07/22	AUTORIZACIÓN JORNADA DE FORMACIÓN A D <sup>a</sup> . ANA VICTORIA BURGOS CIVANTOS.
0859	28/07/22	RESOLUCIÓN INICIO AUDIENCIA PROPUESTA ORDEN EJECUCIÓN
0860	28/07/22	AUTORIZACIÓN CURSO A D <sup>a</sup> . SANDRA FERNÁNDEZ DEL RIO.
0861	28/07/22	CELEBRACIÓN FIESTA DE LA JUVENTUD JULIO 2022--
0862	29/07/22	CUENTA JUSTIFICATIVA ACF SERVICIOS OPERATIVOS REPOSICIÓN Nº2
0863	29/07/22	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN LATAPP
0864	29/07/22	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO SEGURO RC LATAPP







# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0865	29/07/22	RESOLUCIÓN REQUERIMIENTO LATAPP
0866	1/08/22	PAGO FACTURAS VARIAS A ODISEA A CARGO AYUDA EMERGENCIA SOCIAL DIPUTACIÓN DE M <sup>a</sup> ÁNGELES JIMÉNEZ REYES-
0867	1/08/22	RESOLUCIÓN RPRP GE-4742-2021
0868	1/08/22	RESOLUCIÓN RPRP GE 4745-2021 REPRESENTACION DE JOSE RAMON CASTAÑO ASPAS TITULAR DEL VEHICULO --
0869	1/08/22	DOMICILIACIONES COPAGO LEY DEPENDENCIA MARZO Y ABRIL 2022 - PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO-
0870 <b>Anulado</b>	1/08/22	FACT. CATERING JUNIO 2022 FUNDACION CAXAR DE LA VEGA- AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES CARGO A ORD.17-
0871	1/08/22	PAGO FACT. ELECTRICIDAD A LEMOS BARCIA -AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES CARGO A ORD. 17-
0872	1/08/22	PAGO FACT. JUNIO CÁXAR DE LA VEGA -AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES -ORD. 17
0873	1/08/22	PAGO FACT. JULIO (1) A ODISEA S.L.-AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES CON CARGO ORD. 17-
0874	2/08/22	RESOLUCIÓN LATAPP EXP 05-2022
0875	2/08/22	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS NO EJECUTADAS Y DEVOLUCIÓN DEL ICIO
0876	2/08/22	RESOLUCIÓN RPRP GE-2999-2021
0877	3/08/22	CONTRATO MENOR ASOCIACIÓN GRANADINA DE MÚSICA Y FOLKLORE - CHARANGA VASO LARGO - FIESTAS DE SAN ROQUE --
0878	3/08/22	GENERACIÓN DE CRÉDITOS SUBV. DIPUTACIÓN CONCERTACIÓN LOCAL 2022 "PROGRAMA 242 C RED PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN JUVENIL"-
0879	3/08/22	RESOLUCIÓN PTO Y PERDIDA VIGENCIA LATAPP 04-2017
0880	3/08/22	RESOLUCIÓN LATAPP EXP 06-2022
0881	3/08/22	ADJUDICACION NICHOS Nº 328 PATIO DEL GRANADO ADORACION GAMEZ GARCIA
0882	3/08/22	CONTRATO MENOR ACUÁTICOS EN FIESTAS DE SAN ROQUE 2022 - MIGUEL ANGEL BOLIVAR --
0883	3/08/22	PAGO FACTURAS Y FINALIZACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL A JOSEFA RINCÓN IBORRA-
0884	3/08/22	OVP CON CONTENEDOR EN C/ PABLO IGLESIAS, 10
0885	3/08/22	APERTURA PANTEÓN Nº 70 PATIO ALMENDRO E INHUMACIÓN MIGUEL MOLINA PÉREZ
0886	3/08/22	OVP CON CONTENEDOR EN C/ CARRETERÍA (CARGA Y DESCARGA)
0887	3/08/22	NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA POR VACACIONES DE LA INTERVENTORA TITULAR.
0888	3/08/22	PAGO FACTURAS VARIAS SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL A CONCEPCIÓN DE LOS ÁNGELES MOYA MARTÍN-
0889	4/08/22	CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL PARA ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES CARGO A ORD. 17 -INF. CV. 03-08-2022 2º SEMESTRE 2022 AGOSTO A DICIEMBRE-
0890	4/08/22	PAGO FACT. JULIO (2) A ODISEA- AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES CARGO A ORD.17-
0891	5/08/22	RESOLUCIÓN RPRP GE-3000-2021
0892	5/08/22	RESOLUCIÓN INCAUTACION PPP INICIO DECLARACIÓN ABANDONADO
0893	8/08/22	PAJ DEPORTES- TORNEO TENIS DE MESA TORNEO SAN ROQUE
0894	8/08/22	HORARIOS DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2022 --





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0895	8/08/22	PAGO ASISTENCIA CONCEJALES A ÓRGANOS COLEGIADOS JULIO 2022-
0896 <b>Anulado</b>	8/08/22	HORARIOS DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2022 --
0897	8/08/22	HORARIOS DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2022 --
0898	8/08/22	CUENTA JUSTIFICATIVA PAJ OBRAS Y SERVICIOS- REPARACIÓN BOMBA FUENTE
0899	8/08/22	JUSTIFICATIVO ACF CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE REPOSICIÓN Nº 4-
0900	8/08/22	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DIA 10/08/2022
0901	9/08/22	CONTRATO MENOR ESPECTÁCULO ECUESTRE FIESTAS DE SAN ROQUE 2022 --
0902	9/08/22	APROBACIÓN TASA EMISIÓN DE INFORMES PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
0903	9/08/22	HORARIOS EN EL RECIENTO FERIAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2022 --
0904	9/08/22	CONTRATO MENOR ATRACCIÓN TROMPECOCO PARA LAS FIESTAS DE SAN ROQUE 2022-
0905	9/08/22	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA PASACALLES DE ENCIERRO DE TOROS PARA LAS FIESTAS DE SAN ROQUE
0906	9/08/22	APROBACIÓN PAGO IMPORTE SUMINISTRO NUEVO EN CALLE NAVA
0907	9/08/22	GENERACIÓN DE CRÉDITO SUBV. PROG. 2323 DISEÑO DE PLANES DE IGUALDAD: TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO-
0908	9/08/22	CUENTA JUSTIFICATIVA -PAJ OBRAS Y SERVICIOS- REPOSICIÓN MATERIAL OBRAS VARIAS
0909	10/08/22	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL MES JULIO 2022.
0910	10/08/22	MULTA TRAFICO EXPTE 5070 MATRICULA 4519GDM --
0911	10/08/22	CCPP PLAZA DE LA IGLESIA 1 -- INSTALACIÓN DE 4 ASCENSOR EN PLAZA DE LA IGLESIA, 1 --
0912	10/08/22	PAGO FACT. AGOSTO 2 A ODISEA S.L., AYUDA BÁSICA CON CARGO A ORD. 17.
0913	11/08/22	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A MARIÍ JENNIFER GUERRERO TORO
0914	11/08/22	DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO EMASAGRA --
0915	11/08/22	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERIA 2022
0916	11/08/22	JUBILACIÓN PARCIAL JOSE COBOS FUENTES.
0917	11/08/22	NOMBRAMIENTO Y EMPLAZAMIENTO FIRMA DE CONTRATO OCTAVIO LINARES CASTILLO
0918	11/08/22	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRA Y PAGO DE TASA
0919	11/08/22	SUSTITUCIÓN ALCALDESA POR AUSENCIA DEL MUNICIPIO
0920	11/08/22	FLEXIBILIDAD HORARIO DÑA. ANA VICTORIA BURGOS CIVANTOS --
0921	12/08/22	DANIEL SALVATIERRA CASTRO -- SOLADO DE CUARTO DE BAÑO 6 M2 EN TOMAS Y VALIENTE 30 --
0922	12/08/22	CONTRATO MENOR PARA LA REDACCIÓN DE PROY. DO Y TOPOGRÁFICO CALLE MAGNOLIO, Y OTRAS Y PLAZA DE LA PRINA --
0923	12/08/22	AVOCACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA SUBVENCIONES Y APROBACIÓN BASES AYUDAS DE SERVICIOS SOCIALES PARA MATERIAL ESCOLAR DEL CURSO ACADÉMICO 2022-2023-
0924	12/08/22	AUTORIZACIÓN ANTICIPO DE PAGA EXTRA DE NAVIDAD 2022 A D- ESTEBAN CASTELAR SANCHEZ.
0925	12/08/22	CONTRATO MENOR PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CASA JOVEN DE HUÉTOR





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

		VEGA --
0926	18/08/22	ADJUDICACIÓN NICHOS Nº 329 PATIO DEL GRANADO FRANCISCO BARRERA AGUILERA
0927	22/08/22	AUTORIZACIÓN CURSO DE FORMACIÓN A D <sup>a</sup> . MARIA DEL CARMEN REYES DEL OJO.
0928	22/08/22	AUTORIZACIÓN CURSO DE FORMACIÓN A D. JUAN SÚAREZ DÍAZ.
0929	22/08/22	PAGO FACT. JUNIO CATERING -AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES CON CARGO A ORD. 17-
0930	22/08/22	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA -GENERACIÓN DE CRÉDITO- SUBV. PROGRAMA ESPECIAL APOYO A MUNICIPIOS ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL "URGSO"-
0931	23/08/22	ADJUDICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESCUELAS DEPORTIVAS --
0932	24/08/22	DEVOLUCIÓN FIANZAS DVP Y G/R A FRANCISCO BALDÁN GRANERO
0933 <b>Anulado</b>	24/08/22	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NÓMINAS AGOSTO 2022
0934	24/08/22	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 26/08/2022
0935	25/08/22	PADRÓN VIVIENDAS LA NAVA AGOSTO 2022 --
0936	25/08/22	RECTIFICACIÓN DECRETO Nº933 APROBACIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS NÓMINAS DE AGOSTO DE 2022
0937	25/08/22	PAGO FACT. A ODISEA -SUBV. DIPUTACIÓN PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL A M <sup>a</sup> ÁNGELES JIMÉNEZ REYES-
0938	25/08/22	CONTRATACIÓN PEGATINAS DE LOS VEHICULOS HV-50 Y HV-80 --
0939	26/08/22	APROBACION NOMINAS MES AGOSTO 2022
0940	29/08/22	OVP CON CONTENEDOR EN C/ MÓNACO, 8
0941	30/08/22	BAJA POR CADUCIDAD DEL PADRÓN DE HABITANTES (ENCARP. IA.522)
0942	30/08/22	M <sup>a</sup> ELISA GÓMEZ HERNÁNDEZ -- PROVIDENCIA DE APREMIO MULTAS 2022-2 --
0943	31/08/22	APROBACIÓN DE PADRONES TASA BASURA MAYO, JUNIO Y JULIO 2022 --
0944	1/09/22	COMPENSACIÓN FACTURAS MARZO ABRIL Y MAYO RADIOCABLE CON CANON CONCESIÓN ESPACIO PIEDRA DE LOS CUARTILLOS.
0945	1/09/22	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL --
0946	5/09/22	DEVOLUCIÓN FIANZAS DVP Y G/R A LA COMUNIDAD PROPIETARIOS EL REAL
0947	5/09/22	NO PROCEDE DEVOLUCIÓN FIANZAS DVP Y G/R A ROCHE MAUS NILA
0948	5/09/22	DEVOLUCIÓN DE FIANZA A GABRIEL MARTÍN SÁNCHEZ
0949	5/09/22	RENUNCIA USO VIVIENDA SOCIAL N.º 25 DEL COMPLEJO DE VIVIENDAS DE LA TERCERA EDAD "LA NAVA".
0950	6/09/22	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DVP A MANUEL NAVARRETE MARTÍNEZ
0951	6/09/22	SELECCIÓN DE ARQUITECTO VACANTE PLANTILLA FUNCIONARIOS E INCLUIDA OEP 2022 --
0952	6/09/22	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DVP Y G/R A EZEQUIEL MOLINERO
0953	6/09/22	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R A MARCOS GONZÁLEZ LA TORRE
0954	6/09/22	MOVIMIENTOS INTERNOS DE TESORERÍA 2022 --
0955 <b>Anulado</b>	7/09/22	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR ÁREA DE INFORMÁTICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL DOMINIO HUETORVEGA.COM.
0956	7/09/22	DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA AGREGACIÓN DE TRES PARCELAS PARA SEGREGACIÓN EN OTRAS TRES EN C/ HUERTA PLATERO, 2,4,6 (PARCELAS 26,25 Y 24 RESPECTIVAMENTE)





# AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

0957	7/09/22	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR A D <sup>a</sup> ELENA DUQUE MERINO PARA LA RENOVACIÓN DEL DOMINIO HUETORVEGA.COM-- EXPEDIENTE 4359/2022
0958	7/09/22	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 09/09/2022
0959	9/09/22	APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE SUBVENCIÓN A SOC. COOP. ANDALUZA MACROSAD JUNIO 2022.
0960	12/09/22	PAGO FACT. AGOSTO 2 A ODISEA S.L.-AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES CARGO A ORD. 17-
0961	12/09/22	DESISTIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ELEVACIÓN DE MURO MEDIANERO DE LA VIVENDA EN C/OPORTO 12 H
0962	12/09/22	DEVOLUCIÓN FIANZAS DVP Y G/R A MANUEL ENRIQUE LÓPEZ ROBLE
0963	12/09/22	DEVOLUCIÓN FIANZAS DVP Y G/R A JUAN MANUEL BOLÍVAR LÓPEZ
0964 <b>Anulado</b>	13/09/22	LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA LA VIVIENDA EN C/OPORTO 13 --
0965	13/09/22	PAGO INDEMNIZACIONES CONCEJALES ÓRGANOS COLEGIADOS MES AGOSTO 2022-
0966	13/09/22	-- LICENCIA DE OCUPACIÓN C/OPORTO 13 --
0967	13/09/22	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE G/R Y DVP A ANTONIO ARANDA VERA
0968	13/09/22	DEVOLUCIÓN FIANZAS DVP Y G/R A RAMÓN MUÑOZ VICO
0969	13/09/22	LUISA GARRIDO PALACIOS -- SOLICITUD BONIFICACIÓN TASA BASURA DE LUISA GARRIDO PALACIOS --
0970	13/09/22	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DE DVP Y G/R A ANTONIO JOAQUÍN MOROTO MOLES
0971	13/09/22	LISTADO DEFINITIVO ASPIRANTES SELECCIÓN TAG , FUNCIONARIO CARRERA, VACANTE PLANTILLA PERSONAL E INCLUIDA OEP 2022, COMPOSICIÓN TRIBUNAL Y FIJACIÓN FECHA , HORA Y LUGAR 1ER. EJERCICIO OPOSICIÓN --
0972	13/09/22	SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS EJERCICIO 2022 (DIPUTACIÓN GRANADA) --
0973	14/09/22	AUTORIZACIÓN A D <sup>a</sup> . JULIA AGUILERA MORENO PARA FLEXIBILIDAD HORARIA POR CUIDADO DE HIJOS MENORES.
0974	14/09/22	CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES ORD. 17- INFORME CV 14-09-2022
0975	14/09/22	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. PABLO ANGEL SÁNCHEZ FDEZ
0976	15/09/22	AUTORIZACIÓN ANTICIPO DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD 2022 A D. ESTEBAN CASTELAR SÁNCHEZ.
0977	15/09/22	AUTORIZACIÓN ANTICIPO PAGA EXTRA DE NAVIDAD 2022 A D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> TISCAR MARÍN SÁNCHEZ
0978	15/09/22	PAGO FACT. CATERING JULIO A CÁXAR DE LA VEGA- AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES CON CARGO A ORD. 17-
0979	16/09/22	LIQUIDACIONES MARZO Y ABRIL 2022 -SUBV. DIPUTACIÓN PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO LEY DE DEPENDENCIA 2022-
0980	16/09/22	- OVP CON CONTENEDOR EN VÍA PÚBLICA EN C/ FERNANDO DE LOS RÍOS, 6 --
0981	16/09/22	RECTIFICACIÓN DECRETO 904/2022 CONTRATO MENOR ATRACCIÓN PARA DIVER VEGA --
0982	19/09/22	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL --
0983	19/09/22	PAGO FAC. SEPTIEMBRE 1 A ODISEA S.L.-AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES -ORD. 17-
0984	19/09/22	AUTORIZACIÓN ACUMULACIÓN INTERVENTORA --
0985	19/09/22	DEVOLUCIÓN FIANZAS DVP Y G/R A CONSUELO REYES VALENZUELA
0986	20/09/22	PAGO 2º SEMESTRE 2022 INDEMNIZACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES





0987	20/09/22	INICIO PROCEDIMIENTO LATAPP/SUBSANACION
0988	20/09/22	INICIO PROCEDIMIENTO LATAPP/SUBSANACION
0989	20/09/22	ADRIÁN C NIETO MAESO -- DECLARACIÓN ANUAL IRPF MODELO 190 --
0990	21/09/22	MULTA TRAFICO EXPTE 5087 MATRICULA 0554CKV --
0991	21/09/22	ADRIAN C NIETO MAESO -- DECLARACIÓN ANUAL IRPF MODELO 190 --
0992	21/09/22	PAGO FACT. AGOSTO A CÁXAR DE LA VEGA -AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES CON CARGO A ORD. 17-
0993	21/09/22	DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE DVP POR INGRESO INDEBIDO A INGENIERÍA Y DISEÑO ESTRUCTURAL AVANZADO
0994	21/09/22	NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA POR PERMISO DE ASUNTOS PARTICULARES DE LA INTERVENTORA TITULAR
0995	21/09/22	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 23/09/2022
0996	21/09/22	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN DÍA 26/09/2022
0997	21/09/22	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL DÍA 26/09/2022
0998	21/09/22	CONCESIÓN AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES CON CARGO A ORD. 17 -INFORME 20-09-2022.
0999	21/09/22	INICIO PROCEDIMIENTO LATAPP/SUBSANACIÓN
1000	21/09/22	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO DIA 26/09/2022
1001	21/09/22	DEVOLUCIÓN FIANZA DE G/R A JUAN MARIO NAVAS CARNEROS

## PUNTO 21º.- EXPEDIENTE PLN/2022/8.DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.

### PRESENTACIÓN DEL PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

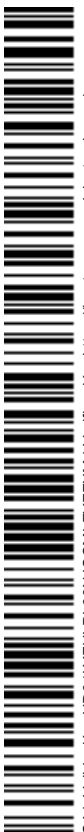
(Ver enlace Video Acta)

Se da cuenta de la siguiente Resolución Judicial:

**1º - Juzgado de lo Social n.º 3 de Granada**, SENTENCIA N.º 580/21 de fecha 20 de diciembre de 2021 PROCEDIMIENTO AUTOS n.º 580/2020 sobre RECONOCIMIENTO DE DERECHO interpuesto por don **DAVID FREIRE HERRERA** contra el AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA, cuya parte dispositiva literalmente dice:

*“Que estimo en parte la demanda formulada por D. DAVID FREIRE HERRERA frente al AYUNTAMIENTO de HUÉTOR VEGA y en consecuencia, declaro que el **vínculo laboral** existente entre la demandante y la Corporación Local demandada es **de duración indefinida no fija**, absuelvo a la parte demandada de las restantes peticiones deducidas en su contra.....”*

De conformidad con el **artículo 91.4 ROF**, la Sra. Presidenta indica que desea someter a la consideración del Pleno **por razones de urgencia**, el asunto referido a la ratificación del acuerdo de aprobación del Convenio Urbanístico de Monetización del 10% del aprovechamiento lucrativo de Cesión Obligatoria en la Unidad de Ejecución 14 (UE-14) cuya urgencia, a falta de haber remitido la documentación no fue apreciada en la Comisión Informativa de Urbanismo.







**PUNTO 22º.- ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE GE-5428/2021. RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE MONETARIZACIÓN DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE CESIÓN OBLIGATORIA EN AL UNIDAD DE EJECUCIÓN 14 (UE-14).**

**PRESENTACIÓN DEL PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**  
**INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA SOBRE URGENCIA PUNTO**  
**(Ver enlace Video Acta)**

Tras explicar el motivo de la urgencia, y de la pertinencia de que el Pleno se pronuncie sobre la misma, tras las intervenciones (...) se somete la urgencia a votación, y **se obtuvo el siguiente resultado: Diecisiete(17) de los diecisiete (17) miembros** que forman el pleno municipal lo emitieron, **votando once (11) a favor-**, ( 8 del GM PP, 6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, 1 del GM Podemos, y 1 del GM Ciudadanos (Cs)-, **y seis (6) votos en contra** del GM PSOE), por lo que la Sra. Presidenta declara aprobada la urgencia de la introducción en el pleno del Punto n.º 22 referido a la ratificación del acuerdo de aprobación del Convenio Urbanístico de Monetización del 10% del aprovechamiento lucrativo de Cesión Obligatoria en la Unidad de Ejecución 14 (UE-14).

**VOTACIÓN URGENCIA PUNTO**  
**(Ver enlace Video Acta)**

A continuación se transcribe el citado acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día veintitrés(23) de septiembre de 2022

**“... 3º.- Expediente 5428/2021. Aprobación definitiva (ratificación) convenio urbanístico monetarización del 10% del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria en la UE-14.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Por este Ayuntamiento se está tramitando la aprobación del Convenio Urbanístico de Monetización del 10% del aprovechamiento lucrativo de Cesión Obligatoria en la Unidad de Ejecución 14 (UE-14):

A la vista de los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**PRIMERO.-** ELISEO PLA RÁMIREZ, a través de su representante, D. Eliseo Pla Caldés, ha interesado al Ayuntamiento la sustitución en metálico y en efectivo del 10% del aprovechamiento lucrativo de cesión obligatoria que le corresponde a aquél en la UE-14. Se trata del escrito de 17 de diciembre de 2021 y referencia 2021-RE-4357 en el Registro municipal de Entrada de documentos, y al que se adjunta una propuesta de convenio al respecto. ELISEO PLA RÁMIREZ, S.L. es propietario único de los terrenos que conforman la UE-14.

Y respecto de este ámbito, se han dictado los siguientes acuerdos:

- Aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación de





propietario único en la UE 14, según el documento presentado por ELISEO PLA RAMIREZ, S.L. mediante escrito de 17 de diciembre de 2021 y referencia 2021-E-RE-4355 en el Registro de Entrada municipal.

Y establecimiento del sistema de compensación de propietario único en la UE-14 de las normas subsidiarias de Huétor Vega. Decreto de la Alcaldía de 22 de diciembre de 2021.

- Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la UE-14.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 5 de noviembre de 2021.

- Aprobación inicial del proyecto de urbanización.

Decreto de la Alcaldía de 22 de diciembre de 2021.

- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE-14.

Acuerdo de Pleno de 3 de marzo de 2022.

**SEGUNDO.-** En relación a esta solicitud de monetarización se ha emitido informe del técnico municipal de 25 de enero de 2022, que obra en el expediente de referencia, según el cual se concluye:

*“Vista la entidad del suelo resultante de la cesión derivada del diez por ciento del aprovechamiento en concepto de la participación de la comunidad en las plusvalías generadas en el proceso urbanístico de desarrollo de la unidad de ejecución 14 de las NN.SS. de Huétor Vega, se informa favorablemente la monetarización del valor de éste, estimándose en la cantidad de 30.034,08 €, equivalentes a una repercusión por metro cuadrado de techo igual a 149,98 €/m<sup>2</sup> y un coste unitario del suelo neto de 127,48 m<sup>2</sup>.”*

**TERCERO.-** Consta en el expediente Informe Jurídico de ACAL S.L. sobre el procedimiento legalmente aplicable y el órgano competente para realizar la aprobación de la solicitud y del convenio propuesto para la monetarización del aprovechamiento lucrativo correspondiente al Ayuntamiento en la UE-14. Igualmente consta informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Gracia M.<sup>a</sup> Rodríguez García con fecha 11 de marzo de 2022. Así como de D<sup>a</sup> Julia Aguilera Moreno de fecha 20 de septiembre de 2022.

Con base a los antecedentes de hecho arriba expuestos,

La Junta de Gobierno Local previa deliberación y por unanimidad de sus miembros,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO. Aprobar definitivamente** el Convenio Urbanístico que a continuación se transcribe suscrito con fecha 11 de mayo de 2022, por la Sra. Alcaldesa y por el representante de la mercantil, D<sup>o</sup> Eliseo Pla Caldés.

**“CONVENIO URBANÍSTICO DE MONETARIZACIÓN DEL 10% DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE CESIÓN OBLIGATORIA EN LA UE 14.**

*PRIMERA.- OBJETO: Es objeto del convenio la sustitución del aprovechamiento lucrativo a que tiene derecho el Ayuntamiento de Huétor Vega en la UE –14 del planeamiento municipal, en concepto de cesión obligatoria y gratuita, tal y como permite el artículo 30.2.2<sup>a</sup> de la L.O.U.A. en relación con el artículo 54.2.b) del mismo cuerpo legal, por su equivalente en efectivo metálico.*





SEGUNDA.-NATURALEZA JURIDICA: *El convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y se otorga al amparo de lo prevenido en el art. 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

TERCERA - VALORACION DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO: *Tal y como exige el artículo 30 de la L.O.U.A. este convenio incluye la valoración del aprovechamiento objeto de sustitución por su equivalente en efectivo metálico realizada por los Servicios Técnicos Municipales, el cual obra en el expediente administrativo de referencia (G5428/2021).*

*El aprovechamiento lucrativo correspondiente al Ayuntamiento de Huétor Vega en concepto de cesión obligatoria y gratuita, se concreta en 235,60 m2 de suelo neto, lo cual equivale a 200,26 m2 de techo, y se sustituye por su valor en metálico a razón de 149,97 Euros/ m2 de techo, conforme al informe y valoración realizado por los Servicios Técnicos Municipales que consta en el expediente administrativo; lo que supone la cantidad de TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (30.034,08-€).*

CUARTA.- *La mercantil ELISEO PLA RAMÍREZ S.L. se obliga a abonar al Ayuntamiento de Huétor Vega la cantidad de TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (30.034,08-€) correspondiente a la sustitución, por su equivalente en efectivo y metálico, del aprovechamiento lucrativo a que tiene derecho el Ayuntamiento en la UE -14.*

*En tanto la aprobación definitiva del documento reparcelatorio requiere el previo pago del importe correspondiente a la sustitución por su equivalente en efectivo y metálico del aprovechamiento lucrativo a que tiene derecho el Ayuntamiento en concepto de cesión obligatoria y gratuita, el pago se efectuará en los 30 días siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del presente Convenio y antes del acto de aprobación definitiva del documento reparcelatorio.*

QUINTA.- EFICACIA DEL CONVENIO: *La plena validez y eficacia del presente convenio queda supeditada al cumplimiento de las condiciones siguientes:*

1.- *A la aprobación por el Órgano Municipal competente, de lo que oportunamente se expedirá la correspondiente certificación administrativa a favor del propietario para que pueda acreditar la validez y el contenido del presente donde proceda.*

2.- *El efectivo pago de la cantidad en que ha sido valorado el 10% del aprovechamiento lucrativo que corresponde al Ayuntamiento de Huétor Vega en la UE -14.*

SEXTA.- GASTOS: *Los gastos derivados de la elaboración y ejecución del presente convenio serán satisfechos en su totalidad por la mercantil ELISEO PLA RAMÍREZ S.L., incluidos los correspondientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD: *Conforme a lo prevenido en el artículo 95 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente convenio será sometido a información pública y el Acuerdo de*





*aprobación del mismo identificará a los otorgantes, señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, y será publicado en los términos previstos en el artículo 41.3 de la citada Ley e inscrito el registro público correspondiente .*

*OCTAVA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA: Dado el carácter jurídico administrativo del presente convenio urbanístico, en todo lo no previsto en el mismo, serán de aplicación las determinaciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como de la legislación urbanística vigente.*

*NOVENA. - JURISDICCIÓN: Para cuantas cuestiones pudieran surgir como consecuencia de la correcta interpretación y o aplicación del presente documento, ambas partes se someten expresamente a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

**SEGUNDO.** Depositar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**TERCERO.** Publicar, tras el depósito del Convenio urbanístico, el presente Acuerdo en el **Boletín Oficial de la Provincia de Granada.**

**CUARTO.** Inscribir el contenido del convenio suscrito en el **Registro de la Propiedad** competente en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de **transparencia**, acceso a la información pública y buen gobierno, hacer público el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

**SEXTO.** Dar cuenta al **pleno** en la próxima sesión que se celebre para su ratificación...”

Seguidamente se abre el turno de intervenciones (...)

[INTERVENCIÓN SRA CAROLINA MANIFESTANDO POSTURA VOTACIÓN](#)  
[INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL](#)  
[INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE](#)  
[INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL](#)  
[INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE](#)  
[INTERVENCIÓN SRA ALCALDESA](#)

**(Ver enlace Video Acta)**

Seguidamente el expediente se somete a votación.

[RESULTADO VOTACIÓN](#)

**(Ver enlace Video Acta)**

Parte Dispositiva





Dada cuenta del contenido y documentación que obra en el expediente de Urbanismo GE- 5428/2021,

**El Pleno, por nueve (9) votos a favor** ( 8 del GM PP y 1 del GM Ciudadanos), y **ocho(8) abstenciones-** 6 del GM PSOE, 1 del GM IU-EQUO, y 1 GM Podemos-, de los diecisiete (17) miembros que legalmente lo forman, **ACUERDA** (y la **Sra. Presidenta declara adoptado el acuerdo**):

**PRIMERO. Aprobar definitivamente** el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 11 de mayo de 2022, por la Sra. Alcaldesa y por el representante de la mercantil, Dº Eliseo Pla Caldés, en los términos arriba transcritos, y que obra en el Expediente de Urbanismo GE-5428/2021 .

**SEGUNDO.** Depositar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**TERCERO.** Publicar, tras el depósito del Convenio urbanístico, el presente Acuerdo en el **Boletín Oficial de la Provincia de Granada.**

**CUARTO.** Inscribir el contenido del convenio suscrito en el **Registro de la Propiedad** competente en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de **transparencia**, acceso a la información pública y buen gobierno, hacer público el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS:**

#### **PRESENTACIÓN DEL PUNTO DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

**(Ver enlace Video Acta)**

#### **INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE**

**(Ver enlace Video Acta)**

A continuación interviene **DOÑA CAROLINA HIGUERAS, PORTAVOZ DEL GM PSOE:**

**Ruego n.º 1.-** El Grupo Socialista entiende que es importante que se pinten las señalizaciones de las calles y los pasos de peatones, que están en muy mal estado para que nuestros vecinos no tengan ningún accidente de tráfico o un accidente peatonal, pues están prácticamente invisible, le rogamos que se pinten las señalizaciones.

**Pregunta n.º 1.-** Queremos saber dónde se encuentra la histórica y preciosa fuente de la Plaza del Moro que se traslado de su ubicación de la plaza Primero de Mayo, y tras meses abandonada sin conectarse al agua ni quiera, ha desaparecido del todo, queremos saber ¿qué ha pasado con la fuente?.







**Ruego n.º 2.-** Queremos que se renueven las tuberías de agua y se reasfalte completamente la Calle Fátima, para que nuestros vecinos puedan tener las mismas condiciones de calidad en sus calles igual que en otras calles del municipio pues no se entiende que en apenas cuarenta metros de calzada hay trece parches por rotura de tubería y explosión de tubería de agua.

**Ruego n.º 3.-** Me traslada un vecino de la Calle Tierno Galván que se arregle la farola que lleva más de dos meses sin luz, y que a pesar de haber dado las quejas pertinentes al Ayuntamiento, no se le ha respondido. Entendemos que la atención a nuestros vecinos es fundamental no sólo las fotos y luego sacarlas, sino también para arreglarles sus problemas.

**Ruego n.º 4.-** Igualmente sucede en la Calle Vendimia cuyas farolas están rotas, la calle sucia y llena de cacas de perro. Piden los vecinos que el servicio de limpieza vaya con más asiduidad por esta zona.

**Ruego n.º 5.-** Hemos visto el crucero que Vds están anunciando a través de una agencia de viajes muy conocida, parece que el Ayuntamiento se ha convertido en una agencia de viajes; al ver el anuncio nos pareció caro, teniendo en cuenta que es fuera de temporada, por lo que hemos consultado precios en esta misma agencia para el mismo crucero y para la misma fecha y hay una diferencia de importe grande. No entendemos que siendo el mismo barco con los mismos itinerarios y la misma categoría el precio del Ayuntamiento sea más elevado, pues estamos hablando de una diferencia de 200 €.

**Ruego n.º 6.-** Hemos visto en el periódico el amplio reportaje de fotos que les han dedicado a sus compañeros de partido Mari Fran Carazo y Antonio Granados, cuando según Vds han venido a Huétor Vega cargados de proyectos y además los llevaron a tomarse unos aperitivos por los bares del municipio.

La realidad es que no hemos visto que hayan traído ni un sólo duro para el municipio de Huétor Vega; sin embargo, nos visitó el Diputado de Obras y Vivienda José María Villegas que ha financiado íntegramente, desde la Diputación de Granada, el nuevo pabellón de nichos del cementerio y además el 90% del campo de fútbol 7, que se está haciendo al lado del campo de fútbol 11 de las Viñas, y además aportando 216.000 €, y apenas si han sacado una pequeña noticia y ni siquiera en la obra, se había puesto el cartel obligatorio de que las obras estaban subvencionadas por Diputación, por lo que se hizo una advertencia por el Sr.Diputado.

**Ruego n.º 7.-** Volvemos a solicitar que se actualicen las Mociones que presentamos los diferentes grupos en el Portal de Transparencia porque desde 2020 siguen sin aparecer.

**Pregunta n.º 2.-** ¿ Qué ha sucedido en el reparto de espacios de los colectivos del municipio pues se le han cambiado sus horas actuales y ya organizadas desde hace muchos años para meter otros talleres ocupando sus horarios?. Si se tienen que compartir los espacios entre los distintos colectivos pues que se haga, pero, evidentemente siempre respetando esos horarios que ya nos gustaría saber que ha pasado.

**Pregunta n.º 3.-** ¿Cuando piensan arreglar la compuerta semi hundida de la acequia de la Estrella que esta rodeada de tres vallas de obras y servicios desde





Junio?, es decir, desde hace casi cinco meses. Este mal apaño está situado entre el cruce de Cuesta del Gallo y Calle Albaricoque y está muy mal señalada. Me consta que algunos vecinos lo han trasladado al Ayuntamiento sin que hasta la fecha se haya reparado, con lo peligroso que puede ser que cualquier niño meta el pie o se haga una herida, no se puede entender que cinco meses después estén en las vallas exactamente igual puestas con la cinta de obras que estaban.

**Pregunta n.º 4.-** ¿Cuándo tienen pensado arreglar el destrozo ocasionado por la colisión de un coche con la baranda y murete de la Cuesta de los Naranjos?; pues esto pasó hace mes y medio y sigue tal cual, señalizado con una cinta de obra y destrozo sin arreglar y la misma pregunta se puede extender con la esquina del Parque Doña Juana con la Calle Ecija pues un coche ha colisionado y también lleva un mes con el precinto de obras colocado.

**Ruego n.º 8.-** Uno de los comercios locales de nuestro municipio lleva más de un año pidiendo un carga y descarga en la puerta de su comercio para no tener que cruzar la calle con las cajas pesadas de una acera a otra. En varias ocasiones lo hemos preguntado al pleno y hemos hablado con los trabajadores municipales que saben de ese asunto y nos consta que a Vds se les ha trasladado, de hecho la propia persona afectada lo ha pedido por escrito y parece que ya ha ido a la Junta de Gobierno, pero sigue sin ponerse la señalización y la vecina cargando cajas. Rogamos que se haga a la mayor brevedad.

**Pregunta n.º 5.-** Sra Presidenta, como saben la Calle Concejal Antonio García Martín se colocaron hace tiempo unas alcantarillas que no están conectadas a la red fluvial de Huétor Vega y el agua que se recoge en dichas alcantarillas va a parar a la parcela de unos vecinos. Conocemos que están al tanto y parecía que se iba a arreglar pronto, pero han pasado varios meses y todavía no se ha solucionado y si llueve toda la suciedad y el agua irán arrastradas a las parcelas de estos vecinos porque no esta bien canalizada, nos gustaría saber ¿cuándo tienen previsto solucionar este asunto?.

**Pregunta n.º 6.-** ¿Sabe Vd si la plaza vacante de arquitecto, la plantilla de funcionarios tiene dedicación exclusiva? , pues me parece importante esta pregunta.

**Pregunta n.º 7.-** Dos años después y tras cinco preguntas en Pleno nos gustaría saber en qué situación se encuentra la elaboración de la redacción de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, porque nos parece increíble que se adjudicara a una empresa privada y todavía no se haya terminado.

**Pregunta n.º 8.-** ¿En qué situación se encuentra la piscina municipal? Está fuera de servicio desde hace casi tres años y creo que es por la incompetencia del gobierno local que es incapaz de cerrar ese acuerdo con la empresa. Queremos saber la situación real de la piscina por escrito para que nuestros vecinos/as tengan una información fiable de que es lo que esta pasando.

**INTERVENCION SRA PORTAVOZ DEL GM DE PODEMOS**

**(Ver enlace Video Acta)**

A continuación toma la palabra **DOÑA JENIFER JORDÁN, PORTAVOZ DEL GM DE PODEMOS:**





**Pregunta n.º 1.-** ¿Cómo es posible que teniendo una Ordenanza sobre pirotecnia aprobada por este Ayuntamiento no se haya tenido en cuenta?. Creemos que deja claro la postura sobre el bienestar de los animales.

**INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM DE IU-EQUO**

**(Ver enlace Video Acta)**

Toma la palabra **D VLADIMIR GARCÍA, PORTAVOZ DEL GM IU-EQUO:**

**Pregunta n.º 1.-** ¿Por qué este curso escolar vuelven a estar los colegios sin un Conserje en cada uno de los centros?

**Pregunta n.º 2.-** Llevamos años pidiendo los toldos en los colegios y en la Escuela Infantil ¿Cuándo van a dejar de mentir y de lanzar falsas promesas y van a colocar los todos?

**Pregunta n.º 3.-** La Escuela Infantil tiene mucha hierba en los jardines ¿van a quitarla?. Por otro lado antes de comenzar las clases, Vds pintaron parte de la fachada de la Escuela Infantil, pero sólo un tramo, lo más vistoso ¿van a terminar de pintar toda la fachada?

**Pregunta n.º 4.-** ¿Cuándo van a poner aparcamiento para personas con discapacidad cerca de las farmacias?

**Pregunta n.º 5.-** Hace unos años desde IU presentamos una propuesta para concienciar a la gente sobre el uso de los aparcamientos para personas de movilidad reducida, se colocaron carteles para concienciar, pero la gente los sigue usando de forma incívica ¿van a tomar medidas al respecto?. Hay varios de estos aparcamientos como los de la puerta del Ayuntamiento pues sigue teniendo un término peyorativo el de minusválidos, pues las personas usuarias de estos aparcamientos no son menos válidos, por lo que ruego que cambien estos carteles y usen terminología adecuada.

**Pregunta n.º 6.-** ¿Cuándo van a estar todos los Concejales presentes en el Pleno? Pues ya están todas las instituciones a pleno rendimiento y aquí siguen habiendo concejales de forma telemática, algo que no llegamos a entender.

**La Sra Alcaldesa** le responde que la única que no ha podido venir a este Pleno es Doña Elisa y es por el fallecimiento de un familiar y ha tenido que viajar hasta Huelva.

**El Sr Concejel** aprovecha esta aclaración para darle el pésame a Doña Elisa González Pedraza.

**Ruego n.º 1.-** Es una persona que se ha dirigido al Ayuntamiento para que se le tome en cuenta sobre una obra que ha hecho sobre la vida de Emilio Peregrina un referente de la pintura en Huétor Vega y desde el mes de Julio que lo dije en Pleno nadie se ha dirigido a él. Pues desde el Ayuntamiento ya se dijo que a principios de Septiembre se pondrían en contacto con el, cosa que no ha pasado aun.

**INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE**





**(Ver enlace Video Acta)**

Interviene a continuación **DOÑA CAROLINA HIGUERAS, PORTAVOZ DEL GM DEL PSOE:**

Quien traslada que como Emilio Peregrina ha sido el pintor por excelencia de la Revista Huétor Vega Gráfico de la portada, se está preparando un homenaje.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo **las once horas y veintidós minutos**; para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firmamos electrónicamente en la fecha asociada a las firmas digitales que consta en el lateral del documento.

**CIERRE DE LA SESION**

**(Ver enlace Video Acta)**

